



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA

Correspondiente a la Primera Reunión Ordinaria, celebrada en  
Buenos Aires el día 15 de marzo de 2012

CONSEJEROS SUPERIORES

Rector:	Ing. Carlos BROTTTO	Facultades Regionales
Decanos:	Ing. Jorge DEL GENER	Avellaneda
	Dr. Liberto ERCOLI	Bahía Blanca
	Ing. Guillermo OLIVETTO	Buenos Aires
	Ing. Carlos GUZMÁN	Chubut
	Ing. María Estela MEIER	C. del Uruguay
	Ing. José PENCO	Concordia
	Ing. Héctor AIASSA	Córdoba
	Ing. Miguel Ángel SOSA	Delta
	Ing. Pablo LISCOVSKY	Del Neuquén
	Ing. Eugenio RICCIOLINI	General Pacheco
	Ing. Víctor CABALLINI	Haedo
	Ing. Carlos FANTINI	La Plata
	Ing. Jorge ORTEGA	La Rioja
	Ing. Eduardo BALASCH	Mendoza
	Ing. Omar BERARDI	Paraná
	Ing. Oscar DAVID	Rafaela
	Ing. Nicolás DIPAOLO	Reconquista
	Ing. Liliana CUENCA PLETSCH	Resistencia
	Ing. Mario FERREYRA	Río Grande
	Ing. Rubén CICARELLI	Rosario
	Ing. Daniel FERRADAS	San Francisco
	Ing. Haroldo AVETTA	San Nicolás
	Ing. Horacio PESSANO	San Rafael
	Ing. Rudy GREYER	Santa Fe
	Ing. Walter SORIA	Tucumán
	Dr. Hugo QUAGLIA	Venado Tuerto
	Ing. Pablo ROSSO	Villa María
Consejeros Docentes:	Ing. GONZALEZ, Adolfo	
	Ing. BIANCHI, Héctor	
	Ing. EGIDI, Ariel	
	Ing. NOCINO, Jorge	
	Ing. COLOMBO, Juan Carlos	



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

	Ing. GRISPINO, Cataldo	Suplente
	Ing. GARCÍA, Fernando	
	Ing. BURSZTYN, Andrés	
	Ing. DUELLI, Eduardo	
	Ing. MENTZ, Luis	
	Ing. OLIVER, Nestor	
	Ing. PAEZ, Juan	
Consejeros Graduados:	Ing. FUNES, Miguel	
	Ing. RIVERO, René	
	Ing. BRINGAS, Guillermo	
	Ing. SALVADOR, Carlos	
Consejeros Estudiantiles:	Sr. BONO, Juan Pablo	
	Sr. VIOTTI, Leonardo	
Consejeros No Docentes:	Sr. VARGAS, Humberto	
	Srta. BENTAVERRI, Valeria	
	Lic. CODIANI, Ana	
	Sr. FONT, Eduardo	
Secretario del Consejo Superior:	A.U.S. Ricardo SALLER	
Secretario Académico y de Planeamiento:	Ing. José María VIRGILI	
Secretario Administrativo a/c:	Dr. Rogelio GÓMEZ	
Secretario de Tecnología de la Información y la Comunicación:	Ing. Uriel CUKIERMAN	
Secretario de Ciencia y Tec.:	Dr. Walter E. LEGNANI	



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

## Contenido

I.-	INFORME DEL RECTORADO Y DE LOS CONSEJEROS SUPERIORES. . . . .	31
II.-	APROBACIÓN DEL ACTA DE LA 6TA. REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL AÑO 2011. . . . .	38
III.-	INFORME DEL CONSEJO FEDERAL DE DECANOS DE INGENIERÍA. . . . .	38
IV.-	TRATAMIENTO DE TEMAS SOBRE TABLAS. . . . .	39
V.-	COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POSGRADO. . . . .	39
	b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS. . . . .	39
	Con dictamen de Comité de Becas. . . . .	39
1.-	SUBSECRETARIA DE POSGRADO: solicitud de aceptación de renuncia de beca del Ing. Braian Emanuel MOSCHEN Convocatoria 2011, Resolución Nº 6/11, Becas de la UTN para la formación de doctores en áreas tecnológicas prioritarias. . . . .	39
	Con dictamen de la Comisión de Posgrado. . . . .	40
2.-	FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: solicitud de renovación de la designación de la Comisión de Posgrado de Facultad Regional. . . . .	40
3.-	FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Solicitud de aprobación de la Carrera de Especialización en Ingeniería en Telecomunicaciones. . . . .	40
4.-	FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Solicitud de autorización de implementación de la Carrera de Especialización en Ingeniería en Telecomunicaciones. . . . .	40
5.-	FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de autorización de implementación de la	



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

	actualización curricular de la Maestría en Ingeniería en Calidad .....	40
6.-	FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: solicitud de autorización de implementación de la actualización curricular de la Maestría en Ingeniería en Calidad .....	40
7.-	FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: solicitud de autorización de implementación de la actualización curricular de la Especialización en Ingeniería en Calidad. ....	41
8.-	FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de autorización de implementación de la actualización curricular de la Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información. ....	41
9.-	FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de autorización de designación de docente para el Seminario "Tecnología Educativa" de la Maestría en Docencia Universitaria. ....	41
10.-	FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de autorización de implementación de la actualización curricular de la Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información. ....	41
11.-	FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de autorización de implementación de la actualización curricular de la Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información. ....	41
12.-	FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de autorización de implementación de la actualización curricular de la Especialización en Ingeniería Gerencial. ....	41
13.-	FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: solicitud de autorización de implementación de la	



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

	Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo. ....	42
14.-	FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: solicitud de autorización de implementación de la Especialización en Tecnología de los Alimentos. ....	42
15.-	FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: solicitud de autorización de designación de docente para el Seminario "Auditorías y Sistemas de Gestión Ambiental" de las carreras de Especialización y Maestría en Ingeniería Ambiental. ....	42
16.-	FACULTAD REGIONAL SANTA FE: solicitud de autorización de implementación de la actualización curricular de la Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información. ....	42
17.-	FACULTAD REGIONAL SANTA FE: solicitud de autorización de implementación de la actualización curricular de la Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información. ....	42
18.-	FACULTAD REGIONAL SANTA FE: solicitud de autorización de designación de Director de Carrera (FRANCESCONI) y de docente para el Seminario "Residuos Sólidos Urbanos" (PÉREZ) de la Maestría en Ingeniería Ambiental. ....	42
19.-	FACULTAD REGIONAL SANTA FE: solicitud de autorización de designación de docente para el módulo "Seguridad Operativa" (RAMB) de la Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo. ....	43
20.-	FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO: solicitud de autorización de designación de docentes para los Seminarios "Didáctica", "Proyectos Educativos Tecnológicos" y "Tecnología	



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

	Educativa" de la Maestría en Docencia Universitaria. ....	43
21.-	FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de aprobación y autorización de implementación de los Cursos de Posgrado de Actualización: "Principios energéticos, uso racional de la energía y fuentes renovables", "Ambiente urbano y climatología", "Confort térmico y balance energético del edificio", "Taller de tesis. Comunicación científica", "Epistemología de la Ciencia y la Tecnología", "Bases teóricas y metodológicas de la Investigación", "Cálculo numérico y técnicas de discretización", y "Desarrollo y sustentabilidad en el ambiente construido" para el Doctorado en Ingeniería, Mención Civil-Ambiental. ....	43
22.-	FACULTAD REGIONAL CHUBUT: solicitud de aprobación y autorización de implementación del Curso de Posgrado de Actualización: "Uso de simulaciones como complemento en cursos de química básica". ....	43
23.-	FACULTAD REGIONAL SANTA FE: solicitud de aprobación y autorización de implementación del Curso de Posgrado de Actualización: "Simulación de componentes eléctricos con el ATP: Alternative Transients Program". ....	44
24.-	FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de autorización de implementación del Curso de Posgrado de Actualización: Métodos y modelos superiores de investigación operativa" de la Especialización en Ingeniería Gerencial y la Maestría en Administración de Negocios. ....	44
25.-	FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de designación de Director de Tesis (BADINO) y aceptación de aspirante a Magister en Administración de Negocios (MORENO). ....	44



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 26.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de designación de Director de Tesis (GRAIEB) y aceptación de aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental (DAVOLIO). . . . .44
- 27.- FACULTAD REGIONAL RAFAELA: solicitud de designación de Director de Tesis (ASCUA) y aceptación de aspirante a Magister en Administración de Negocios (VISINTINI). . . . .44
- 28.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de designación de Directora de Tesis (PAZ), Co-Director de Tesis (BRAVO) y aceptación de aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental (CHAUVET). . . . .45
- 29.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de designación de Director de Tesis (FERNÁNDEZ), Co-Directora de Tesis (PALAZZI) y aceptación de aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental (LÓPEZ). . . . .45
- 30.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de designación de Director de Tesis (TORRES) y aceptación de aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad (LEVIN). . . . .45
- 31.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de designación de Director de Tesis (FRAU), Co-Director (TORNELLO) y aceptación de aspirante a Doctor en Ingeniería, Mención Civil-Ambiental (PANELLA). . . . .45
- 32.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de designación de Director de Tesis (TORNELLO), Co-Director (MIRASSO) y aceptación de aspirante a Doctor en Ingeniería, Mención Civil-Ambiental (CORDONE). . . . .45
- 33.- FACULTAD REGIONAL DELTA: solicitud de designación de Directora de Tesis (ARQUEROS) y



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

	aceptación de aspirante a Magister en Procesos Biotecnológicos (CONDE MOLINA). . . . .	46
34.-	FACULTAD REGIONAL ROSARIO: solicitud de designación de Director de Tesis (SANTA CRUZ) y aceptación de aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental (FERRERO). . . . .	46
35.-	FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de designación de Director de Tesis (GUSILS LEÓN) y aceptación de aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental (MOLINA). . . . .	46
36.-	FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: solicitud de designación de Director de Tesis (JOUGLARD) y aceptación de aspirante a Magister en Ingeniería Estructural (SARPERO). . . . .	46
37.-	FACULTAD REGIONAL SANTA FE: solicitud de designación de Director de Tesis (VILLARREAL), Co-Director (CHIOTTI) y aceptación de aspirante a Doctor en Ingeniería, Mención Sistemas de Información (TELLO LEAL). . . . .	46
38.-	FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: solicitud de designación de Directora de Tesis (ARIAS MIÑO) y aceptación de aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad (ZEQUEIRA). . . . .	46
39.-	FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: solicitud de designación de Directora de Tesis (CHAMORRO), Co-Director (VELASCO) y aceptación de aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad (GARCÍA). . . . .	47
40.-	FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: solicitud de designación de Director de Tesis (SANTA CRUZ), Co-Director (SCENNA) y aceptación de aspirante a Doctor en Ingeniería, Mención Química (DELFRATTE). . . . .	47





*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 41.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Docencia Universitaria (GUTIÉRREZ).  
.....47
- 42.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Radioquímica (MENDOZA HIDALGO). ..47
- 43.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Docencia Universitaria (MORAIS ANTUNES). ....47
- 44.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Administración de Negocios (ROM RODRÍGUEZ). ....47
- 45.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Docencia Universitaria (AIMINO). .48
- 46.- FACULTAD REGIONAL ROSARIO: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Docencia Universitaria (GAGO). ...48
- 47.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Docencia Universitaria (COLOMBO). 48
- 48.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Administración de Negocios (MUÑOZ).  
.....48
- 49.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información (JUÁREZ). ....48



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 50.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Docencia Universitaria (FORMICA). 48
- 51.- FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Docencia Universitaria (GARCÍA). .49
- 52.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos (BORDA). .....49
- 53.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información (VANRELL). .....49
- 54.- FACULTAD REGIONAL ROSARIO: solicitud de prórroga de aspirante a Magíster en Docencia Universitaria (MECHNI) .....49
- 55.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de prórroga de aspirante a Magíster en Ingeniería Ambiental (DAVOLIO) .....49
- 56.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de prórroga de aspirante a Magíster en Ingeniería Ambiental (CHAUVET) .....49
- 57.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de prórroga de aspirante a Magíster en Ingeniería Ambiental (MOLINA) .....49
- 58.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de prórroga de aspirante a Magíster en Ingeniería Ambiental (LÓPEZ) .....50
- 59.- FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: solicitud de prórroga de aspirante a Magíster en Docencia Universitaria (NIEKRASZEWICZ) .....50



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

60.-	FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de prórroga de aspirante a Doctor en Ingeniería, Mención Procesamiento de Señales e Imágenes (WAINBERG) .....	50
61.-	SUBSECRETARIA DE POSGRADO: solicitud de renovación de la designación de la Comisión de Posgrado de la Universidad. ....	50
62.-	SUBSECRETARIA DE POSGRADO: solicitud de renovación de la designación del Comité de Becas de Posgrado de la Universidad. ....	51
63.-	SUBSECRETARÍA DE POSGRADO: solicitud de unificación de la denominación del Título "Doctor en Ingeniería, mención..." .....	52
64.-	FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de designación de Director de Tesis (BADINO), y aceptación de aspirante a Magister en Administración de Negocios (PAGE). ....	52
65.-	SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO: Aprobar el reconocimiento institucional del Grupo UTN al Grupo de Investigación y Desarrollo de Estructuras Civiles, presentado por la Facultad Regional Venado Tuerto. ....	52
VI.-	COMISIÓN DE ENSEÑANZA .....	53
a)	Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN .....	53
2.-	SECRETARÍA ACADÉMICA: Eleva al Consejo Superior propuestas de Facultades Regionales de Profesores Titulares concursados de Universidades Nacionales, para ser incorporados a la Nómina de Jurados de los concursos docentes. (Tema Permanente). ....	53
3.-	SECRETARÍA ACADÉMICA: Eleva propuestas de prórrogas de validez de Trabajos Prácticos de	



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

	alumnos que han terminado de cursar la carrera, presentadas por las Facultades Regionales. (Tema Permanente). . . . .	54
5.-	FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Por Resolución N° 540/2011 el Consejo Directivo solicita designar al Ingeniero Pedro Estanislao GIAMPRIETI - LE. N° 6.874.203 como Profesor Consulto de la Universidad Tecnológica Nacional. . . . .	54
6.-	SECRETARIA ACADÉMICA: Propone lineamientos para la designación de profesores de asignaturas únicas de 2 horas o 3 horas en el ámbito de la Universidad. . . . .	54
b)	Nómina de ASUNTOS ENTRADOS . . . . .	54
7.-	Designación de Docentes . . . . .	54
A)	Por aplicación del Reglamento de Concursos para PROFESORES . . . . .	54
7.1.-.	FACULTAD REGIONAL VILLA MARIA: Designación del Docente GILBERT, Sergio como Profesor Titular. . . . .	54
7.2.-.	FACULTAD REGIONAL SANTA FE: Designación del Docente GONNET, Silvio Miguel como Profesor Adjunto. . . . .	55
7.3.-.	FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Designación del Docente AMAYA, Roger Enrique como Profesor Titular. . . . .	55
7.4.-.	FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO: Designación del Docente MINA, Héctor como Profesor Titular con DEDICACION EXCLUSIVA y PERETTI, Gastón Carlos como Profesor Adjunto con DEDICACIÓN EXCLUSIVA. . . . .	55



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 7.5.-. FACULTAD REGIONAL del NEUQUEN: Designación de los Docentes MEDINA Mauricio, CARABAJAL Marcial, POSTIGIO Miguel y CRESPO Eduardo como Profesores Adjuntos. ....55
- 7.6.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Designación del Docente SIRTORI, Norberto como Profesor Adjunto. ....55
- 7.7.- FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL: Designación de los Docentes BIONDI Roberto como Profesor titular, CUELLO Patricia, MUROS Horacio como Profesores Asociados, LABANCA María, GARINO Emilio y MAGARIÑOS Santiago como Profesores Adjuntos. ....55
- 7.8.- FACULTAD REGIONAL CORDOBA: Designación de los Docentes SANCHEZ, Daniel como Profesor Asociado y CASTRO Sergio como Profesor Adjunto. ....56
- 7.9.- FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL: Designación de los Docentes GARCIA, Hugo, VALDIVIA Silvia, BERTANI Nancy, BOSCHIN Eduardo y LUCERO Carlos como Profesores con DEDICACION EXCLUSIVA .....56
- 7.10.- FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO: Designación del Docente PIÑEIRO Daniel como Profesor Titular .....56
- 7.32.- FACULTAD REGIONAL VENADO TUERTO: Designación del Docente RENA, Jorge Aníbal como Profesor Titular. ....56
- 7.33.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Designación del Docente NAPOLES VALDES, Jorge como Profesor Titular. ....56
- 7.34.- FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Designación de la Docente BALDINI, Patricia como Profesora Adjunta con DEDICACION EXCLUSIVA. ....56



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 7.35.- FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Designación de la Docente SANDOVAL, Marisa Julia como Profesora Adjunta. ....56
- 7.36.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCION DEL URUGUAY: Designación de la Docente, ROUGIER, Viviana Carolina como Profesora Adjunta. ....57
- 7.37.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: Designación de los Docentes PASTORELLI, Sonia y MALVA, Analía como Profesoras Titulares, DE ROSSI Juan y MORERO, Lorena como Profesores Adjuntos. ....57
- 7.38.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Designación de los Docentes DE BERTOLI, Mario y SAMPALLO, Guillermo como Profesores Titulares .....57
- B) Por aplicación del Reglamento de Concursos para DOCENTES AUXILIARES. ....57
- 7.11.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Designación del Docente TAFFERNABERRY, Juan Carlos como Jefe de Trabajos Prácticos con DEDICACIÓN EXCLUSIVA. .57
- 7.12.- FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Designación de los Docentes ULACCO, Sandra, AHUMADA, Claudia, MORALEJO, María, MORGADE, Cecilia y LINARES, María como Ayudantes de Trabajos Prácticos de Primera. ....57
- 7.13.- FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Designación del Docente RICCIUTI, Néstor como Jefe de Trabajos Prácticos de Laboratorio. ....57
- 7.14.- FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Designación del Docente BOCERO, Rodolfo como Jefe de Trabajos Prácticos con DEDICACIÓN EXCLUSIVA. ....58
- 7.15.- FACULTAD REGIONAL CORDOBA: Designación del Docente PICCO, Eduardo como Jefe de Trabajos Prácticos con DEDICACIÓN EXCLUSIVA. ....58



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 7.16.- FACULTAD REGIONAL HAEDO: Designación de los Docentes ALZUGARAY Ariel, MARTINEZ Norma y GRAHL Alejandro como Jefes de Trabajos Prácticos, REIMER Claudia, BODEMAN Gladis, ZACCO Silvia, MUSSO Mabel y TRONCOSO Liliana como Ayudantes de Trabajos Prácticos de Primera. ....58
- 7.17.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Designación del Docente D'ELIA Félix como Jefe de Trabajos Prácticos. ....58
- 7.18.- FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO: Designación del Docente CALLONE María Cecilia como Ayudante de Trabajos Prácticos. ....58
- 7.19.- FACULTAD REGIONAL CORDOBA: Designación de los Docentes CASTILLO Julio, STEFFOLANI Felipe y COLACIOPPO Nicolás como Jefes de Trabajos Prácticos. ....58
- 7.20.- FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Designación de los Docentes FUCILE Pablo, STAROBINSKY Jorge, DI PIETRO MARTIN, BOURNOD Luciano y MENECOZZI Heber y CAMPOMANES Miguel como Ayudantes de Trabajos Prácticos. ....59
- 7.21.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Designación de la Docente LUGO, Norma como Jefa de Trabajos Prácticos. ....59
- 7.39.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: Designación de los Docentes CASCO Eva y LEURINO, Rodrigo como Jefes de Trabajos Prácticos y RODRIGUEZ, Lucia como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera. 59
- 7.40.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLAS: Designación del Docente LUCCHESI, Alejandro como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera. ....59



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- C) Por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, para Profesores a través del Artículo 29 del Estatuto Universitario. ....59
- 7.22.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de NARVAEZ, Ana María como Profesora Asociado. 59
- 7.23.- FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de CALABRIA Ricardo, NAVARRO Marcelo, VARELA Alberto como Profesores Titulares, LOPEZ Carlos, SANCHEZ Carlos, PIGNATARO Mario como Profesores Asociados, , ARLIA Mario, PEIROLO Jorge, ALVAREZ Andrea, BUONOMO Enrique, CONTE Susana, FORCADA RUIZ Miguel, GUARINIELO Luís, PINI Osvaldo y RISSETTO Claudio como Profesores Adjuntos. ....59
- 7.24.- FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de MARTINEZ Jorge como Profesor Asociado. ....60
- 7.25.- FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de CHERNIKOFF Raúl, POGGIO María, PRIETO Roberto como Profesores Titulares, HERRERA María, MARTINEZ VIÑAS Jorge, POBLET Rosa, FIOCHI Gustavo, MUÑOZ PUENTES Ernesto, MEMBRIVEZ Francisco, ANTIPASTI Armando como Profesores Asociados, GUARINO Walter, SPAGNOLO Ana, LANZI Lucio, AVILA Héctor, PRIETO Roberto, MUÑOZ Carlos como Profesores Adjuntos. ....60
- 7.26.- FACULTAD REGIONAL DELTA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de PERNA Luís, ANGELONI Néstor, CARVAYAL Claudio, MADERO Ernesto, FONSECA Alberto, GIOVANOLI Hugo, KLEMPNOW Andreas, PIÑEYRO Juan,





*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- GABARAIN Bernardo, LA VALLE José, HOFELE Elmar, AROSEGUI Eduardo, MANZI Aldo, GENZONE Eduardo, BAUER Gustavo, ECHEVARRIA Carlos, OLIVERA Juan como Profesores Titulares, OLIVIERI Luís, CARBALLAL Eduardo, GENZONE Eduardo, CORSINI Alicia, LEANZA Luís, PIÑEIRO Susana como Profesores Asociados, ASIS Pedro, SUIFFT Adolfo, MOZZI Ricardo, RIVOIRE Mónica y CAGNONI Horacio como Profesores Adjuntos. ....60
- 7.27.- FACULTAD REGIONAL TRENQUE LAUQUEN: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de MARQUEZ Abel y ARES Félix como Profesores Adjuntos. ....61
- 7.28.- FACULTAD REGIONAL CONCORDIA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de DURAN Daniel como Profesor Titular, GERARD Oscar como Profesor Asociado, VERA Luís, TESON Natalia, SALARI Nora, GAY Graciela, LUGONES Marcela, FERNANDEZ Sergio, AVID Fabián, REMBADO Graciela, ROBLES MOYANO María, BARNADA Gonzalo, LAROCCA Federico y PISONERO Mario como Profesores Adjuntos. ....61
- 7.41.- FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de BAEZ, Juan Carlos y BENDER, Gustavo como Profesores Adjuntos .....61
- 7.42.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de GOLBACH, Marta; ISA Liliana y GALINDO, Graciela como Profesores Adjuntos. ....61
- 7.43.- FACULTAD REGIONAL PARANÁ: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de ALZUETA, Miguel Ángel como Profesor Adjunto. 62



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 7.44.- FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de DIPAOLO, Nicolás Alfredo; RIBAS, Graciela como Profesores Adjuntos. ....62
- D) Por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, para Auxiliares a través del Artículo 37 del Estatuto Universitario .....62
- 7.29.- FACULTAD REGIONAL DELTA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de FONCECA Alberto, RETRIVE Raúl, CICERCHIA Daniel, PAULY Pablo, BERNADO Maximiliano, CAVALCHINI Jorge, SANTOS Néstor, INSUA Alfredo, SILVESTRINI Rodolfo, CHICHIRI Marcelo, ODOBEZ Norberto, ROMERO María, NEMER Oscar, ALEXENICER Nicolás, GRAPPA Analía, DOVIDAS Marcelo, ECHEVARRIA Carlos, GIANFELICE Jorge y CARRIZO Nancy como Jefes de Trabajos Prácticos, ERRANDONEA Daniel, OCCHIUZZI Lucia, ESPECHE Edmundo, DEFILIPIS Gustavo y GIANFELICE Jorge como Ayudantes de Trabajos Prácticos de Primera. ....62
- 7.30.- FACULTAD REGIONAL CONCORDIA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de BLANC Marcos y AZZARETTI Nidia como Jefes de Trabaos Prácticos. ....62
- 7.31.- FACULTAD REGIONAL DELTA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de MOREL Eneas como Jefes de Trabajos Prácticos con DEDICACION EXCLUSIVA. ....63
- 7.45.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de GALLO, Juan Carlos; RODRIGUEZ, Orlando René; SHEUMERMANN, Valentín Juan; LIBERTI, Antonio Juan; BARNES, Norma G.; POLLORA, Genaro; ACEVEDO, Inés Leonor; GRAMAJO, Mónica B.; TORANZO, Américo J. y CHAIN, Viviana como Jefes



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

	de Trabajos Prácticos, IBRAHIM, José A.; MOTOK, Hilda María y BELTRÁN, Néstor René como Ayudantes de Trabajos Prácticos de Primera. .	63
8.-	Llamados a concursos .....	63
8.1.-	FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Química, según resolución del Consejo Directivo N° 2397/2011. ....	63
8.2.-	FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Electrónica, según resolución del Consejo Directivo N° 2612/2011. ....	63
8.3.-	FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Industrial, según resolución del Consejo Directivo N° 2613/2011. ....	63
8.4.-	FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Mecánica, según resolución del Consejo Directivo N° 2636/2011. ....	64
8.5.-	FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Para Profesores en el Departamento de Materias Básicas, según resolución del Consejo Directivo N° 3055/2011. ....	64
8.6.-	FACULTAD REGIONAL PARANA: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Electromecánica, según resolución del Consejo Directivo N° 318/2011. ....	64
8.7.-	FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: Para Profesores en el Departamento de Materias Básicas, según resolución del Consejo Directivo N° 1393/2011 con DEDICACION EXCLUSIVA. ....	64



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

8.8.-	FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Electrónica, según resolución del Consejo Directivo N° 420/2011 con DEDICACION EXCLUSIVA. ....	64
8.9.-	FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Para Profesores en los Departamentos de Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Civil, según resolución del Consejo Directivo N° 737/2011. ....	64
8.10.-	FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Para Profesores en el Departamento de Materias Básicas, según resolución del Consejo Directivo N° 468/2011 .	65
8.11.-	FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Electrónica, según resolución del Consejo Directivo N° 467/2011 con DEDICACIÓN EXCLUSIVA .....	65
8.12.-	FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Para Profesores en el Departamento de Materias Básicas, según resolución del Consejo Directivo N° 465/2011 con DEDICACIÓN EXCLUSIVA. ....	65
9.-	Modificación de los Jurados para concursos autorizados por el Consejo Superior .....	65
9.1.-	FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Modificación de Jurados para concursos autorizados por el Consejo Superior según Resolución N° 1261/2010. ....	65
10.-	Concursos Desiertos .....	65
10.1.-	FACULTAD REGIONAL CORDOBA: Declara desierto el concurso para Auxiliar en la asignatura Medidas Electrónica II del Departamento de Ingeniería Electrónica. ....	65
11.-	Renuncias .....	65



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 11.1.- FACULTAD REGIONAL del NEUQUEN: Aceptar las renunciaciones de los Docentes MORENO, Rita, VENENCIA, María, GRAVINO, María y LOPEZ RAGGI, Horacio. ....66
- 12.- FACULTAD REGIONAL CORDOBA.: Deja sin efecto el concurso en la asignatura Planificación y Control de la Producción del Departamento de Ingeniería Industrial, Según Resolución del Consejo Directivo N° 1239/2010. ....66
- 13.- Excepciones al Reglamento de Estudios. ....66
- 14.- Convalidaciones. ....66
- 15.- Otorgamiento de Diplomas. ....66
- 16.- FACULTAD REGIONAL RAFAELA: Por Resolución N° 433/2011 el Consejo Directivo solicita convalidar la inscripción como medida excepción por secundario fuera de término del aspirante: FIORDELLI, Bruno Federico - DNI. N° 35.289.122 para cursar la carrera Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias. ....66
- 17.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: Solicita autorizar la inscripción como medida de excepción por méritos reconocidos a los aspirantes: ÁLVAREZ, María Soledad - DNI. N° 27.489.964, ALCOBE, Rosana Nilda - DNI. N° 23.153.263, DÍAZ, Silvia Patricia - DNI. N° 28.498.339 y ARTIEDA RICO, Mariana Soledad - DNI. N° 31.110.497 para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa. ....66
- 18.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Por Resolución N° 918/2011 el Consejo Directivo solicita se autorice el ingreso como medida de excepción por méritos reconocidos de los aspirantes: PONCE, Facundo - DNI. N° 33.704.915, TOMBA, Germán Emilio - DNI. N° 31.282.609, SEDEVICH,



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- Daiana Paula - DNI. N° 31.902.734 y SCelta,  
María Silvina - DNI. N° 25.976.160 para cursar  
la carrera Licenciatura en Administración de  
Empresas. ....67
- 19.- SECRETARÍA ACADÉMICA: Eleva propuesta de  
modificación de la Ordenanza N° 1305 - Diseño  
Curricular de la carrera Tecnicatura Superior  
en Mediciones Fiscales y Operativas de  
Hidrocarburos correspondiente a la carga  
horaria de la carrera y a los Alcances del  
título, debido a observaciones efectuadas por  
el Ministerio de Educación. ....67
- 20.- FACULTAD REGIONAL RÍO GRANDE: Por Resoluciones  
N° 168/2011 y 167/2011 el Consejo Directivo  
solicita autorizar la inscripción como medida  
de excepción por méritos reconocidos a los  
aspirantes: LUCERO, Claudia Verónica - DNI. N°  
22.345.859 y ZAMORA, Vanesa Mabel - DNI. N°  
33.484.460, para cursar la carrera Licenciatura  
en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta  
dicha Facultad. ....67
- 21.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: Por Resolución N°  
115/2012 el Consejo Directivo solicita  
autorizar y convalidar lo actuado  
académicamente por el alumno CASTRO, César  
Franco - DNI. N° 36.043.566, en la carrera  
Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en  
el Trabajo, como medida de excepción por haber  
culminado sus estudios secundarios fuera del  
plazo reglamentado. ....67
- 22.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: Por Resolución N°  
9/2012 el Consejo Directivo solicita prorrogar  
por un año la validez de trabajos prácticos  
como medida de excepción para el alumno: LOBO,  
Héctor Guillermo - DNI. N° 29.095.785 de la



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

	carrera Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial. ....	68
23.-	FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Solicita autorizar la inscripción como medida de excepción por méritos reconocidos a las aspirantes: TRAPANI, Mirta Beatriz - DNI. N° 16.553.185 y WAINBERG, Laura Mariana - DNI. N° 17.902.576, para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa. ....	68
24.-	FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO: Por Resolución 03/2012 el Consejo Directivo solicita como medida excepción autorizar la inscripción a un grupo de aspirantes para cursar la carrera Licenciatura en Enseñanza de Ciencias del Ambiente previa aprobación de un Trayecto de Vinculación. ....	68
VII.-	COMISIÓN DE PLANEAMIENTO .....	68
a)	Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN .....	69
4.-	FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 505/11 para la creación de una Extensión Áulica ubicada en la ciudad de Formosa, capital de la provincia de Formosa. .	69
5.-	FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 506/11 para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Equipos Viales, Mineros y Agrícolas, en la Extensión Áulica Formosa, a partir del ciclo lectivo 2012, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. ....	69
6.-	FACULTAD REGIONAL TRENQUE LAUQUEN: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 130/11 para la implementación del	



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Bromatología y Medio Ambiente, en la Extensión Áulica América, a partir del ciclo lectivo 2012, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. ....69
- 7.- FACULTAD REGIONAL PARANÁ: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 315/11 para la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Equipos Viales, Mineros y Agrícolas a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2012, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. ....69
- 8.- FACULTAD REGIONAL DEL NEUQUÉN: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 122/11 para la implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas -ciclo de licenciatura- en la Extensión Áulica Neuquén Capital, a partir del ciclo lectivo 2012. ....70
- 9.- FACULTAD REGIONAL CHUBUT: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 149/11 para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Metalurgia a partir del ciclo lectivo 2012, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. ....70
- 10.- FACULTAD REGIONAL TRENQUE LAUQUEN: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 129/11 para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, en la Extensión Áulica 9 de Julio, a partir del ciclo lectivo 2012, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. ....70
- b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS .....70





*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 11.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 413/11 para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial, en la Extensión Áulica Rojas, a partir del ciclo lectivo 2012, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. ....70
- 12.- FACULTAD REGIONAL LA RIOJA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 570/11 para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación a partir del ciclo lectivo 2012, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. ....71
- 15.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 2/12 para la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación a partir del ciclo lectivo 2012, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. ....71
- 16.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 3/12 para la implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -ciclo de licenciatura- a partir del ciclo lectivo 2012. ....71
- 17.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 915/11 para la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo -modalidad a distancia- a partir del ciclo lectivo 2012, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. ....71



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 18.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 916/11 para la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas a partir del ciclo lectivo 2012, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. ....72
- 19.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 916/11 para la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Hoteleras a partir del ciclo lectivo 2012, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. ....72
- 20.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 917/11 para la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Enología a partir del ciclo lectivo 2012, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. ....72
- 23.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 3153/11 para la implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa -ciclo de licenciatura- con la Modalidad a Distancia. ....72
- 24.- FACULTAD REGIONAL RAFAELA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 8/12 para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial, en la Extensión Áulica ITEC, a partir del ciclo lectivo 2012,



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

	para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. ....	73
25.-	FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 18/12 para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, en la Extensión Áulica General San Martín, a partir del ciclo lectivo 2012, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. ....	73
VIII.-	COMISIÓN DE PRESUPUESTO y ADMINISTRACION.....	73
a)	Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN.....	73
1.-	FINANCIAMIENTO D.A.S.U.Te.N (Tema Permanente): Informe mensual D.A.S.U.Te.N sobre ingresos y egresos (Resolución N° 624/02 - Consejo Superior). ....	73
3.-	Resoluciones del Señor Rector ad-referéndum Ejercicios 2011 y 2012. ....	77
4.-	Análisis del Presupuesto Ejercicio 2012. ....	77
4.1-	COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN: Análisis y tratamiento de las pautas presupuestarias para el ejercicio 2012. ....	77
5.-	FACULTADES REGIONALES: Solicitan crédito Presupuestario para la realización de Concursos Docentes para el ejercicio 2012. ....	95
7.-	Aceptación de donaciones. ....	96
IX.-	COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.....	97
a)	Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN.....	97



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 3.- CONSEJERO SUPERIOR NO DOCENTE señor Humberto VARGAS: Eleva al Consejo Superior la Resolución N° 1222/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, mediante la cual se rechaza el planteo interpuesto por la agente no docente Yolanda Beatriz COLLETTI, relacionado con el Concurso No Docente del cargo categoría 3 "Jefe Departamento Alumnos", de esa dependencia. ...97
- 4.- FACULTAD REGIONAL CORDOBA: Recurso Jerárquico interpuesto por los aspirantes ingenieras Silvia Elizabeth PEREYRA, Patricia Alejandra BACCHIN y María Cecilia ORTIZ, contra la Resolución N° 1000/2011 del Consejo Directivo de esa dependencia, relacionada con el concurso de la asignatura "Análisis de Sistemas". ....118
- b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS .....119
- 5.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: Impugnación presentada por la licenciada María Raquel LESCANO contra lo dispuesto por la Resolución N° 590/2011 del Consejo Directivo de esa dependencia, relacionada con el Concurso de Auxiliar Docente de la Asignatura Química General del departamento Materias Básicas. ..119
- 7.- FACULTAD REGIONAL PARANA: Ingeniera María Itatí GANDULFO, Secretaria Académica de esa dependencia, solicita Licencia extraordinaria por cumplimiento de cargos de mayor jerarquía, según el artículo 30 del Estatuto Universitario. ....120
- 8.- CONSEJERO SUPERIOR NO DOCENTE: Señor Humberto VARGAS, solicita al Consejo Superior autorice al Personal No Docente de Planta Transitoria a votar en las próximas Elecciones Nacionales y de cada Facultad. ....121



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 9.- FACULTAD REGIONAL CORDOBA: Recusación presentada por el licenciado Moisés LOPEZ ACHAVAL contra el ingeniero Ricardo Carlos REZZONICO, como jurado del Concurso Docente de la Asignatura Comercio Exterior del Departamento Ingeniería Industrial de esa dependencia. ....122
- 10.- FACULTAD REGIONAL HAEDO: Recurso jerárquico interpuesto por el ingeniero Roberto MUÑOZ contra la Resolución N° 143/2011 del Consejo Directivo de esa Facultad Regional relacionada con el Concurso Docente de la Asignatura Administración General del Departamento Ingeniería Industrial. ....123
- 11.- FACULTAD REGIONAL DELTA: Recurso jerárquico interpuesto por la licenciada Fabiana HERREROS contra la Resolución N° 143/2011 del Consejo Directivo de esa Facultad Regional relacionada con el Concurso Docente de la Asignatura Análisis Matemático I del Departamento Materias Básicas. ....124
- 13.- FAGDUT: Secretario Gremial FAGDUT y Consejero Superior Docente ingeniero Héctor A. BIANCHI, solicita al Consejo Superior el tratamiento de la inclusión de los Bedeles en los Padrones Nacionales y de cada Facultad para las próximas elecciones de representantes docentes ante los Consejos Directivos y el Consejo Superior. ..126
- 14.- FEDERACIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICA: El presidente Javier VOLKART solicita al Consejo Superior dicte una disposición transitoria que permita a los estudiantes que se encuentren en la condición contemplada por la Ordenanza N° 1345 ser incluidos en el padrón para las próximas elecciones de claustros a realizarse en nuestra Universidad. ....131



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 15.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: El señor Decano ingeniero Liberto ERCOLI, solicita autorización para ausentarse del país entre el 7 y el 31 de mayo próximo, por motivos de índole personal. ....139
- 16.- FACULTAD REGIONAL SANTA CRUZ: El señor Decano ingeniero Martín GOICOECHEA eleva la Resolución N° 16/2012 del Consejo Directivo de esa Facultad Regional, mediante la cual se manifiesta el más enérgico repudio a las declaraciones del Primer Ministro Británico David CAMERON y solicita al Consejo Superior adherir a la presente. ....139
- 19.- CONSEJERO SUPERIOR GRADUADO, Ing. Eduardo SEBA: en representación de las Agrupaciones: MOGRAT, MODOT y UNETE, solicita al Consejo Superior considere el Proyecto de Resolución mediante el cual se reafirma la Soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los territorios marítimos circundantes. ....141
- 17.- FACULTAD REGIONAL DELTA: El señor Decano ingeniero Miguel Ángel SOSA, solicita autorización para ausentarse del país entre el 17 y el 26 de marzo próximo, con el motivo de concurrir a la Reunión Plenaria de Asociación Iberoamericana de Enseñanza de la Ingeniería a llevarse a cabo en Colombia. ....143
- 18.- FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: El señor Decano ingeniero Jorge Omar DEL GENER, solicita autorización para ausentarse del país entre el 17 y el 26 de marzo próximo, con el motivo de concurrir a la Reunión Plenaria de Asociación Iberoamericana de Enseñanza de la Ingeniería a llevarse a cabo en Colombia. ....144



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

**12.- SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR: Propuesta de modificación del Reglamento Electoral - Ordenanza N° 1219. ....145**

-----En la ciudad de Buenos Aires, al decimo quinto día del mes de marzo del año dos mil doce, siendo las diez horas treinta y dos minutos, se reúne el CONSEJO SUPERIOR, en la sede del Rectorado, Sarmiento 440, Ciudad de Buenos Aires, para celebrar la primera Reunión Ordinaria, bajo la presidencia del señor Rector, Ingeniero Héctor Carlos BROTTTO.-----

-----Actúa como Secretario el A.U.S. Ricardo SALLER, Secretario del Consejo Superior de la Universidad.-----

-----El A.U.S. Saller saluda a los señores Consejeros y da comienzo a la primera Reunión Ordinaria del Consejo Superior del año 2012.-----

**I.- INFORME DEL RECTORADO Y DE LOS CONSEJEROS SUPERIORES.**

-----El Ing. Brotto da la bienvenida a los señores Consejeros a la primera Reunión Ordinaria de Consejo Superior del corriente año, diciendo además que les espera una jornada importante con varios temas trascendentales, que han sido



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

tratados ya en Comisión. El Sr. Rector informa al Cuerpo que se tratará el tema del Presupuesto el cual, todos saben está compuesto por los incisos 1 y 5 que son sueldos, los cuales abarcan casi la totalidad del presupuesto, y han sido aumentados en función de las pautas salariales y en definitiva, desde ese punto de vista sufren cada vez más el tema de "otros gastos", que a lo largo del año siempre son contemplados por el esfuerzo que hacen todas las Facultades y Rectorado, es decir la Universidad en su conjunto para poder solucionar esa falta de fondos. Manifiesta que las que más sufren son las universidades más grandes porque son las que tienen mayor proporción de gastos en personal. El Ing. Brotto señala que el otro tema en el que posiblemente se desarrolle una discusión que espera sea fructífera para obtener una buena reglamentación, será sobre el llamado a elecciones. Tema que siempre han tratado de ir transformándolo para que tenga la menor imperfección posible, con el fin de evitar malas interpretaciones durante los procesos electorarios. Expresa que todo eso conjuga un sin número de temas que van a tratar durante la jornada. Pasando a otro tema, el Sr. Rector comenta





*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

que le han pedido algunos consejeros elevar un acta para que firme el Consejo Superior referida a la conmemoración del 2 de abril de las Islas Malvinas. Dice que verán si lo que está escrito conforma o si es necesario reformular lo que el Consejo Superior crea conveniente. Concluyendo, dice que espera los temas que mencionó se resuelvan rápidamente y por consenso. El Ing. Oliveto manifiesta la alegría de haber categorizado el doctorado en Ingeniería mención Procesamientos de Señales e Imágenes, con el máximo galardón que es la categoría A. Expresa que es un doctorado joven que fue iniciado hace muy pocos años en la Facultad y cree que contribuye a una historia que se viene desarrollando en la Universidad, en los posgrados, maestrías y doctorados. Opina que es un galardón más para la Universidad en general, no sólo en la Regional Buenos Aires que como fueron testigos se inicio con mención A en el Doctorado en Química en la Facultad Regional Córdoba y piensa que viene una etapa de galardones similares y que es importante destacar, como es el caso de la Regional Buenos Aires y algunas más, que se contó con el apoyo incondicional de la gestión del Rectorado de la Universidad, y agradece en particular a quienes dirigen



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

el doctorado, los Dres. Armentano y Quel, como también a la gestión del Rectorado de la Universidad, de la Secretaría de Ciencia Tecnología y Posgrado de la mano de la Lic. Alicia Román, del Ing. Walter Legnani y sobre todo al Rector de la Universidad el Ing. Brotto. El Ing. Ferreya quiere compartir con el Consejo Superior la adquisición de DOS (2) robots que formarán parte del laboratorio, junto con otro que ya tenían modelo Mitsubishi, de marca Epson, UNO (1) modelo Scara que sirve para inserción, producción e investigación, y el otro es un brazo robótico con SEIS (6) grados de libertad. Explica que esa adquisición es en presentación a una convocatoria con todos los institutos asociados a la U.T.N. desde el secundario hasta la universidad, que les permiten ir incorporando material moderno ya que los mismos se fabricaron el año anterior. Pasando a otro tema el Sr. Decano manifiesta que desea llevar tranquilidad al Rectorado y al Consejo Superior acerca de todos los problemas que han tenido con la provincia ya que el Superior Tribunal de Justicia condenó al Gobierno de Tierra del Fuego a recalcular todas las diferencias de equiparación salarial que le paga la Provincia a los docentes de los últimos



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

TRES (3) años. El Gobierno decía que no debía nada y que incluso algunos docentes habían cobrado en exceso y debían devolver esos excesos, por lo cual la Justicia de Tierra del Fuego, en TRES (3) instancias condenó a la Provincia a recalcular y pagarle a los docentes que les corresponda los puntos adeudados de los TRES (3) últimos años. Expresa que los CUATRO (4) juicios que tenían por un instituto de formación docente de nivel secundario también han sido ganados por los alumnos y los docentes donde la Universidad brindó apoyo legal. Explica que desea comentar esos temas ya que quizás reciban versiones de un presunto enfrentamiento entre el Gobierno y la Facultad. Dice que nunca han enfrentado al gobierno, que ha habido una política del Gobierno de la política de enfrentar a la Facultad, de hacer parecer incluso a la Tecnológica como una Universidad privada sembrando todo tipo de dudas pero la gente de Tierra del Fuego sabe quiénes son. Si bien la Gobernadora ganó en Ushuaia, pero perdió en Río Grande su partido absolutamente todos los cargos que tenía y sin casi ninguna representación legislativa, es la que pudo ganar por causas políticas que no son del caso a explicar en el Plenario, pero



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

quería dejar en claro para que nadie tenga dudas de que la Facultad nunca enfrentó a nadie y que la justicia (no se entiende)... en los prácticamente CINCO (5) juicios que han sostenido, quedando UNO (1) pendiente, que cree va a ser el más sencillo de todos. El Ing. Ferreyra desea dejar bien informado al Consejo Superior y al Rectorado de que está todo bien. El Consejero García señala que en virtud de que en poco tiempo se va a cumplir el día 24 de marzo un año más del luctuoso llamado "Proceso de Reorganización Nacional" y conversando con la autoridad de Derechos Humanos de la Provincia de Tucumán donde el Secretario de Derechos Humanos es un ingeniero tecnológico, el Sr. Humberto Rava le manifestó que maneja estadísticas donde lamentablemente la comunidad tecnológica en proporción es la más afectada con desaparecidos debido a ese proceso. Expresa que no sólo fueron estudiantes, docentes, no docentes sino también una decana que es la Ing. Mary Giménez, y que al decir de sus familiares, con el agravante de que estaba embarazada en el momento de estar desaparecida. En homenaje a ella, el aula magna de la Provincia de Tucumán lleva el nombre de esa Decana. Agrega el Sr. Consejero que hace ese comentario simplemente



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

para tener presente ese nuevo hecho, que no hay que dejarlo pasar y que esos temas hay que recordarlos profundamente. El consejero invita al Rectorado a que en algún sector del mismo haya también un lugar de la Memoria para que estén presentes todos los desaparecidos tecnológicos de esa época. El Ing. agrega que todos saben, que no es peronista pero se enorgullece en ver el busto de Evita y Perón, de quienes hasta tiene retratos. El Ing. Brotto expresa que hay un acuerdo general, que se toma por Secretaria el pedido, el cual será tenido en cuenta y a la brevedad se designará en Rectorado algún sector en memoria de todos los desaparecidos que han pasado por la Universidad. El Ing. Bursztyn señala su satisfacción por haber recibido todos los resultados, resoluciones de acreditaciones en la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información. Como saben, son DOCE (12) Regionales que poseen esa carrera y con excelentes resultados muchas de ellas, específicamente el CINCUENTA POR CIENTO (50%) ha acreditado con SEIS (6) años y las demás con TRES (3), pero lo más importante es que el prestigio de esa carrera, una de las más nuevas, y con gran cantidad de estudiantes, mantiene o de alguna manera certifica



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

con los estándares de la CONEAU la calidad con la que se viene dictando.-----

**II.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA 6TA. REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL AÑO 2011.**

-----El Secretario del Consejo Superior somete a consideración la aprobación del Acta de la 6ta. Reunión Ordinaria del Consejo Superior del año 2011. Queda aprobada.---

**III.-INFORME DEL CONSEJO FEDERAL DE DECANOS DE INGENIERÍA.**

-----El Ing. Del Gener informa, como adelantó en la Reunión de Decanos, que el 28 y 29 de marzo se realiza en el Ministerio de Educación organizado por la Secretaría de Políticas Universitarias y el Consejo Federal de Decanos de Ingeniería (CONFEDI) un taller de "Relevamiento de Datos Estadísticos" acerca de alumnos avanzados de las carreras de ingeniería. Reitera la invitación a todos los Decanos de ingeniería, fundamentalmente de la Universidad para que pueden concurrir a dicho taller con sus Secretarios Académicos, ya que la conclusión del mismo va a servir para definir estrategias junto al Ministerio para lograr la graduación de los alumnos avanzados en el menor tiempo posible. Además agrega que los



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

días 26 y 27 de abril se llevará a cabo el primer Plenario de CONFEDI del año en curso en la Provincia de Córdoba, organizado por la Universidad Nacional de esa provincia, la Regional Córdoba y la Universidad Católica de Córdoba. Expresa que les llegará vía mail el cronograma de actividades del Plenario. El Ing. Del Gener comenta además que el año anterior, en la Reunión de Lisboa, CONFEDI fue elegido Vice-Presidente de la Asociación Iberoamericana de Enseñanza de la Ingeniería (ASIBEI) y la semana próxima, los días 21, 22 y 23 del corriente, estarán con el Ing. Miguel Sosa, Secretario General de CONFEDI y él en la primera Reunión Plenaria de ASIBEI en Colombia donde se realiza la reunión de Comité Ejecutivo de la misma.-----

#### **IV.- TRATAMIENTO DE TEMAS SOBRE TABLAS.**

-----El A.U.S. Saller informa que no hay temas a tratar.--

#### **V.- COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POSGRADO**

##### **b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS**

**Con dictamen de Comité de Becas**

- 1.- SUBSECRETARIA DE POSGRADO: solicitud de aceptación de renuncia de beca del Ing. Braian Emanuel MOSCHEN Convocatoria 2011, Resolución**



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Nº 6/11, Becas de la UTN para la formación de doctores en áreas tecnológicas prioritarias.

Resolución Nº 1/2012.-----

Con dictamen de la Comisión de Posgrado

- 2.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: solicitud de renovación de la designación de la Comisión de Posgrado de Facultad Regional.

Resolución Nº 2/2012.-----

- 3.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Solicitud de aprobación de la Carrera de Especialización en Ingeniería en Telecomunicaciones.

Ordenanza Nº 1350.-----

- 4.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Solicitud de autorización de implementación de la Carrera de Especialización en Ingeniería en Telecomunicaciones.

Resolución Nº 3/2012.-----

- 5.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de autorización de implementación de la actualización curricular de la Maestría en Ingeniería en Calidad

Resolución Nº 4/2012.-----

- 6.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: solicitud de autorización de implementación de la actualización curricular de la Maestría en Ingeniería en Calidad

Resolución Nº 5/2012.-----





*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 7.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: solicitud de autorización de implementación de la actualización curricular de la Especialización en Ingeniería en Calidad.

Resolución N° 6/2012.-----

- 8.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de autorización de implementación de la actualización curricular de la Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información.

Resolución N° 7/2012.-----

- 9.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de autorización de designación de docente para el Seminario "Tecnología Educativa" de la Maestría en Docencia Universitaria.

Resolución N° 8/2012.-----

- 10.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de autorización de implementación de la actualización curricular de la Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información.

Resolución N° 9/2012.-----

- 11.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de autorización de implementación de la actualización curricular de la Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información.

Resolución N° 10/2012.-----

- 12.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de autorización de implementación de la actualización curricular de la Especialización en Ingeniería Gerencial.

Resolución N° 11/2012.-----



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

13.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: solicitud de autorización de implementación de la Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Resolución N° 12/2012.-----

14.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: solicitud de autorización de implementación de la Especialización en Tecnología de los Alimentos.

Resolución N° 13/2012.-----

15.- FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: solicitud de autorización de designación de docente para el Seminario "Auditorías y Sistemas de Gestión Ambiental" de las carreras de Especialización y Maestría en Ingeniería Ambiental.

Resolución N° 14/2012.-----

16.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: solicitud de autorización de implementación de la actualización curricular de la Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información.

Resolución N° 15/2012.-----

17.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: solicitud de autorización de implementación de la actualización curricular de la Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información.

Resolución N° 16/2012.-----

18.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: solicitud de autorización de designación de Director de Carrera (FRANCESCONI) y de docente para el Seminario "Residuos Sólidos Urbanos" (PÉREZ) de la Maestría en Ingeniería Ambiental.



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Resolución N° 17/2012.-----

- 19.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: solicitud de autorización de designación de docente para el módulo "Seguridad Operativa" (RAMB) de la Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Resolución N° 18/2012.-----

- 20.- FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO: solicitud de autorización de designación de docentes para los Seminarios "Didáctica", "Proyectos Educativos Tecnológicos" y "Tecnología Educativa" de la Maestría en Docencia Universitaria.

Resolución N° 19/2012.-----

- 21.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de aprobación y autorización de implementación de los Cursos de Posgrado de Actualización: "Principios energéticos, uso racional de la energía y fuentes renovables", "Ambiente urbano y climatología", "Confort térmico y balance energético del edificio", "Taller de tesis. Comunicación científica", "Epistemología de la Ciencia y la Tecnología", "Bases teóricas y metodológicas de la Investigación", "Cálculo numérico y técnicas de discretización", y "Desarrollo y sustentabilidad en el ambiente construido" para el Doctorado en Ingeniería, Mención Civil-Ambiental.

Ordenanza N° 1351.-----

- 22.- FACULTAD REGIONAL CHUBUT: solicitud de aprobación y autorización de implementación del Curso de Posgrado de Actualización: "Uso de



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

simulaciones como complemento en cursos de química básica".

Ordenanza N° 1352.-----

- 23.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: solicitud de aprobación y autorización de implementación del Curso de Posgrado de Actualización: "Simulación de componentes eléctricos con el ATP: Alternative Transients Program".

Ordenanza N° 1353.-----

- 24.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de autorización de implementación del Curso de Posgrado de Actualización: Métodos y modelos superiores de investigación operativa" de la Especialización en Ingeniería Gerencial y la Maestría en Administración de Negocios.

Resolución N° 20/2012.-----

- 25.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de designación de Director de Tesis (BADINO) y aceptación de aspirante a Magister en Administración de Negocios (MORENO).

Resolución N° 21/2012.-----

- 26.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de designación de Director de Tesis (GRAIEB) y aceptación de aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental (DAVOLIO).

Resolución N° 22/2012.-----

- 27.- FACULTAD REGIONAL RAFAELA: solicitud de designación de Director de Tesis (ASCUA) y aceptación de aspirante a Magister en Administración de Negocios (VISINTINI).



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Resolución N° 23/2012.-----

- 28.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de designación de Directora de Tesis (PAZ), Co-Director de Tesis (BRAVO) y aceptación de aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental (CHAUVET).

Resolución N° 24/2012.-----

- 29.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de designación de Director de Tesis (FERNÁNDEZ), Co-Directora de Tesis (PALAZZI) y aceptación de aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental (LÓPEZ).

Resolución N° 25/2012.-----

- 30.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de designación de Director de Tesis (TORRES) y aceptación de aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad (LEVIN).

Resolución N° 26/2012.-----

- 31.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de designación de Director de Tesis (FRAU), Co-Director (TORNELLO) y aceptación de aspirante a Doctor en Ingeniería, Mención Civil-Ambiental (PANELLA).

Resolución N° 27/2012.-----

- 32.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de designación de Director de Tesis (TORNELLO), Co-Director (MIRASSO) y aceptación de aspirante a Doctor en Ingeniería, Mención Civil-Ambiental (CORDONE).

Resolución N° 28/2012.-----



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

33.- FACULTAD REGIONAL DELTA: solicitud de designación de Directora de Tesis (ARQUEROS) y aceptación de aspirante a Magister en Procesos Biotecnológicos (CONDE MOLINA).

Resolución N° 29/2012.-----

34.- FACULTAD REGIONAL ROSARIO: solicitud de designación de Director de Tesis (SANTA CRUZ) y aceptación de aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental (FERRERO).

Resolución N° 30/2012.-----

35.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de designación de Director de Tesis (GUSILS LEÓN) y aceptación de aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental (MOLINA).

Resolución N° 31/2012.-----

36.- FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: solicitud de designación de Director de Tesis (JOUGLARD) y aceptación de aspirante a Magister en Ingeniería Estructural (SARPERO).

Resolución N° 32/2012.-----

37.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: solicitud de designación de Director de Tesis (VILLARREAL), Co-Director (CHIOTTI) y aceptación de aspirante a Doctor en Ingeniería, Mención Sistemas de Información (TELLO LEAL).

Resolución N° 33/2012.-----

38.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: solicitud de designación de Directora de Tesis (ARIAS MIÑO) y aceptación de aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad (ZEQUEIRA).



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Resolución N° 34/2012.-----

- 39.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: solicitud de designación de Directora de Tesis (CHAMORRO), Co-Director (VELASCO) y aceptación de aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad (GARCÍA).

Resolución N° 35/2012.-----

- 40.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: solicitud de designación de Director de Tesis (SANTA CRUZ), Co-Director (SCENNA) y aceptación de aspirante a Doctor en Ingeniería, Mención Química (DELFRATTE).

Resolución N° 36/2012.-----

- 41.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Docencia Universitaria (GUTIÉRREZ).

Resolución N° 37/2012.-----

- 42.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Radioquímica (MENDOZA HIDALGO).

Resolución N° 38/2012.-----

- 43.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Docencia Universitaria (MORAIS ANTUNES).

Resolución N° 39/2012.-----

- 44.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Administración de Negocios (ROM RODRÍGUEZ).



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Resolución N° 40/2012.-----

- 45.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Docencia Universitaria (AIMINO).

Resolución N° 41/2012.-----

- 46.- FACULTAD REGIONAL ROSARIO: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Docencia Universitaria (GAGO).

Resolución N° 42/2012.-----

- 47.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Docencia Universitaria (COLOMBO).

Resolución N° 43/2012.-----

- 48.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Administración de Negocios (MUÑOZ).

Resolución N° 44/2012.-----

- 49.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información (JUÁREZ).

Resolución N° 45/2012.-----

- 50.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Docencia Universitaria (FORMICA).

Resolución N° 46/2012.-----





*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 51.- FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Docencia Universitaria (GARCÍA).  
Resolución N° 47/2012.-----
- 52.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos (BORDA).  
Resolución N° 48/2012.-----
- 53.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información (VANRELL).  
Resolución N° 49/2012.-----
- 54.- FACULTAD REGIONAL ROSARIO: solicitud de prórroga de aspirante a Magíster en Docencia Universitaria (MECHNI)  
Resolución N° 50/2012.-----
- 55.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de prórroga de aspirante a Magíster en Ingeniería Ambiental (DAVOLIO)  
Resolución N° 51/2012.-----
- 56.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de prórroga de aspirante a Magíster en Ingeniería Ambiental (CHAUVET)  
Resolución N° 52/2012.-----
- 57.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de prórroga de aspirante a Magíster en Ingeniería Ambiental (MOLINA)



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Resolución N° 53/2012.-----

58.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de prórroga de aspirante a Magíster en Ingeniería Ambiental (LÓPEZ)

Resolución N° 54/2012.-----

59.- FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: solicitud de prórroga de aspirante a Magíster en Docencia Universitaria (NIEKRASZEWICZ)

Resolución N° 55/2012.-----

60.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de prórroga de aspirante a Doctor en Ingeniería, Mención Procesamiento de Señales e Imágenes (WAINBERG)

Resolución N° 56/2012.-----

61.- SUBSECRETARIA DE POSGRADO: solicitud de renovación de la designación de la Comisión de Posgrado de la Universidad.

-----El Ércoli pasa a leer el despacho de Comisión que dice: "Artículo 1°.- Designar a los siguientes profesores como integrantes de la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional; Dr. Juan Carlos Jesús PITER - Facultad Regional Concepción del Uruguay, Dr. Alfonso GIMENEZ URIBE - Facultad Regional Santa Fe, Dr. Víctor CORTÍNEZ - Facultad Regional Bahía Blanca, Dr. Marcos COHEN - Facultad Regional Buenos Aires, Dra. Graciela FRIGERIO - Rectorado, Dr. Vicente



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

LESCANO - Facultad Regional Delta, Dra. Andrea Marisa PEREYRA -  
Facultad Regional La Plata, Dr. Eduardo HERRERO - Facultad  
Regional Córdoba, Ing. Jorge Elías JAZNI - Facultad Regional  
Córdoba, Dr. Alejandro Pablo ARENA GRANADOS - Facultad  
Regional Mendoza, Dra. Gabriela PERETTI - Facultad Regional  
Villa María, Dr. Ricardo ARMENTANO FEIJOO - Facultad Regional  
Buenos Aires, Dr. Horacio LEONE - Facultad Regional Santa Fe,  
Dr. Oscar ANUNZIATA - Facultad Regional Córdoba, Dr. Horacio  
di PRÁTULA - Facultad Regional Bahía Blanca, Dra. Ana Rosa  
TYMOSCHUK - Facultad Regional Santa Fe, Dr. Rodolfo EZQUER -  
Facultad Regional Tucumán, Dr. Germán BIANCHINI - Facultad  
Regional Mendoza. ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Comisión de  
Posgrado, designada precedentemente, cumplirá funciones por UN  
(1) año, a partir de la fecha de la presente Resolución".-----

**Resolución Nº 57/2012.-----**

**62.- SUBSECRETARIA DE POSGRADO: solicitud de  
renovación de la designación del Comité de  
Becas de Posgrado de la Universidad.**

-----El Ing. Ércoli pasa a dar lectura del despacho de  
comisión que dice: "Artículo 1º.- Designa como integrantes al  
Comité de Becas a los siguientes profesores: Dr. Raúl Antonio



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

VERSACI, Dra. Sonia Judith BENZ, Dr. Carlos Enrique D'ATTELLIS, Sr. Marcelo Tulio PIOVAN, Dra. Nancy Esther QUARANTA, Mg. Ing. Franco Martín PESSANA, Dr. Eduardo HERRERO, Dr. Luís CANALI, Dr. Eduardo ROMERO, Dra. Liliana PIERELLA, Dr. Omar CHIOTTI y Sr. Aldo VECCHIETTI. Artículo 2º.- Establece que el Comité de Becas designado precedentemente cumplirá funciones por UN (1) año, a partir de la fecha de la presente resolución."-----

**Resolución N° 58/2012.**-----

- 63.- **SUBSECRETARÍA DE POSGRADO: solicitud de unificación de la denominación del Título "Doctor en Ingeniería, mención..."**

**Resolución N° 59/2012.**-----

- 64.- **FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de designación de Director de Tesis (BADINO), y aceptación de aspirante a Magister en Administración de Negocios (PAGE).**

**Resolución N° 60/2012.**-----

- 65.- **SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO: Aprobar el reconocimiento institucional del Grupo UTN al Grupo de Investigación y Desarrollo de Estructuras Civiles, presentado por la Facultad Regional Venado Tuerto.**

**Resolución N° 61/2012.**-----

-----El Dr. Legnani explica que se trata de un conjunto de investigadores de la Facultad Regional Venado Tuerto que vienen



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

trabajando hace bastante tiempo en la parte de Estructuras Civiles, especializados en madera. Varios de ellos se formaron junto con el Dr. Piter de Concepción del Uruguay y que a través del tiempo han crecido, han capitalizado la experiencia y el conocimiento que pudo transmitir el doctor. Cuenta que tienen convenios con universidades del extranjero, con otras nacionales, también han adquirido importante equipamiento en laboratorios y además forman recursos humanos de una forma bastante sostenida en el tiempo. Agrega que la evaluación que se hace a todo grupo, todo centro U.T.N. primero pasa por una etapa formal, luego a una relación técnica externa y finalmente por el Consejo Asesor de la Secretaría por lo cual, cuando llega a los señores consejeros, previamente pasa por TRES (3) evaluaciones, más el análisis de la Comisión que se realizó el día anterior.-----

## **VI.- COMISIÓN DE ENSEÑANZA**

### **a) Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN**

- 2.- SECRETARÍA ACADÉMICA: Eleva al Consejo Superior propuestas de Facultades Regionales de Profesores Titulares concursados de Universidades Nacionales, para ser incorporados**



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

a la Nómina de Jurados de los concursos docentes. (Tema Permanente).

Resolución N° 62/2012.-----

- 3.- SECRETARÍA ACADÉMICA: Eleva propuestas de prórrogas de validez de Trabajos Prácticos de alumnos que han terminado de cursar la carrera, presentadas por las Facultades Regionales. (Tema Permanente).

Resoluciones N°s 63/2012 a 67/2012.-----

- 5.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Por Resolución N° 540/2011 el Consejo Directivo solicita designar al Ingeniero Pedro Estanislao GIAMPRIETI - LE. N° 6.874.203 como Profesor Consulto de la Universidad Tecnológica Nacional.

Se retira del Temario.-----

- 6.- SECRETARIA ACADÉMICA: Propone lineamientos para la designación de profesores de asignaturas únicas de 2 horas o 3 horas en el ámbito de la Universidad.

Comisión.-----

b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS

- 7.- Designación de Docentes

- A) Por aplicación del Reglamento de Concursos para PROFESORES

- 7.1.-. FACULTAD REGIONAL VILLA MARIA: Designación del Docente GILBERT, Sergio como Profesor Titular.

Resolución N° 68/2012.-----



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

7.2.-. FACULTAD REGIONAL SANTA FE: Designación del Docente GONNET, Silvio Miguel como Profesor Adjunto.

Resolución N° 69/2012.-----

7.3.-. FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Designación del Docente AMAYA, Roger Enrique como Profesor Titular.

Resolución N° 70/2012.-----

7.4.-. FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO: Designación del Docente MINA, Héctor como Profesor Titular con DEDICACION EXCLUSIVA y PERETTI, Gastón Carlos como Profesor Adjunto con DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Resoluciones N°s 71/2012 y 72/2012.-----

7.5.-. FACULTAD REGIONAL del NEUQUEN: Designación de los Docentes MEDINA Mauricio, CARABAJAL Marcial, POSTIGIO Miguel y CRESPO Eduardo como Profesores Adjuntos.

Resolución N° 73/2012.-----

7.6.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Designación del Docente SIRTORI, Norberto como Profesor Adjunto.

Resolución N° 74/2012.-----

7.7.- FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL: Designación de los Docentes BIONDI Roberto como Profesor titular, CUELLO Patricia, MUROS Horacio como Profesores Asociados, LABANCA María, GARINO Emilio y MAGARIÑOS Santiago como Profesores Adjuntos.

Resoluciones N°s 75/2012 y 76/2012.-----



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 7.8.- FACULTAD REGIONAL CORDOBA: Designación de los Docentes SANCHEZ, Daniel como Profesor Asociado y CASTRO Sergio como Profesor Adjunto.

Resolución N° 77/2012.-----

- 7.9.- FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL: Designación de los Docentes GARCIA, Hugo, VALDIVIA Silvia, BERTANI Nancy, BOSCHIN Eduardo y LUCERO Carlos como Profesores con DEDICACION EXCLUSIVA

Resoluciones N°s 78/2012 a 82/2012.-----

- 7.10.- FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO: Designación del Docente PIÑEIRO Daniel como Profesor Titular

Resolución N° 83/2012.-----

- 7.32.- FACULTAD REGIONAL VENADO TUERTO: Designación del Docente RENA, Jorge Aníbal como Profesor Titular.

Resolución N° 84/2012.-----

- 7.33.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Designación del Docente NAPOLES VALDES, Jorge como Profesor Titular.

Resolución N° 85/2012.-----

- 7.34.- FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Designación de la Docente BALDINI, Patricia como Profesora Adjunta con DEDICACION EXCLUSIVA.

Resolución N° 86/2012.-----

- 7.35.- FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Designación de la Docente SANDOVAL, Marisa Julia como Profesora Adjunta.





*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Resolución N° 87/2012.-----

- 7.36.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCION DEL URUGUAY:  
Designación de la Docente, ROUGIER, Viviana  
Carolina como Profesora Adjunta.

Resolución N° 88/2012.-----

- 7.37.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: Designación de los  
Docentes PASTORELLI, Sonia y MALVA, Analía como  
Profesoras Titulares, DE ROSSI Juan y MORERO,  
Lorena como Profesores Adjuntos.

Resoluciones N°s 89/2012 a 91/2012.-----

- 7.38.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Designación de  
los Docentes DE BERTOLI, Mario y SAMPALLO,  
Guillermo como Profesores Titulares

Resolución N° 92/2012.-----

- B) Por aplicación del Reglamento de Concursos para  
DOCENTES AUXILIARES.

- 7.11.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Designación del  
Docente TAFFERNABERRY, Juan Carlos como Jefe de  
Trabajos Prácticos con DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Resolución N° 93/2012.-----

- 7.12.- FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Designación de  
los Docentes ULACCO, Sandra, AHUMADA, Claudia,  
MORALEJO, María, MORGADE, Cecilia y LINARES,  
María como Ayudantes de Trabajos Prácticos de  
Primera.

Resolución N° 94/2012.-----

- 7.13.- FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Designación del  
Docente RICCIUTI, Néstor como Jefe de Trabajos  
Prácticos de Laboratorio.



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Resolución N° 95/2012.-----

- 7.14.- FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Designación del Docente BOCERO, Rodolfo como Jefe de Trabajos Prácticos con DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Resolución N° 96/2012.-----

- 7.15.- FACULTAD REGIONAL CORDOBA: Designación del Docente PICCO, Eduardo como Jefe de Trabajos Prácticos con DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Resolución N° 97/2012.-----

- 7.16.- FACULTAD REGIONAL HAEDO: Designación de los Docentes ALZUGARAY Ariel, MARTINEZ Norma y GRAHL Alejandro como Jefes de Trabajos Prácticos, REIMER Claudia, BODEMAN Gladis, ZACCO Silvia, MUSSO Mabel y TRONCOSO Liliana como Ayudantes de Trabajos Prácticos de Primera.

Resolución N° 98/2012.-----

- 7.17.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Designación del Docente D'ELIA Félix como Jefe de Trabajos Prácticos.

Resolución N° 99/2012.-----

- 7.18.- FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO: Designación del Docente CALLONE María Cecilia como Ayudante de Trabajos Prácticos.

Resolución N° 100/2012.-----

- 7.19.- FACULTAD REGIONAL CORDOBA: Designación de los Docentes CASTILLO Julio, STEFFOLANI Felipe y COLACIOPPO Nicolás como Jefes de Trabajos Prácticos.



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Resolución N° 101/2012.-----

- 7.20.- FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Designación de los Docentes FUCILE Pablo, STAROBINSKY Jorge, DI PIETRO MARTIN, BOURNOD Luciano y MENEZZI Heber y CAMPOMANES Miguel como Ayudantes de Trabajos Prácticos.

Resolución N° 102/2012.-----

- 7.21.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Designación de la Docente LUGO, Norma como Jefa de Trabajos Prácticos.

Resolución N° 103/2012.-----

- 7.39.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: Designación de los Docentes CASCO Eva y LEURINO, Rodrigo como Jefes de Trabajos Prácticos y RODRIGUEZ, Lucia como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera.

Resolución N° 104/2012.-----

- 7.40.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLAS: Designación del Docente LUCCHESI, Alejandro como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera.

Resolución N° 105/2012.-----

- C) Por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, para Profesores a través del Artículo 29 del Estatuto Universitario.

- 7.22.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de NARVAEZ, Ana María como Profesora Asociado.

Resolución N° 106/2012.-----

- 7.23.- FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Académica de CALABRIA Ricardo, NAVARRO Marcelo, VARELA Alberto como Profesores Titulares, LOPEZ Carlos, SANCHEZ Carlos, PIGNATARO Mario como Profesores Asociados, , ARLIA Mario, PEIROLO Jorge, ALVAREZ Andrea, BUONOMO Enrique, CONTE Susana, FORCADA RUIZ Miguel, GUARINIELO Luís, PINI Osvaldo y RISSETTO Claudio como Profesores Adjuntos.

Resoluciones N°s 107/2012 y 108/2012.-----

- 7.24.- FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de MARTINEZ Jorge como Profesor Asociado.

Resolución N° 109/2012.-----

- 7.25.- FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de CHERNIKOFF Raúl, POGGIO María, PRIETO Roberto como Profesores Titulares, HERRERA María, MARTINEZ VIÑAS Jorge, POBLET Rosa, FIOCHI Gustavo, MUÑOZ PUENTES Ernesto, MEMBRIVEZ Francisco, ANTIPASTI Armando como Profesores Asociados, GUARINO Walter, SPAGNOLO Ana, LANZI Lucio, AVILA Héctor, PRIETO Roberto, MUÑOZ Carlos como Profesores Adjuntos.

Resolución N° 110/2012.-----

- 7.26.- FACULTAD REGIONAL DELTA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de PERNA Luís, ANGELONI Néstor, CARVAYAL Claudio, MADERO Ernesto, FONSECA Alberto, GIOVANOLI Hugo, KLEMPNOW Andreas, PIÑEYRO Juan, GABARAIN Bernardo, LA VALLE José, HOFELE Elmar, AROSEGUI Eduardo, MANZI Aldo, GENZONE Eduardo, BAUER Gustavo, ECHEVARRIA Carlos, OLIVERA Juan como Profesores Titulares, OLIVIERI Luís, CARBALLAL Eduardo, GENZONE Eduardo, CORSINI



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Alicia, LEANZA Luís, PIÑEIRO Susana como Profesores Asociados, ASIS Pedro, SUIFFT Adolfo, MOZZI Ricardo, RIVOIRE Mónica y CAGNONI Horacio como Profesores Adjuntos.

Resoluciones N°s 111/2012 y 112/2012.-----

7.27.- FACULTAD REGIONAL TRENQUE LAUQUEN: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de MARQUEZ Abel y ARES Félix como Profesores Adjuntos.

Resolución N° 113/2012.-----

7.28.- FACULTAD REGIONAL CONCORDIA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de DURAN Daniel como Profesor Titular, GERARD Oscar como Profesor Asociado, VERA Luís, TESON Natalia, SALARI Nora, GAY Graciela, LUGONES Marcela, FERNANDEZ Sergio, AVID Fabián, REMBADO Graciela, ROBLES MOYANO María, BARNADA Gonzalo, LAROCCA Federico y PISONERO Mario como Profesores Adjuntos.

Resoluciones N°s 114/2012 y 115/2012.-----

7.41.- FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de BAEZ, Juan Carlos y BENDER, Gustavo como Profesores Adjuntos

Resolución N° 116/2012.-----

7.42.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de GOLBACH, Marta; ISA Liliana y GALINDO, Graciela como Profesores Adjuntos.

Resolución N° 117/2012.-----



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 7.43.- FACULTAD REGIONAL PARANÁ: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de ALZUETA, Miguel Ángel como Profesor Adjunto.

Resolución N° 118/2012.-----

- 7.44.- FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de DIPAOLLO, Nicolás Alfredo; RIBAS, Graciela como Profesores Adjuntos.

Resoluciones N°s 119/2012 a 120/2012.-----

- D) Por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, para Auxiliares a través del Artículo 37 del Estatuto Universitario

- 7.29.- FACULTAD REGIONAL DELTA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de FONCECA Alberto, RETRIVE Raúl, CICERCHIA Daniel, PAULY Pablo, BERNADO Maximiliano, CAVALCHINI Jorge, SANTOS Néstor, INSUA Alfredo, SILVESTRINI Rodolfo, CHICHIRI Marcelo, ODOBEZ Norberto, ROMERO María, NEMER Oscar, ALEXENICER Nicolás, GRAPPA Analía, DOVIDAS Marcelo, ECHEVARRIA Carlos, GIANFELICE Jorge y CARRIZO Nancy como Jefes de Trabajos Prácticos, ERRANDONEA Daniel, OCCHIUZZI Lucia, ESPECHE Edmundo, DEFILIPIS Gustavo y GIANFELICE Jorge como Ayudantes de Trabajos Prácticos de Primera.

Resoluciones N°s 121/2012 y 122/2012.-----

- 7.30.- FACULTAD REGIONAL CONCORDIA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de BLANC Marcos y AZZARETTI Nidia como Jefes de Trabaos Prácticos.

Resolución N° 123/2012.-----



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 7.31.- FACULTAD REGIONAL DELTA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de MOREL Eneas como Jefes de Trabajos Prácticos con DEDICACION EXCLUSIVA.

Resolución N° 124/2012.-----

- 7.45.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de GALLO, Juan Carlos; RODRIGUEZ, Orlando René; SHEUMERMANN, Valentín Juan; LIBERTI, Antonio Juan; BARNES, Norma G.; POLLORA, Genaro; ACEVEDO, Inés Leonor; GRAMAJO, Mónica B.; TORANZO, Américo J. y CHAIN, Viviana como Jefes de Trabajos Prácticos, IBRAHIM, José A.; MOTOK, Hilda María y BELTRÁN, Néstor René como Ayudantes de Trabajos Prácticos de Primera.

Resolución N° 125/2012.-----

- 8.- Llamados a concursos

- 8.1.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Química, según resolución del Consejo Directivo N° 2397/2011.

Resolución N° 126/2012.-----

- 8.2.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Electrónica, según resolución del Consejo Directivo N° 2612/2011.

Resolución N° 127/2012.-----

- 8.3.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Industrial, según resolución del Consejo Directivo N° 2613/2011.

Resolución N° 128/2012.-----



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

8.4.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Mecánica, según resolución del Consejo Directivo N° 2636/2011.

Resolución N° 129/2012.-----

8.5.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Para Profesores en el Departamento de Materias Básicas, según resolución del Consejo Directivo N° 3055/2011.

Resolución N° 130/2012.-----

8.6.- FACULTAD REGIONAL PARANA: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Electromecánica, según resolución del Consejo Directivo N° 318/2011.

Resolución N° 131/2012.-----

8.7.- FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: Para Profesores en el Departamento de Materias Básicas, según resolución del Consejo Directivo N° 1393/2011 con DEDICACION EXCLUSIVA.

Resolución N° 132/2012.-----

8.8.- FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Electrónica, según resolución del Consejo Directivo N° 420/2011 con DEDICACION EXCLUSIVA.

Resolución N° 133/2012.-----

8.9.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Para Profesores en los Departamentos de Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Civil, según resolución del Consejo Directivo N° 737/2011.

Resolución N° 134/2012.-----





*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

8.10.- FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Para Profesores en el Departamento de Materias Básicas, según resolución del Consejo Directivo N° 468/2011

Resolución N° 135/2012.-----

8.11.- FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Electrónica, según resolución del Consejo Directivo N° 467/2011 con DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Resolución N° 136/2012.-----

8.12.- FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Para Profesores en el Departamento de Materias Básicas, según resolución del Consejo Directivo N° 465/2011 con DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Resolución N° 137/2012.-----

9.- Modificación de los Jurados para concursos autorizados por el Consejo Superior

9.1.- FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Modificación de Jurados para concursos autorizados por el Consejo Superior según Resolución N° 1261/2010.

Resolución N° 138/2012.-----

10.- Concursos Desiertos

10.1.- FACULTAD REGIONAL CORDOBA: Declara desierto el concurso para Auxiliar en la asignatura Medidas Electrónica II del Departamento de Ingeniería Electrónica.

Resolución N° 139/2012.-----

11.- Renuncias



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 11.1.- FACULTAD REGIONAL del NEUQUEN: Aceptar las renunciaciones de los Docentes MORENO, Rita, VENENCIA, María, GRAVINO, María y LOPEZ RAGGI, Horacio.

Resolución N° 140/2012.-----

- 12.- FACULTAD REGIONAL CORDOBA.: Deja sin efecto el concurso en la asignatura Planificación y Control de la Producción del Departamento de Ingeniería Industrial, Según Resolución del Consejo Directivo N° 1239/2010.

Resolución N° 141/2012.-----

- 13.- Excepciones al Reglamento de Estudios.

- 14.- Convalidaciones.

- 15.- Otorgamiento de Diplomas.

- 16.- FACULTAD REGIONAL RAFAELA: Por Resolución N° 433/2011 el Consejo Directivo solicita convalidar la inscripción como medida excepción por secundario fuera de término del aspirante: FIORDELLI, Bruno Federico - DNI. N° 35.289.122 para cursar la carrera Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias.

Resolución N° 142/2012.-----

- 17.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: Solicita autorizar la inscripción como medida de excepción por méritos reconocidos a los aspirantes: ÁLVAREZ, María Soledad - DNI. N° 27.489.964, ALCOBE, Rosana Nilda - DNI. N° 23.153.263, DÍAZ, Silvia Patricia - DNI. N° 28.498.339 y ARTIEDA RICO, Mariana Soledad - DNI. N° 31.110.497 para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa.



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Resolución N° 143/2012.-----

- 18.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Por Resolución N° 918/2011 el Consejo Directivo solicita se autorice el ingreso como medida de excepción por méritos reconocidos de los aspirantes: PONCE, Facundo - DNI. N° 33.704.915, TOMBA, Germán Emilio - DNI. N° 31.282.609, SEDEVICH, Daiana Paula - DNI. N° 31.902.734 y SCELTA, María Silvina - DNI. N° 25.976.160 para cursar la carrera Licenciatura en Administración de Empresas.

Resolución N° 144/2012.-----

- 19.- SECRETARÍA ACADÉMICA: Eleva propuesta de modificación de la Ordenanza N° 1305 - Diseño Curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Mediciones Fiscales y Operativas de Hidrocarburos correspondiente a la carga horaria de la carrera y a los Alcances del título, debido a observaciones efectuadas por el Ministerio de Educación.

Ordenanza N° 1354.-----

- 20.- FACULTAD REGIONAL RÍO GRANDE: Por Resoluciones N° 168/2011 y 167/2011 el Consejo Directivo solicita autorizar la inscripción como medida de excepción por méritos reconocidos a los aspirantes: LUCERO, Claudia Verónica - DNI. N° 22.345.859 y ZAMORA, Vanesa Mabel - DNI. N° 33.484.460, para cursar la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta dicha Facultad.

Resolución N° 145/2012.-----

- 21.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: Por Resolución N° 115/2012 el Consejo Directivo solicita autorizar y convalidar lo actuado



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

académicamente por el alumno CASTRO, César Franco - DNI. N° 36.043.566, en la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, como medida de excepción por haber culminado sus estudios secundarios fuera del plazo reglamentado.

Resolución N° 146/2012.-----

- 22.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: Por Resolución N° 9/2012 el Consejo Directivo solicita prorrogar por un año la validez de trabajos prácticos como medida de excepción para el alumno: LOBO, Héctor Guillermo - DNI. N° 29.095.785 de la carrera Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial.

Resolución N° 147/2012.-----

- 23.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Solicita autorizar la inscripción como medida de excepción por méritos reconocidos a las aspirantes: TRAPANI, Mirta Beatriz - DNI. N° 16.553.185 y WAINBERG, Laura Mariana - DNI. N° 17.902.576, para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa.

Resolución N° 148/2012.-----

- 24.- FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO: Por Resolución 03/2012 el Consejo Directivo solicita como medida excepción autorizar la inscripción a un grupo de aspirantes para cursar la carrera Licenciatura en Enseñanza de Ciencias del Ambiente previa aprobación de un Trayecto de Vinculación.

Resolución N° 149/2012.-----

VII.- COMISIÓN DE PLANEAMIENTO



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

a) Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN

- 4.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 505/11 para la creación de una Extensión Áulica ubicada en la ciudad de Formosa, capital de la provincia de Formosa.

Resolución N° 150/2012.-----

- 5.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 506/11 para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Equipos Viales, Mineros y Agrícolas, en la Extensión Áulica Formosa, a partir del ciclo lectivo 2012, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Resolución N° 151/2012.-----

- 6.- FACULTAD REGIONAL TRENQUE LAUQUEN: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 130/11 para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Bromatología y Medio Ambiente, en la Extensión Áulica América, a partir del ciclo lectivo 2012, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Resolución N° 152/2012.-----

- 7.- FACULTAD REGIONAL PARANÁ: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 315/11 para la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Equipos Viales, Mineros y Agrícolas a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2012, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Resolución N° 153/2012.-----

- 8.- FACULTAD REGIONAL DEL NEUQUÉN: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 122/11 para la implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas -ciclo de licenciatura- en la Extensión Áulica Neuquén Capital, a partir del ciclo lectivo 2012.

Resolución N° 154/2012.-----

- 9.- FACULTAD REGIONAL CHUBUT: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 149/11 para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Metalurgia a partir del ciclo lectivo 2012, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Resolución N° 155/2012.-----

- 10.- FACULTAD REGIONAL TRENQUE LAUQUEN: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 129/11 para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, en la Extensión Áulica 9 de Julio, a partir del ciclo lectivo 2012, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Resolución N° 156/2012.-----

b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS

- 11.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 413/11 para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial, en la Extensión Áulica Rojas, a partir del ciclo lectivo 2012,



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Resolución N° 157/2012.-----

- 12.- FACULTAD REGIONAL LA RIOJA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 570/11 para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación a partir del ciclo lectivo 2012, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Resolución N° 158/2012.-----

- 15.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 2/12 para la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación a partir del ciclo lectivo 2012, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Resolución N° 159/2012.-----

- 16.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 3/12 para la implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -ciclo de licenciatura- a partir del ciclo lectivo 2012.

Resolución N° 160/2012.-----

- 17.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 915/11 para la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo -modalidad a distancia- a partir del ciclo lectivo 2012,



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Resolución N° 161/2012.-----

- 18.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 916/11 para la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas a partir del ciclo lectivo 2012, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Resolución N° 162/2012.-----

- 19.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 916/11 para la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Hoteleras a partir del ciclo lectivo 2012, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Resolución N° 163/2012.-----

- 20.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 917/11 para la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Enología a partir del ciclo lectivo 2012, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Resolución N° 164/2012.-----

- 23.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 3153/11 para la implementación del





*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

dictado de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa -ciclo de licenciatura- con la Modalidad a Distancia.

Resolución N° 165/2012.-----

- 24.- FACULTAD REGIONAL RAFAELA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 8/12 para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial, en la Extensión Áulica ITEC, a partir del ciclo lectivo 2012, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Resolución N° 166/2012.-----

- 25.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 18/12 para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, en la Extensión Áulica General San Martín, a partir del ciclo lectivo 2012, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Resolución N° 167/2012.-----

#### VIII.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO y ADMINISTRACION

##### a) Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN

- 1.- FINANCIAMIENTO D.A.S.U.Te.N (Tema Permanente): Informe mensual D.A.S.U.Te.N sobre ingresos y egresos (Resolución N° 624/02 - Consejo Superior).

Informe.-----



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

-----El Ing. Pessano dice a los consejeros que en las carpetas tienen el informe económico noviembre-diciembre de año 2011, que es un adelanto como informe y no como el futuro balance, el cual en el siguiente semestre estaría el compromiso de poder presentar al Consejo. Continúa diciendo que no es el balance definitivo pero que ya da la tendencia, y que falta todo lo que sería conciliaciones bancarias. Agrega que en la página N° 4 se encuentra el resumen del ejercicio al 31/12/2011. Pide a los consejeros que se fijen que hay un resultado acumulado con una utilidad de TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTI SEIS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$13.726.969), con una utilidad operativa de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$7.862.482), y es de ahí de dónde surge el análisis, teniendo en cuenta los ingresos operativos del período, los egresos operativos del período, el resultado operativo del período menos los gastos de funcionamiento, el total de resultado operativo y otros ingresos del período. Todo eso da el número: TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$13.726.969). Agrega que en particular la



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

operatoria de los meses de noviembre y diciembre también están desglosados en cuanto a Ingresos, Egresos, Resultados, Gastos y Funcionamiento, lo que daría CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$5.842.000). Continúa diciendo que en la página N° 3, se encuentran los últimos dos meses en la última columna, 1/10/2011, en la cabecera en la primera fila, al 31/12, y después en la segunda columna está el ejercicio completo, los DOCE (12) meses, que tendría la coincidencia al final de la columna de los TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTI SEIS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$13.726.696), desglosados en cuanto a los ingresos operativos, cómo se conforman, los egresos operativos, el resultado operativo, los gastos y otros ingresos que tendrían los dos ítems, intereses por inversiones, recupero de ayuda económica e intereses por plazo fijo. Pide que se fijen la importancia de los dos últimos números, que salían cerca de los OCHO MILLONES SETECIENTOS PESOS (\$8.700.000) respecto a los TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTI SEIS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$13.726.696) del resultado final del período. Explica que ese resultado es una consecuencia de que se tienen en plazo fijo en el orden de los



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000), que estarían alrededor de los SEIS MILLONES (\$6.000.000) que D.A.S.U.T.e.N tiene circulando en cuanto a ayuda económica a sus afiliados. Luego dice que hay en las hojas anteriores para cada una de las facultades, el seguimiento en cuanto a ingresos, egresos y el resultado acumulado. Dice que hay TRES (3) o CUATRO (4) facultades en las que están haciendo un trabajo minucioso, ya que en los DOCE (12) meses hay un déficit, y en el caso de alguna de ellas, por su dimensión, les preocupa bastante, con lo cual tendrían que revisar detalles para llegar a la etiología. Aclara que están en ese control de gestión, porque sería complicado perder el control, por ejemplo de la F.R. Buenos Aires, que es una Regional Grande, de Córdoba, Rosario, Santa Fe, Mendoza o Tucumán, frente a los números que se manejan en el resto de las facultades de dimensiones más chicas, en cuanto al resultado de ingreso-egreso. Dice que eso se tiene que observar en detalle, y reitera que se están ocupando de eso.-----

-----El Ing. Aiassa continúa con el informe de la Comisión de Presupuesto y Administración, y dice que corresponde poner



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

en primer lugar el punto N° 3, que es "Resoluciones del Sr. Rector Ad Referendum, ejercicio 2011 y 2012". Aclara que los Consejeros tienen en sus carpetas un listado de las resoluciones ad referéndum, pero que en particular, y a los efectos de que conste taxativamente en el acta, se debe especificar que en el punto N° 20 se encuentra la Resolución 1/2012, que es la incorporación del crédito presupuestario, Ley 26728, que es el ordenamiento presupuestario para el 2012, y es condición sine qua non que dicha resolución esté refrendada para posteriormente poder hacer el tratamiento de la parte presupuestaria de la resolución.-----

**3.- Resoluciones del Señor Rector ad-referéndum Ejercicios 2011 y 2012.**

**Resolución N° 168/2012.-----**

**4.- Análisis del Presupuesto Ejercicio 2012.**

**4.1- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN:  
Análisis y tratamiento de las pautas presupuestarias para el ejercicio 2012.**

**Informe.-----**

-----Continúa el Ing. Aiassa, y dice que la comisión recibió la propuesta del Sr. Rector, en la que una vez más se ha ratificado el criterio con que el honorable Consejo viene



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

aprobando en los últimos tiempos, que es la de dividir en TRES (3) grandes bloques la ejecución del presupuesto anual en lo que es inciso 1 e inciso 5, en lo que es "Otros gastos", y en lo que es "Proyectos Centrales". Continúa diciendo que en este último rubro se mantiene el criterio de globalizar un monto que permita el financiamiento de los distintos proyectos que impactan a nivel de Universidad y son gestionados de manera central, y que si bien el detalle que tienen los señores consejeros en el reverso de la planilla de presupuesto, es a título informativo, y permite una ejecución del 100% de las pautas previstas, dado que al no asignar taxativamente a cada uno de los proyectos, se los puede ir regulando conforme sea la ejecución, y de esta manera prevenir que termine el año con sub-ejecución presupuestaria en algunos de ellos. Agrega que con respecto al año 2011 no hay grandes variantes, dado que el presupuesto año a año va moviéndose conforme impacta la pauta salarial, que es lo que da la movilidad. No obstante, y habiendo hecho un esfuerzo por lo que se advierte en la propuesta del Sr. Rector, en restricciones en lo que hace a Proyectos centrales, permite impactar este año en otros gastos



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

que se venían manteniendo constantes, con actualización equivalente al de la pauta salarial. Incluye esto también el aporte para Ciencia y Tecnología, que proviene directamente del Ministerio, y que en el 2012 se repite el mismo valor del 2011. Por decisión propia de la Universidad, este aporte del Ministerio también es impactado por la pauta salarial del 31.42, por lo que para el 2012 se le puede ejecutar con esa actualización.-----

-----La Consejera Codiani pregunta sobre "Proyectos y Programas específicos de la Universidad", y dice que le interesa el punto que dice "Capacitación No-Docente" y "Bachillerato Adultos". Amplía diciendo que lo que quiere saber, es cómo se distribuye ese fondo, cuál puede ser el procedimiento para que realmente las regionales puedan contar con un fondo de capacitación para los No-Docentes. Da el ejemplo de que hay regionales donde se está dictando, de manera presencial, la carrera específica para el personal. Cita el caso de la F.R. Buenos Aires, donde acuden empleados del Rectorado, gente del Instituto, e inclusive gente de la F.R. Haedo, y dice que le parece interesante, y no sólo para la



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

tecnicatura No-Docente, que las regionales cuenten con un fondo para destinar a la profesionalización del personal de apoyo, del que se tal vez se dispone y no se está pidiendo. Continúa preguntando cómo pueden hacer las Regionales para pedir que se distribuya el fondo de la capacitación no-docente.-----  
-----El Ing. Aiassa dice que si uno observa tanto en el período 2010 como 2011, se aprobó con ese criterio, a nivel central, la ejecución, y con esos recursos se llevó adelante la actividad. Agrega que lo que se está haciendo en el presente año es repetir el criterio, asignando un valor global a todos los proyectos centrales, en donde desde el Rectorado, y conforme sea la ejecución, se lo va a ir regulando. La solicitud, en particular, de un crédito que afecte a esta pauta, deberá efectuarse en forma directa a Secretaría Administrativa para que conforme la componente de los Proyectos centrales, que dispone, pueda asignarlo a alguna actividad de facultad, pero que tiene que ver con ese proyecto central. Aprovecha la oportunidad de que la compañera pidió aclaración sobre el detalle de los proyectos específicos, ya que dentro de los proyectos centrales el Rector ha incluido en el presente





*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

año una componente presupuestaria, que es Apoyo al curso de ingreso, pauta presupuestaria que no había estado presente en el 2010 y 2011. Esto va a permitir alivianar el agobio, que cada una de las facultades tiene, para poder llevar adelante todo el ciclo de nivelación.-----

-----El Ing. Salvador dice que quisiera que le expliquen mejor ese tema. Respecto a la parte de la que se está hablando en inciso 1, entiende que lo distribuyen en TRES (3) grandes rubros: Sueldos del personal, Otros gastos -que quisiera saber más en detalle qué es- y los proyectos que están atrás, de los cuales están descriptos todos y que están presupuestados con un total, pero no sabe cómo proyectaron ese total.-----

-----El Ing. Aiassa explica que la proyección global del presupuesto se obtiene tomando la cuota caja ejecutada en enero del 2011 y se traslada proyectada a lo que termina en enero del 2012. La cuota caja de enero del 2012 es la que proyectada por 13 da la pauta salarial con la que se va a actuar en el 2012. Eso es lo que hace al valor de referencia, es: enero contra enero, año tras año. Es decir, que en enero lo que se hace es proyectar con la evolución que tuvo la cuota caja de enero del



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

año inmediato anterior. Continúa diciendo que en lo que hace a Proyectos Centrales, en el punto 1, impacta en el inciso 1 y 5, y aclara que en ese punto hay otras componentes que no sólo son sueldos inciso 1 y 5 normal, de funcionamiento, sino que también incluye el financiamiento del Programa de Posgrado que el Consejo Superior aprobó. Procede el Ing. Aiassa a explicar qué compone a "Otros gastos", que es lo que suma en términos prácticos: luz, gas, teléfono, seguridad, limpieza; que son los rubros básicos en el funcionamiento de las facultades.-----

-----El Ing. Salvador le pregunta si hay obras contempladas.-----

-----El Ing. Aiassa contesta que la parte de obras, que proviene de un financiamiento externo directo por gestiones del Rector con el Ministerio de Planificación, está incluido dentro de Proyectos Centrales, que el Consejo Superior aprobó en el año 2010, como fondo rotativo que se va recuperando y permite el financiamiento para poder atender la demora de certificados cuando el Ministerio se demora en hacer los pagos, para que no se paren las obras. Reitera que eso está en Proyectos Centrales, en Fondo Rotativo.-----



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

-----El Ing. Salvador pregunta si está en cero.-----

-----El Ing. Aiassa contesta que Proyectos Centrales no está en cero, que está con un monto global que permite asignar, conforme sea la demanda de RIU, la demanda del fondo rotativo y la demanda del proyecto de capacitación, al que hacía referencia la Consejera Codiani.-----

-----El Ing. Salvador pregunta si en todos los valores lo que se hace es ver lo que se gastó en el año y adecuarlo a una proyección de lo que se va a gastar.-----

-----El Ing. Aiassa contesta que sí, que lo que se hace es impactar la cuota-caja de enero del 2011 a enero del 2012, y destaca la importancia de haber aprobado el Referendum de la Resoluciones que se hicieron hace un momento, porque no solamente está ahí la aceptación del crédito por Ley de Presupuesto Nacional, sino que también está el blanqueo de las Resoluciones Ad Referendum que el Rector ha hecho durante enero y febrero, que ya estuvo ejecutando parte del presupuesto del 2012.-----



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

-----El Ing. Salvador pregunta si eso quiere decir que se refrendan en el pasado para ajustar al futuro, en función de algún índice o de lo que se viene consumiendo.-----

-----El Ing. Aiassa dice que si la relación de pautas queda proyectada las DOS (2) cuotas-cajas de enero 2011 y enero 2012, es de 31.42.-----

-----El Ing. Salvador dice que entonces no se alimentan en función de propuestas o proyectos, que traigan las facultades en función de lo que van a hacer, y da el ejemplo de las becas, en función de proyectos o asuntos que puedan llegar a aportar las facultades, que piensan hacer en 2012. Agrega que se va a tratar de proyectar ese dinero en función de lo sucedido en el pasado, no en lo que planifican las facultades a futuro.-----

-----El Ing. Aiassa dice que en general está compuesto de emergente de una planificación. Da el ejemplo de que dentro de Proyectos Centrales está el financiamiento de autodesk, un soporte informático para llevar adelante el programa de autocad, utilizado por todas las facultades, y eso fue emergente de discusiones de todas las regionales que optaron por tenerlo; o la red universitaria; o la actualización de lo



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

que es el servicio de conectividad, porque impacta en todas las facultades. Agrega que, en realidad, son proyectos de facultades, y que tal vez lo que no se tiene es la posibilidad de asignar un crédito específico, como Proyecto Central a una propuesta puntual, que provenga de una determinada facultad, dado que la pauta presupuestaria permite el funcionamiento, asignando prácticamente el 98% del presupuesto total a recursos humanos, y lo que es gastos de funcionamiento, que por ley nace con un 85,15%, y actualmente dice que se fue distorsionando y está en un 98,2%.-----

-----El Ing. Salvador pregunta si la cantidad que se presupuesta, en cuanto a sueldos, es en función del pasado, ajustándolo al futuro, o en función de los proyectos que presenten las facultades.-----

-----El Ing. Aiassa dice que en lo que hace a Sueldos está proyectado desde el pasado enero a enero, porque lo que se apruebe como paritaria nacional de pauta presupuestaria, va a ser conforme se vaya incrementando el presupuesto, se vaya incrementando la cuota caja.-----

-----El Ing. Salvador pregunta por la parte de becas.-----



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

-----El Ing. Aiassa contesta que está prevista como financiamiento, que son SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000), que ese es el programa de becas total del sistema universitario, y en el presente año también se la ha impactado con 31.42%, siguiendo la actualización del resto de los componentes del presupuesto.-----

-----El Ing. Salvador dice que, entonces, no viene de proyectos de facultades, sino que viene en función de lo que puede llegar a impactar.-----

-----El Ing. Aiassa dice que sí.-----

-----El Ing. Salvador pregunta si no hay manera de que ese mismo criterio o ese mismo procedimiento, que utiliza el Superior, se pueda utilizar en las facultades de la misma manera, y así alimentar un presupuesto general.-----

-----El Ing. Aiassa dice que él no se atrevería a decir cuáles son los criterios que tiene que utilizar una facultad para elaborar su planificación estratégica, debido a que respeta lo que vayan a resolver, y también que después no hay capacidad presupuestaria para darles respuesta.-----



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

-----El Ing. Salvador dice que si se respeta lo que se va a resolver, porque las becas se están proyectando a lo que se consumió en el año anterior y no en los proyectos que van a venir en el futuro.-----

-----El Ing. Aiassa dice que eso indica poder seguir financiando las becas que viene distribuyendo y asignando la Universidad para cada Facultad.-----

-----El Ing. Salvador dice que está de acuerdo, pero eso es en el pasado, y se está hablando de un pre-supuesto, o sea hacia el futuro, no proyectando lo que posiblemente en su facultad quiere invertir, o en el resto quiera él invertir o proyectos que quiera desarrollar. Agrega que se están basando en el pasado, no en lo que (no se entiende).-----

-----El Ing. Aiassa dice que lo que dice es correcto, que lo que se está asignando es la parte presupuestaria que garantiza el funcionamiento de lo que se tiene.-----

-----El Ing. Salvador pregunta si es en función de cómo está actualmente.-----

-----El Ing. Aiassa dice que sí.-----



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

-----El A.U.S. Saller propone poner a consideración el punto 4.1-----

Resulta aprobado.-----

-----El Ing. Soria dice que quiere poner al Consejo Superior en conocimiento de la situación en la que se encuentra la F.R. Tucumán. Explica que en Concepción tienen una extensión áulica, un edificio que se inauguró DOS (2) años atrás aproximadamente, con 2500 m<sup>2</sup>, lo que implica un gasto mayor para el normal funcionamiento. Continúa diciendo que de acuerdo al estudio que se hizo el año anterior, que fue detallado y notificado al Consejo Superior, hay una salida de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$6.800.000) para el funcionamiento, y se viene sosteniendo con trabajos de Producidos Propios y con Presupuesto de Asignaciones que hacen en Designaciones, vía Rectorado. Dice que él estimaba que la situación podría tratarse el año 2012, pero entiende que en lo que se reparte el presupuesto, al no tener mayor incremento, más que el previsto del incremento salarial, hace imposible remodelar esos porcentuales. Agrega que el número sería un 0,60% sobre el presupuesto que tiene la F.R. Tucumán, pero eso significaría





*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

sacarle a alguna otra Regional, y dice que ese no es el objetivo. Lo que se pretende es que se tome conocimiento de la preocupación que él tiene respecto a los Producidos Propios que genera tanto en Rectorado, como en cada una de las regionales, y en un contexto nacional en el que no se sabe qué puede pasar el día de mañana. Explica que eso los obliga a seguir trabajando, que los convenios tienen un altísimo prestigio, y la Universidad los mantiene con un buen vínculo con el Gobierno Nacional, y eso les permite generar flujo de dinero para poder sostener. A continuación plantea que ya que todos los decanos tienen relaciones, de alguna u otra manera, con el partido opositor y con el oficialismo, en cada una de las provincias, se podría formar una Comisión ad hoc u otra metodología, de tal manera de poder hacer un trabajo serio, consensuado con todas las regionales, para ver cuál es el presupuesto de cada una de ellas, y de esa manera solicitar ante el Congreso de la Nación, una mejor pauta presupuestaria, para no tener esos apremios económicos, preocupación y responsabilidad que tienen todos los decanos. Agrega que su obligación es sostener Concepción porque allí hay TRES (3) carreras de grado, más otras, y que el



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

incremento que hubo de personal implica más gastos, y que si bien es cierto que es un edificio nuevo, ya hay que hacerle mantenimiento y obras, que no estaban previstas originalmente, lo que hace que tengan un esfuerzo mayor para poder garantizar la educación pública y gratuita. Redondea diciendo que quiere que sepa toda la Universidad cuál es la situación de su Facultad y, de alguna manera, en la presente reunión o en otra tomar alguna acción, de tal manera de garantizar para el presupuesto del año siguiente un mejor equilibrio en la distribución del dinero.-----

-----El Ing. Brotto dice que quiere agregar algunos detalles que hacen al presupuesto, y que deben ser inquietud de todos. Las mismas inquietudes que pueden expresar todos los decanos, porque cree que todos tienen el mismo inconveniente para llevar adelante sus respectivas gestiones, con presupuestos que se estudiaron, y que serían los más adecuados para cada una de las regiones. Continúa diciendo que pasa también a nivel de universidad cuando se discute el presupuesto global, para todo el sistema universitario. Agrega que se habla de un pre-supuesto, pero desgraciadamente ese pre-supuesto para



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

el presente año, no lo puede digitar la Universidad, sino que viene ya decidido del Congreso Nacional, y viene decidido del Congreso Nacional el monto que le corresponde a cada Universidad, en función de lo que asigna el Ministerio de Educación, y dicho Ministerio contempla, para llevar adelante cualquier presupuesto, gastos históricos. Haciendo referencia a lo que decía el Presidente de la Comisión de Presupuesto y Administración, en cuanto a que el presupuesto tiene una pauta fija, que es que todo lo que se gasta en recursos humanos tiene un aumento, que está dado por las paritarias que se producen a nivel universitario, en el sector docente y no-docente, lo que genera un aumento presupuestario. Dichos aumentos se producen en septiembre, y en diciembre, y son cuotas fijas que ya tienen incluidos los aumentos del año anterior. Ese diciembre es el que se multiplica por 13 y pasa a ser el presupuesto del año siguiente de cada una de las instituciones, con lo cual las instituciones muy poco pueden decir con respecto a ese segmento. Lo mismo pasa a nivel Universidad con las facultades. Agrega que, como dijo el Presidente de la Comisión de Presupuesto y Administración, les lleva más del 100%, y que hay



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

un déficit que los lleva a más del 100% del gasto de la Universidad, que se cubre proyectando en la industria nacional, en el sector gubernamental, y en ese aspecto hay ingresos que permiten realizar gastos adicionales y cubrir las cuotas de caja de los aumentos y los salarios que la Universidad paga. Concluye la idea diciendo que al principio es un presupuesto, porque en el año cambia totalmente. Con respecto a otros gastos, lo que se está tomando, son los gastos fijos, que de Proyectos Centrales para la Universidad hace la Universidad todos los años, que no se pueden dejar de hacer, como tener a disponibilidad la red de la Universidad para que todas las Facultades tengan conferencias a través de la red. Dice que no se puede dejar de tener todos los gastos que tienen cada una de las Facultades, aunque estos se vean disminuidos. Agrega que lo que se hizo fue asignarle el mismo aumento que se le dio al aumento de los salarios, que está dentro de los aumentos correspondientes a un incremento que hubo en el país durante al año 2011, y sería lo que se puede llegar a gastar en el 2012. Dice que seguramente no vaya a alcanzar, que se va a tener que cubrir a través de los proyectos, que es lo que se está



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

haciendo todos los años. Continúa diciendo que es muy difícil producir modificaciones actualmente, donde las condiciones del entorno, con respecto a los presupuestos de las universidades nacionales, se van realizando de acuerdo a los aumentos presupuestarios por paritarias y los aumentos de costos de vida que tiene el país. Agrega que todo eso conjuga lo que llega a ser el presupuesto, con el gran inconveniente de que los aumentos van casi todos exclusivamente a la parte salarial, y eso hace acotar cada vez más la relación que se tendría que tener de 85 a 15, para llevar adelante una universidad. Aclara que hoy no se tiene nada para la parte que no corresponde a salario. Ese es el esfuerzo que está haciendo la Universidad. Entonces, dice que todo lo que quiera incluir hoy una facultad tiene que pensarlo desde el punto de vista de si está en condiciones el Rectorado de colaborar con ese esfuerzo, y si no, tiene que medir cómo lo puede llevar a adelante. Agrega que generalmente entre ambos llevan adelante algunos proyectos, pero no es que se tenga un mayor presupuesto, sino que hay una mayor actividad de proyectos, programas y trabajos, que también tiene un límite, porque la función de la Universidad no es esa,



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

sino educativa, pero hoy se ven obligados a cubrir otras funciones, en las que tendría que ayudar el gobierno para que no tengan que cubrirlas y así dedicarse exclusivamente a la parte educativa, ya que eso les permitiría trabajar mucho más, en todo lo que son desarrollos curriculares y en llevar adelante un proceso educativo moderno, que a veces se ve acotado por la falta de medios. Concluye diciendo que se trata de llevar la Universidad lo mejor posible dentro del presupuesto que el gobierno brinda, y que la autonomía de las universidades y la autarquía son reales, pero que tienen límites, y dentro de esos límites está el presupuesto.-----

-----El Ing. Salvador dice que entiende que hay incisos que son inamovibles porque vienen de la parte del Estado, también hay incisos que no son inamovibles porque entiende que vienen de Producidos Propios. Pregunta si se pueden justificar esos valores con proyectos de Producidos propios, aunque se excedan y luego no se puedan cumplir, y dice que a él le gustaría saber por qué a una Facultad se le asigna una cosa y otra Facultad otra, más allá de los sueldos. Es decir qué proyectos, qué gente trabaja, por qué se justifica eso en una



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Facultad y en otra no, con qué criterio. Aclara que entiende que sea un criterio, y que también el Estado se maneje así, pero lo que dice es que de alguna manera, justificando qué proyectos, qué actuación, qué gente hay que en cada una de las facultades y en el Rectorado, se puede administrar mejor ese mínimo presupuesto que hay, y así enfocarse más en lo que sería prioritario o no para el Consejo Superior, y decidirlo con votación.-----

**5.- FACULTADES REGIONALES: Solicitan crédito Presupuestario para la realización de Concursos Docentes para el ejercicio 2012.**

**Resoluciones N°s 169/2012 y 170/2012.-----**

-----El Ing. Aiassa dice que corresponde dar tratamiento a la Resolución que reserva el crédito presupuestario a afectar durante el año para la realización de concursos. Seguidamente da lectura a la parte resolutive del despacho que propone: "Reservar crédito presupuestario para la atención de concursos docentes y carreras académicas, de acuerdo a lo indicado en el anexo que forma parte de la misma. Agrega que el crédito indicado quedará en Rectorado para su posterior distribución, y las Facultades Regionales solicitarán los respectivos pedidos



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

de fondos con tal fin. Dichos créditos estarán en el Rectorado hasta el 31/08/2012. Los que no se ejecuten volverán a distribuirse con las pautas vigentes", el monto total al que asciende la asignación del presupuesto es de UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$1.314.000) para la realización de concursos y llevar adelante carrera académica. Continúa diciendo que en ese momento se están distribuyendo los siguientes créditos: F.R. Córdoba CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$58.550), San Nicolás DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$12.950), Resistencia CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$4.300), Trenque Lauquen TRECE MIL PESOS (\$13.000), Mendoza DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$2.241), Venado Tuerto SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$6.620), que totalizan NOVENTA Y SIETE SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$97.661), donde el 100% es para concursos docentes, no hay solicitudes para carrera académica.-----

**7.- Aceptación de donaciones.**

**Resoluciones N°s 171/2012 a 184/2012.-----**

-----El Ing. Aiassa informa que los señores consejeros tienen en su carpeta el detalle de facultades, con mención de





*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

los bienes que se incorporan, por lo tanto está en consideración la aceptación de esas donaciones.-----

#### **IX.- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO**

##### **a) Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN**

- 3.- **CONSEJERO SUPERIOR NO DOCENTE señor Humberto VARGAS: Eleva al Consejo Superior la Resolución N° 1222/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, mediante la cual se rechaza el planteo interpuesto por la agente no docente Yolanda Beatriz COLLETTI, relacionado con el Concurso No Docente del cargo categoría 3 "Jefe Departamento Alumnos", de esa dependencia.**

**Resolución N° 185/2012.-----**

-----El Ing. Fantini informa al Cuerpo que después de analizar y discutir sobre toda la temática, y la presentación del asesor letrado, la Comisión de Interpretación y Reglamento cree conveniente que se haga lugar al nombramiento de la persona. Pasa a leer el Despacho elaborado por la Comisión: "Hacer lugar al recurso interpuesto por la agente Yolanda COLLETTI contra la Resolución N° 1222/11 del C.D. de la F.R. Tucumán, y girar las actuaciones para la prosecución del trámite". Explica el Ing. que la prosecución del trámite implica el nombramiento de la agente COLLETTI. Ese es el



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

despacho por mayoría. El despacho por minoría, que propone mantener la Resolución N° 1222/11 del Consejo Directivo, donde anula el concurso.-----

-----El Ing. Ercoli solicita a la Comisión un relato, de por qué se anuló el concurso, qué invoca la No-Docente, qué invoca el consejero superior que trae el tema al Cuerpo, ya que si no, sería como votar por blanco o por negro, sin saber qué se está votando.-----

-----El Ing. Fantini responde que la principal cuestión por la cual se anula el concurso es la conformación del jurado. Explica que el jurado está integrado por CUATRO (4) No-Docentes, que tienen que cumplir con determinados requisitos de categoría y antigüedad, y por un delegado gremial que está exento de esos requisitos. Agrega que fue cuestionado que uno de los integrantes del jurado, que tenía la categoría adecuada, pero como una de las condiciones es que debe estar como responsable del área, motivo del concurso, esa persona está como responsable, si bien está subrogando el cargo, no tiene el cargo oficialmente, pero la subrogancia supone que tienen las condiciones adecuadas como para ser jurado de ese concurso. Eso



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

es lo que ellos vieron. Se analizó por la Dirección General de Recursos Humanos, para ver si cada uno de los integrantes de la comisión estaba en condiciones. Se determinó que era así, por lo que no había otro requisito más que aprobar la prosecución del trámite, a efectos de no demorarlos más, y que la persona, que ha ganado este concurso pudiera acceder al cargo.-----

-----El Ing. Soria dice que el expediente cuando se inicia y se trata es sobre este punto en particular, pero además hay otro expediente en el que hay otras cuestiones dentro del concurso. Explica que cuando él asume como decano, la persona que subroga lo hace sobre un cargo que no está presupuestado, y cuando hubo un acuerdo en la reestructuración en la planta No- Docente, por algún motivo no se presupuestó y se ejerció una subrogancia sobre un cargo que no está presupuestado. Eso da lugar al cuestionamiento de una de las partes, y en la que había un Despacho y el Consejo Directivo tomó en cuenta ese punto. Agrega el Ing. Soria que hace ese comentario al solo efecto de ilustrar sobre este punto en particular, que es el objeto del tratamiento en ese momento.-----



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

-----El Ing. Bringas pide que lean el despacho de mayoría, pero que se lea literalmente lo que dice la Comisión.-----

-----El Ing. Fantini explica que en el momento de tratar el tema en la Comisión había DIEZ (10) integrantes, de los cuales NUEVE (9) votaron a favor del despacho de la mayoría y UNO (1) votó en contra de ese despacho. Seguidamente da lectura al despacho solicitado: "Analizadas las presentes actuaciones esta Comisión aconseja hacer lugar al recurso interpuesto por el agente Yolanda COLLETTI, contra la Resolución 1222/11 del C.D. de la F.R. Tucumán". Aclara que es la Resolución que anula el concurso, y que además giran las actuaciones para que el Consejo Directivo o el Decano lleve adelante la prosecución del trámite. Reitera que para la Comisión, está claro, que debe ser el nombramiento de esta persona.-----

-----El Ing. Bringas dice que eso es una opinión de la Comisión, pero el nombramiento no es potestad de la Comisión, por eso pidió que lean literalmente al despacho.-----

-----El Ing. Fantini dice que por supuesto es el Consejo el que está tratando el tema y la función de la Comisión es asesorar al Consejo.-----



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

-----El Ing. Soria desea aclarar que cuando se llevó adelante el concurso, fue con el convenio colectivo anterior, y con el mismo, quien ejercía de árbitro en el tema de impugnaciones era el Decano. Felizmente el nuevo convenio colectivo prevee que ya no son los decanos los que hacen de árbitro en las situaciones conflictivas, sino que son los propios Consejos. Reitera que el concurso comenzó con el convenio colectivo anterior y finalizó con un nuevo convenio colectivo, por lo tanto la resolución se tomó de acuerdo con lo que correspondía en ese momento. Por eso es que cuando apela la compañera no-docente, apela al Consejo Directivo, en función del nuevo convenio colectivo y apela al Superior, pero lo que él entiende del consenso de jurídica, como había arrancado con el convenio colectivo anterior, terminaba el trámite con la resolución de Decano. Ahora se está planteando traerlo al seno del Consejo teniendo en cuenta el nuevo convenio colectivo. Manifiesta que no le queda claro, si se comienza un concurso con un convenio, si en la finalización, si incluye el nuevo convenio colectivo o no. Manifiesta que felizmente ya no tienen la responsabilidad los decanos cuando hay conflicto, como



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

última instancia, sino el Consejo. El Ing. Fantini aclara que el día anterior se dijo permanentemente cuando estuvo en tratamiento el tema, que absolutamente para nada es un tema que roce la integridad del Decano porque es un tema que viene antes de su gestión. Comenta que en todo momento, todos los integrantes, la parte no docente fundamentalmente, quiso dejar sentado que el Ing. Soria recibió el paquete y tuvo que resolver el problema, pero que para nada era una cuestión atribuible a él esa negativa a nombrar a esa persona. El Sr. Vargas solicita la palabra del Secretario General de la APUTN, Prof. Norberto Gutiérrez. El Prof. Gutiérrez ratifica lo que dijo el Ing. Fantini, que es un trámite que viene del anterior decanato. Expresa que si bien es cierto que se modificó el Convenio Colectivo, en la composición del jurado no se tocó absolutamente nada. Están los mismos artículos del viejo en el nuevo Convenio. Dice que el jurado tiene que estar integrado por CINCO (5) compañeros no docentes que pueden ser de la Regional y si no los tiene la misma, traerlos de otra Regional. Tienen que ser de la misma categoría o categoría superior, excepto el jurado del gremio que puede ser de menor categoría.



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Señala que en dicho caso los CUATRO (4) no docentes que puso el Decano saliente son CUATRO (4) no docentes de Tucumán. El Prof. Gutiérrez informa al Ing. Soria que la Facultad Regional Tucumán siempre tuvo Dirección Académica, que todas las Facultades Regionales tienen Dirección Académica, y que en el año 2007 por una cuestión de reencasillamiento con el nuevo Convenio Colectivo, no se recategorizó a ningún compañero pero la Facultad Regional tiene la Dirección Académica. Agrega que está la compañera Bibolo a cargo de la Dirección y firma por la Facultad Regional Tucumán estando a cargo de la Dirección con una categoría TRES (3) y eso es lo que cuestionan, que estaba a cargo. Comenta que si bien no es la Directora, tiene igual categoría TRES (3). Por lo tanto, el jurado, que es lo que ataca la resolución, no tiene nada que ver y considera que correspondía darle la categoría. Por último señala que no es una compañera afiliada al gremio de la APUTN, no es de la agrupación del gremio, pero sí quieren que se respete el Convenio Colectivo a rajatabla independientemente de su inclinación política. La Lic. Ana Codiani expresa que está de acuerdo con el Secretario General del Gremio hasta tal punto



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

que el día anterior se sumó a la Comisión de Interpretación y Reglamento, porque en la última reunión del Consejo Superior del año anterior ya el tema estaba en Comisión. Recuerda la Consejera que se tomó el atrevimiento de expresar unas palabras y decir que en realidad ese tema no se podía seguir demorando porque se estaba jugando con la sensibilidad de una compañera que sentía que había ganado un concurso y se había objetado. Manifiesta que está en un todo de acuerdo con lo que resolvió el despacho de la mayoría. Considera que no se puede seguir cuestionando, porque el tema se debatió mucho y lo que se aclaró en la Comisión es que a veces hay cuestiones no docentes que quizás los otros estamentos no manejan demasiado. Comenta también que alguien dijo que para los docentes es muy difícil porque ellos tienen un reglamento de concursos, y como dijo el Prof. Gutiérrez, los no docentes no tienen reglamento de concursos especiales. Agrega que lo que dice el Convenio Colectivo de Trabajo les puede gustar o no, pueden estar de acuerdo o no, pero lo que dice el artículo en dicho caso es lo que se respeta y no pueden andar buscando ningún vericuetto. Por lo tanto, la impugnación del compañero Juárez es falaz, porque





*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

no puede impugnar una conformación que está reglamentada por un artículo que lo dice claramente. Entiende que fue una confusión y considera que ni siquiera se puede seguir cuestionando y menos cuestionar la decisión de la Comisión de Interpretación y Reglamento que hizo el trabajo. El Ing. Soria expresa que se le ha generado una confusión con lo que dice el Prof. Gutiérrez respecto a que no hubo reestructuración. Señala que tiene entendido que en su momento, cuando hubo un cambio de los niveles de los no docentes se recategorizaron en forma horizontal, pero quedó por fuera del presupuesto en el período 2007 y él no era Decano aún. Reitera que ese cargo no está presupuestado. Agrega que si estuviese presupuestado hubiese tomado la resolución porque la compañera Graciela Biboro está subrogando el cargo y no la pudo designar cuando ganó el concurso porque ese cargo no está presupuestado. Sostiene que es una persona muy capaz en el cargo que está ocupando y lo que hizo fue darle la posibilidad de subrogar un cargo que a rigor verdad todavía no está presupuestado y que lo tenían que negociar en las paritarias a nivel nacional, para que formara parte del presupuesto y así poder incorporarlo. Reafirma, como



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

dijo la compañera Codiani y el Prof. Gutiérrez, que no es una cuestión que si tiene afiliación política o no la compañera no docente, ni a qué sector político pertenece. Expresa que eso en su Regional no existe y todos los compañeros no docentes son iguales, los trata con el mismo nivel, respeta mucho la actividad que tienen, no tan sólo a los docentes sino también a los no docentes. Cuando son las elecciones cada uno tiene sus cuestiones, listas y demás, pero después, el clima es más que cordial y se trata a todos por igual. El Consejero García aclara que es el único que firma el dictamen en disidencia y lo hizo porque al momento de llamarse el concurso, una de las partes interesadas, que luego tomó parte inscribiéndose, ataca la conformación del jurado con algunos elementos que pueden ser válidos o no. Recuerda que en el Consejo Superior se dijo que no lo eran. Comenta que a partir de ahí se sustancia el concurso y además hay otra presentación. Por eso cuando el Ing. Fantini menciona la prosecución del trámite, probablemente sea tratar la segunda impugnación cuando llegue a la Regional, porque después se ataca el dictamen del jurado y a partir de allí el trámite quedaba en esa instancia. Señala que con



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

vigencia del Convenio Colectivo anterior y a raíz del consejo del Asesor Letrado, el Decano decide anular el concurso, el Consejo Directivo mantiene la anulación y llega al Consejo Superior donde el dictamen de mayoría de la Comisión invalida la anulación. El Ing. Fantini aclara que para puntualizar con exactitud lo que han dicho el Secretario General del Gremio y el Consejero no docente de la Comisión, que la compañera Bibolo estaba en condiciones, da lectura al Artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo, que dice: "El jurado estará integrado por CINCO (5) miembros: DOS (2) titulares y DOS (2) suplentes designados por el Rector en el Rectorado y los Decanos en las Facultades Regionales, a los que se le agregará el funcionario responsable del área". El Ing. Fantini señala que "responsable" es la palabra importante porque si está subrogando el cargo es el responsable del área. Considera que no hay ninguna duda que cumple acabadamente con lo que menciona el Convenio Colectivo de Trabajo. Puntualiza que el Convenio dice "a los que se le agregará el funcionario responsable del área", que en ese caso era la compañera Bibolo. Agrega que eso es independiente del presupuesto porque a muchos los dejaron sin algunos cargos en



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

las Facultades por el reencasillamiento e inmediatamente los solicitaron, porque hay cargos que si faltan, la Facultad no puede funcionar y uno de ellos es la Dirección Académica. Por eso señala que el Decano habrá puesto a cargo una persona porque no se puede funcionar en una Facultad sin un Director Académico. Considera que el Ing. Soria piensa igual y por eso nombró a esa persona a cargo de la Dirección Académica. Con lo cual está perfectamente habilitada por DOS (2) razones. Una: por que la categoría es igual que la concursada, cuestión admitida por el Convenio Colectivo y otra: porque es el responsable del área donde se va a concursar ese cargo. Agrega que el tema debe volver a la Facultad para la prosecución del trámite, el que debe culminar con el nombramiento de esa persona porque le corresponde y ha ganado el concurso claramente. Señala que para que quede clara la posición de la Comisión, no es que vuelva a la Facultad y aparezca otra impugnación. Entienden que con los elementos a la vista se debe nombrar a esa persona y eso es lo que proponen al Consejo Superior como Comisión de Interpretación y Reglamento. El Prof. Gutiérrez expresa que lo manifestado por el Ing. Fantini no es



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

lo que está escrito. Por lo tanto le gustaría que quede mejor la redacción para que el Ing. Soria no tenga ningún tipo de problemas. Dice que no sabe si lo tiene que hacer la Asesoría Letrada, pero el espíritu es que la compañera reciba la categoría 3 que ganó por concurso. Porque puede ocurrir después que la redacción no coincida con lo que se dice y el Ing. Fantini por eso pide traducirlo al papel. Reitera que tiene que quedar bien redactado. Manifiesta al Consejo Superior que el día anterior el tema duró más de DOS (2) horas en la Comisión y que se presentaron ONCE (11) compañeros no docentes al concurso de los cuales se impugnó uno, que fue el que salió segundo. Porque parece que el único que tiene derecho es el que salió segundo y la que salió primero no tiene derecho, y de los otros NUEVE (9) compañeros ninguno impugnó porque ganó muy bien. Reitera al Ing. Soria que tienen un gran respeto por su persona ya que siempre en cualquier acto electoral se ha comportado totalmente en forma independiente. Agradece al Ing. Soria todo lo que hace por el claustro no docente, pero en el caso que se presenta considera que está muy claro el Convenio Colectivo de Trabajo. El Ing. Bringas menciona que para que no haya



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

confusiones solicitó que se lea literalmente el despacho de la Comisión y en función de ello se haga la Resolución. La Lic. Codiani señala que con el Prof. Gutiérrez no parecen opositores políticos porque están en una sintonía increíble y siempre la antecede en la palabra, pero debe ser porque hace TREINTA (30) años que están batallando en la Universidad. Comenta que tiene mucho aprecio por la gente de Tucumán y tiene grandes amigos, desde el año 1983 o 1984 que está en la Universidad. Señala que no es una cuestión contra las autoridades de la Facultad Regional Tucumán, porque saben que los tiene en su corazón a muchos de sus militantes desde hace mucho tiempo. Considera que es un tema que merece respeto y toma el comentario que hizo el Ing. García y no quiere que lo tome a mal, pero no le gustan algunas expresiones, por ejemplo cuando un consejero dice riéndose "a alguien hay que nombrar". Expresa que lo dice con respeto, porque para un no docente que tiene que concursar un cargo, a veces, le lleva la vida. Dice que es una situación de estrés, no tienen muchas posibilidades en las Regionales de concursar, no tienen demasiado acceso a la estructura y a los cargos que necesitan para ejercer a veces las funciones. Agrega



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

que no es como para los docentes a quienes les es más fácil concursar y siempre hablan de concursos docentes. Entonces para la compañera de Tucumán que está esperando hace UNO (1), DOS (2) o TRES (3) años, considera que es respeto. Entiende que después pueden discutir y será un problema local de la Regional, que si la autoridad, el funcionario, jefe de área se lleva bien con el empleado, en eso el Consejo no se involucra. Manifiesta que a veces no conocen a los empleados, menos aún desde el Consejo Superior, pero sí considera que en su caso particular representa a los no docentes y no le gusta tolerar que a un concurso no docente se lo esté subestimando. Agrega que hay que designar a la persona que ganó el concurso y si hubo errores de procedimiento administrativo en la Regional, ya no es un problema del Consejo Superior ni de la Comisión de Interpretación y Reglamento. Dice que quizás habrá una persona responsable que cometió un error o no punteo bien un antecedente y eso no es problema del Consejo Superior. Considera que la Comisión de Interpretación y Reglamento y el Consejo Superior está decidiendo por lo que ve, y lo que ve claramente es una impugnación del Sr. Juárez, que le reitera al



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Ing. García, que se montó sobre una mentira porque no leyó el Convenio Colectivo de Trabajo donde claramente dice lo que mencionó el Ing. Fantini. La Ing. Cuenca Plestch señala que del análisis que hicieron el día anterior surge claramente que no había causas para impugnar al jurado. Es decir, que el jurado estaba bien designado, la presentación va contra la anulación del concurso y el despacho que firmó tiene que ver con la anulación del mismo y para que en la Facultad se prosigan los trámites. Menciona que desconoce esa parte del Convenio y no se atrevería a que el Consejo Superior o la Comisión de Interpretación y Reglamento se tome una atribución que no le corresponde, es decir, designara a alguien. Aclara que en el caso docente no se puede, no sabe en el caso no docente. Deja asentado que el despacho de la Comisión no era designar sino rechazar la anulación, que vuelva a la Facultad, continúe el trámite y es lo que mantiene. El Sr. Vargas manifiesta que el tema aproximadamente hace DOS (2) años que se está tratando en el Consejo Superior. Que cada vez que hay reunión de Consejo Superior se solicita que el tema tenga un despacho favorable o desfavorable y siempre queda en Comisión. Comenta que se había





*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

solicitado a la Asesoría Letrada de Rectorado para que tenga un despacho y lo tuvo. Dice que el tema tuvo muchísimo debate el día anterior en la Comisión de Interpretación y Reglamento donde están representados todos los claustros, y considera que las inquietudes que tenían varios consejeros fueron saldadas y que es necesario pasar a votar el despacho de mayoría. El Prof. Gutiérrez menciona que el Estatuto viejo y el último que aprobaron en Mar del Plata dice que el Rector en el Rectorado y los Decanos en las Facultades son los que nombran y remueven al personal no docente. Dice que no sabe lo que tiene que decir la Comisión pero el que tiene que nombrar a la compañera que ganó es el Decano de la Facultad Regional. Reitera que el Decano es el que nombra y remueve al personal no docente. Por lo tanto, la Resolución otorgándole el concurso que ganó tiene que ser del Decano y no del Consejo Superior. Agrega que hay que buscar la redacción. El A.U.S. Saller manifiesta que todo depende de cómo se escriba el despacho de la Comisión. La Srta. Bentaverri señala que se consideraron las impugnaciones, se sale a favor de la compañera, por lo que solicita que vía al Decano se tenga una Resolución, porque si cada vez que vuelve a la Facultad van



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

a considerar otra impugnación, como dijo el Consejero García, el tema no termina nunca. Expresa que nunca van a designar a la persona que ganó legalmente un concurso, que hubo un jurado que intervino y que no está cuestionado por lo que la Comisión consideró, entonces en algún punto la alzada se termina. No pueden seguir eternamente. El A.U.S. Saller aclara que todo eso que se está mencionando tiene que estar plasmado en el despacho que confeccione la Comisión. Depende de cómo se exprese la Comisión es la determinación que va a tomar el Consejo Superior. El Ing. Fantini solicita la palabra para el asesor letrado de la Universidad, el Dr. Damiano. El Dr. Damiano aclara que con el despacho que decidió la Comisión, lo hizo al tratar el recurso que interpuso la interesada, Colleti, a los efectos que el Consejo Superior analizara la situación del trámite del concurso no docente. Expresa que como bien se mencionó anteriormente, incluso lo señaló el Prof. Gutiérrez, las causales invocadas para declarar la nulidad como había expuesto el Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán no se daban. De tal modo que no cabe ninguna otra posibilidad que dejar sin efecto ese decisorio, porque carece de motivación



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

suficiente. Explica que se está basando en una situación que no es la que dice el Convenio Colectivo. De tal forma que ya está resuelta la misma sin perjuicio que el Estatuto Universitario dice que la designación del personal en las Facultades está a cargo de los Decanos y en el Rectorado a cargo del Rector. Aclara que el tema ya está tratado y lo único que queda es proceder a la designación. Informa el Dr. Damiano que no queda otro tipo de trámite y ya se agotaron todas las vías recursivas. Dice que lo que podría llegar a pasar en el caso de que ocurriera otra acción o presentación que ya escapara del ámbito universitario y pudiera derivarse a una situación judicial que no sabe en qué consistiría. Reitera que en el Consejo Superior se termina el trámite independientemente que la designación para cumplir con la formalidad estatutaria tiene que proceder de la Facultad Regional que corresponda. El Ing. Fantini da lectura al despacho de la Comisión, que dice: "Analizadas las presentes actuaciones ésta Comisión aconseja, hacer lugar al recurso interpuesto por el agente Yolanda Colleti contra la Resolución N° 1.222/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán. Se giran las



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

presentes actuaciones para la continuidad del trámite". El Ing. Fantini menciona que la presentación de la Sra. Colleti pedía la anulación de la Resolución y su inmediato nombramiento, por eso están haciendo un despacho al Consejo Superior para que lo trate. El Ing. Soria aclara que ya hubo un concurso anterior, se declaró desierto y se presentaron todos los actores que se están mencionando y otros tantos más. Que con la posición que había tomado el Consejo Directivo lo único que hizo fue abrir de nuevo un concurso. Aclara el Sr. Decano que desde que asumió como Decano llama a concurso sistemáticamente cada vez que se va un agente por jubilación. Dice también que para el presente año tienen previstos más concursos. Considera que la única forma de poder garantizar lo que planteaba la Lic. Codiani, y reitera que en la Facultad Regional Tucumán lo están haciendo. Agrega que se llamó a concurso, éste quedó desierto y en función de la posición del Consejo Directivo hicieron un tercer llamado y ahora es nacional, y no sólo quedaba en el ámbito de la región sino que cualquier compañero no docente se puede presentar en el ámbito de Tucumán. El Ing. Fantini relee el despacho de la Comisión que dice: "Analizadas las presentes



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

actuaciones ésta Comisión aconseja hacer lugar al recurso interpuesto por el agente Yolanda Colleti contra la Resolución N° 1.222/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán. Las presentes actuaciones se giran para la continuidad del trámite". El Ing. Bringas solicita que a posteriori, cuando se haga la desgravación de la reunión se compare el primer dictamen que se ha leído con el que se acaba de leer. El Ing. Fantini considera que es una vigilancia que no tiene sentido porque las cosas rotan y cambian en el transcurso de la discusión y hasta se pudo haber equivocado en lo que dijo previamente. Dice que lo último que leyó es lo que consideran que tiene que valer. El Sr. Rector menciona que si la Comisión tomó alguna resolución para el cambio del despacho de mayoría, se lee y si sigue la convocatoria que tuvo el despacho anteriormente, que a lo mejor es por mayoría absoluta, se puede votar. Dice que se modifica el despacho y es así. El Ing. Fantini expresa que no se modifica, que pudo haberlo leído mal y si quieren lo lee nuevamente. El Ing. Brotto señala que hay una inquietud en ese sentido, entonces solicita que se lea nuevamente el despacho y si para el mismo hay una mayoría



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

absoluta no tienen más problemas. El Ing. Fantini da lectura al despacho de la Comisión que dice: "Analizadas las presentes actuaciones ésta Comisión aconseja, hacer lugar al recurso interpuesto por la agente Yolanda Colleti contra la Resolución N° 1.222/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán. Se giran las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite". El Ing. Bringas desea que conste en actas que no es la misma lectura que se hizo la primera vez y que la Comisión no dijo que iba a modificar el consejo. Se somete a consideración el despacho de la Comisión. Resulta aprobado constituyendo la **Resolución N° 185/2012**.-----

-----Se deja constancia de las abstenciones de los Consejeros: Oliver, Bursztyn, Olivetto, Viotti, Soria, y los votos negativos de los Consejeros: García y Bringas.-----

**4.- FACULTAD REGIONAL CORDOBA: Recurso Jerárquico interpuesto por los aspirantes ingenieras Silvia Elizabeth PEREYRA, Patricia Alejandra BACCHIN y María Cecilia ORTIZ, contra la Resolución N° 1000/2011 del Consejo Directivo de esa dependencia, relacionada con el concurso de la asignatura "Análisis de Sistemas".**

-----El Ing. Fantini da lectura al despacho elaborado por la Comisión, que dice: "ANALIZADAS las presentes actuaciones



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

esta Comisión aconseja, desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por las aspirantes Ingenieras Silvia Elizabeth PEREYRA, Patricia Alejandra BACCHIN y María Cecilia ORTIZ, contra la Resolución N° 1000/2011 del C.D. de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con el concurso de la asignatura "Análisis de Sistemas". Se somete a consideración el despacho. Se aprueba constituyendo la **Resolución N° 186/2012**.-----  
-----Se deja constancia de la abstención del Consejero Funes.-----

**b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS**

5.- **FACULTAD REGIONAL SANTA FE: Impugnación presentada por la licenciada María Raquel LESCANO contra lo dispuesto por la Resolución N° 590/2011 del Consejo Directivo de esa dependencia, relacionada con el Concurso de Auxiliar Docente de la Asignatura Química General del departamento Materias Básicas.**

-----El Ing. Fantini da lectura al Despacho elaborado por la Comisión, que dice: "ANALIZADAS las presentes actuaciones esta Comisión, haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, aconseja desestimar la impugnación presentada por la Lic. María Raquel LESCANO contra lo dispuesto por la Resolución N° 590/2011 del



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con el Concurso de Auxiliares Docentes de la asignatura Química General del Departamento Materias Básicas". Se somete a consideración. Se aprueba constituyendo la **Resolución N° 187/2012.**-----

- 7.- **FACULTAD REGIONAL PARANA: Ingeniera María Itatí GANDULFO, Secretaria Académica de esa dependencia, solicita Licencia extraordinaria por cumplimiento de cargos de mayor jerarquía, según el artículo 30 del Estatuto Universitario.**

-----El Ing. Fantini da lectura al Despacho que dice: "ANALIZADAS las presentes actuaciones esta Comisión, aconseja hacer lugar a lo solicitado por la Ing. María Itatí GANDULFO, Secretaria Académica de la Facultad Regional Paraná y otorgarle licencia extraordinaria por cargo de mayor jerarquía de acuerdo con lo establecido en el Art. 30 del Estatuto Universitario". El Dr. Egidi pregunta al Ing. Fantini si la licencia la pide en el cargo de Secretaria Académica. El Ing. Fantini contesta que ella es docente ordinaria, entonces solicita que no se le compute el tiempo mientras ella es Consejera Académica. Se somete a consideración el despacho de la Comisión. Se aprueba constituyendo la **Resolución N° 188/2012.**-----





*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

**8.- CONSEJERO SUPERIOR NO DOCENTE: Señor Humberto VARGAS, solicita al Consejo Superior autorice al Personal No Docente de Planta Transitoria a votar en las próximas Elecciones Nacionales y de cada Facultad.**

-----El Ing. Fantini da lectura al Despacho de Comisión que dice: "ANALIZADAS las presentes actuaciones esta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja hacer lugar en forma transitoria a lo solicitado por el Consejero Superior no docente señor Humberto VARGAS incluyendo en los padrones para las próximas elecciones nacionales y de Facultades al personal no docente de planta transitoria". El Sr. Rector manifiesta que no entiende qué significa "en forma transitoria". El Ing. Fantini aclara que en todos los años electorales vienen aprobando la presentación que hace FAGDUT sobre los docentes interinos. Comenta que en el presente caso, en la similitud de situación entre el docente interino y el no docente de planta transitoria, amerita que tomen una determinación similar a la que tomaron con el personal docente. Aclara que a posteriori hay una presentación también de alumnos que oportunamente la pasaran a leer. Agrega que es "transitoria" en el sentido que en las próximas elecciones tendrán que presentar el tema de



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

nuevo. Señala que el tema no lo pudieron incluir en el Reglamento Electoral porque va en contra del Estatuto y de la Ley Universitaria que habla de planta permanente y de docentes ordinarios. El Sr. Rector sugiere que se agregue en forma explícita "para las próximas elecciones" y así definirlo sino queda el tema abierto. Agrega que eso no quiere decir que en las próximas elecciones se vuelva a solicitar, sino perjudica más a lo que es la Ley Universitaria al no poner un plazo. El Ing. Fantini sugiere eliminar la frase "en forma transitoria" y agregar "para las elecciones no docentes a desarrollarse en el corriente año". Se somete a consideración. Se aprueba constituyendo la **Resolución N° 189/2012.**-----

**9.- FACULTAD REGIONAL CORDOBA: Recusación presentada por el licenciado Moisés LOPEZ ACHAVAL contra el ingeniero Ricardo Carlos REZZONICO, como jurado del Concurso Docente de la Asignatura Comercio Exterior del Departamento Ingeniería Industrial de esa dependencia.**

-----El Ing. Fantini da lectura al Despacho de la Comisión: "ANALIZADAS las presentes actuaciones esta Comisión haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, aconseja desestimar la recusación



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

presentada por el Lic. Moisés LOPEZ ACHAVAL contra el Ing. Ricardo Carlos REZZONICO, como jurado del concurso docente de la asignatura Comercio Exterior del Departamento Ingeniería Industrial de la Facultad Regional Córdoba". Se somete a consideración. Se aprueba constituyendo la **Resolución N° 190/2012.**-----

**10.- FACULTAD REGIONAL HAEDO: Recurso jerárquico interpuesto por el ingeniero Roberto MUÑOZ contra la Resolución N° 143/2011 del Consejo Directivo de esa Facultad Regional relacionada con el Concurso Docente de la Asignatura Administración General del Departamento Ingeniería Industrial.**

-----El Ing. Fantini da lectura al Despacho elaborado por la Comisión, que dice: "ANALIZADAS las presentes actuaciones esta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ing. Roberto MUÑOZ, contra la Resolución N° 143/2011 del C.D. de la Facultad Regional Haedo, relacionada con el concurso de la asignatura Administración General, correspondiente al Departamento de Ingeniería Industrial".-----

-----Asume como Secretario del Plenario el Ing. Silva-----



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

-----Se somete a consideración el despacho. Se aprueba  
constituyendo la **Resolución N° 191/2012.**-----

**11.- FACULTAD REGIONAL DELTA: Recurso jerárquico  
interpuesto por la licenciada Fabiana HERREROS  
contra la Resolución N° 143/2011 del Consejo  
Directivo de esa Facultad Regional relacionada  
con el Concurso Docente de la Asignatura  
Análisis Matemático I del Departamento Materias  
Básicas.**

-----El Ing. Fantini da lectura al Despacho de la  
Comisión, que dice: "ANALIZADAS las presentes actuaciones por  
esta Comisión de Interpretación y Reglamento, la intervención  
de los distintos actores y la Resolución N° 143/2011 del  
Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta y considerando:  
Que las observaciones planteadas como considerandos por el  
Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta en la  
Resolución N° 143/2011 no alterarían sustancialmente las  
diferencias de puntaje entre ambos concursantes. Que los  
argumentos vertidos en la misma Resolución acerca de la falta  
de título habilitante de la concursante Lic. Fabiana Herreros,  
ya había sido salvada con la habilitación para concursar  
otorgada por el Consejo Superior. Que el planteo realizado por  
el Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta en la



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Resolución N° 143/2011 acerca de la comparación de importancia relativa de los títulos de ambos concursantes, deben ser realizados a la luz de la pertinencia de los mismos en relación a la materia a concursar. Que la suma de los considerandos de dicha Resolución N° 143/2011 no justifican la resolución de dejar sin efecto el concurso. Por ello, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja: ARTÍCULO 1°.- Rechácese en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario como contralor de legitimación las Resoluciones N°s. 143/2011 y 223/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, por cuanto los fundamentos que dan origen a la primera, a juicio del Consejo Superior no justifica dejar sin efecto el concurso. ARTÍCULO 2°.- Ordénese al Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta que prosiga con el trámite del concurso y en consecuencia determinar el orden de mérito que corresponde a los postulantes de este concurso. ARTÍCULO 3°.- De forma". Se somete a consideración del Consejo Superior. Se aprueba constituyendo la **Resolución N° 192/2012**.-----  
-----El Ing. Fantini solicita una alteración en el tratamiento de la Orden del Día, porque el punto N° 12 es el



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

tratamiento del Reglamento Electoral. Comenta que los siguientes temas que faltan a partir de ese son temas simples sin discusión. Sometido a consideración resulta aprobado.-----

**13.- FAGDUT: Secretario Gremial FAGDUT y Consejero Superior Docente ingeniero Héctor A. BIANCHI, solicita al Consejo Superior el tratamiento de la inclusión de los Bedeles en los Padrones Nacionales y de cada Facultad para las próximas elecciones de representantes docentes ante los Consejos Directivos y el Consejo Superior.**

-----El Ing. Fantini informa que en el Despacho también aparece la frase "de forma transitoria", pero considera que está más claro en lo que figura en el punto. Da lectura al Despacho, que dice: "ANALIZADAS las presentes actuaciones esta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja hacer lugar a lo solicitado por el Consejero Superior Docente Ing. Héctor A. BIANCHI en lo relacionado a incluir dentro de los padrones generales de las Facultades Regionales y Rectorado a los Bedeles docentes, en forma transitoria, para las próximas elecciones". Se somete a consideración. Se aprueba constituyendo la **Resolución N° 193/2012**.-----

-----El Ing. Caballini desea hacer una aclaración que considera que debe ser tenida en cuenta cuando se redacte la



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Resolución correspondiente, porque entiende que había una Ordenanza que prohibía específicamente la participación. Dice que el tema aprobado de alguna manera pisa a dicha Ordenanza y considera que es importante tener en cuenta eso. El Ing. Fantini aclara que el Ing. Caballini se enteró ese día porque si se hubieran enterado el día anterior hubieran leído dicha Ordenanza y podrían haber redactado distinto o no aprobado, etc. Comenta que el tema ya fue aprobado pero no puede ir en contra de una Ordenanza o Resolución. El A.U.S. Saller informa que Ordenanza no es seguro. El Ing. Fantini menciona que sería bueno que se buscara esa Ordenanza para no cometer una desprolijidad. El A.U.S. Saller expresa que no recuerda que haya una Resolución que prohíba la votación. Dice que hay otras resoluciones pero que no tienen que ver con el tema votación con respecto a los bedeles. Recuerda, por ejemplo, que los bedeles que se jubilaban o fallecían nunca más se iban a nombrar y quedaba dicho cargo libre para la Facultad Regional. El Prof. Gutiérrez desea aclarar un tema porque ninguna redacción lo dice y él lo mencionó el día anterior en la Comisión, que la Ley Electoral dice que si se figura en el



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

padrón puede elegir y ser elegido. En el caso de la planta transitoria pueden elegir pero no pueden ser elegidos. No sabe en el caso de los bedeles y desea que la redacción quede claro para que la Junta Electoral Central o las Juntas Electorales Locales no tengan problemas. Agrega que si se figura en el padrón puede elegir y ser elegido excepto que en el Consejo Superior se diga que no pueden ser elegidos, pero sí pueden votar. El Ing. Bianchi hace una aclaración sobre lo que el Prof. Gutiérrez mencionó. Dice que en el día anterior, en la reunión de Comisión, hicieron esa mención respecto a la solicitud e incluía agregado a ese tema del pedido, de que puedan votar, no ser elegidos. Menciona que están teniendo un poco de suerte con lo que respecta a las definiciones y la aprobación de los Despachos de la Comisión, pero recuerda al Cuerpo que el día anterior han estado muchas horas trabajando para resolver cada uno de los temas. Expresa que le alegra que la votación haya sido rápida, sólo queda agregar en el Despacho, que es para votar y no para ser elegidos. El Ing. Adolfo González dice que hay situaciones explícitas e implícitas. Lo implícito es que el bedel no puede ser





*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

candidato, igualmente el ayudante de primera, ya que es de Jefe de Trabajos Prácticos en adelante, es por eso que no hace falta repetirlo ya que se entiende que solamente es para votar. El A.U.S. Saller dice en realidad no figura en el Estatuto, como tampoco en el Reglamento Electoral, quiénes pueden ser los posibles candidatos; los bedeles ni la planta transitoria ni los bedeles interinos. El Ing. Fantini dice que no ve la relación de jerarquía entre el Ayudante de Primera, el Bedel y el Jefe de Trabajos Prácticos. El A.U.S. Saller menciona que no pueden ser candidatos y que se están refiriendo a dos temas distintos. El Ing. Fantini dice que está de acuerdo en que no pueden ser candidatos, pero que el Ing. Adolfo González lo plantea como una cuestión en la cual no puede ser candidato el Ayudante de Primera y si lo puede ser el Jefe de Trabajos Prácticos. Siendo de esa manera, el Ing. Fantini entiende que tampoco lo podría ser el Bedel. El Ing. Adolfo González dice que cuando uno va a comprar una lapicera, no dice que le vendan un bolígrafo que escriba, es decir, que hay una situación implícita, si en ese caso están planteando que al Bedel se le permite votar y se lo encuadra a votar a Consejero Directivo y



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

a Consejo Superior, pero no puede votar a Consejo Departamental, ya hay una situación explícita. Y en el caso que no se diga nada de candidatura, aunque se presentaran, no podrían hacerlo porque no lo pueden hacer ni un Ayudante de Primera ni un Bedel, porque las candidaturas deben ser de Jefe de Trabajos Prácticos en adelante. Agrega también que como es el Reglamento Electoral lo que se está modificando, un tema trascendente. Comenta que institucionalmente ellos habían acordado que los docentes interinos que nunca habían sido candidatos, y cumplían con una antigüedad de SIETE (7) años o más; tenían derecho a ser candidatos y eso lo sostienen en el tiempo, con una situación contundente, que inclusive es un acuerdo de partes, en la Universidad Tecnológica Nacional que es hasta más exigente que la Ley de Educación Superior, ya que la misma creada en 1995, obligaba a las Universidades más antiguas al 10 de diciembre de 1983, que en agosto del 1998 tuvieran concursado el SETENTA por ciento (70%) de la planta docente. Si eso no era así los Profesores Interinos con DOS (2) años de antigüedad, adquirirían el total de los derechos. Manifiesta que ellos habían dicho que era más prudente y



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

maduro, que un Docente Interino con SIETE (7) años, pueda ser candidato; y eso lo sostienen en el tiempo. Es por eso que quiere que quede claro, en estas circunstancias que se está definiendo el Reglamento Electoral. El A.U.S. Saller dice que eso seguramente lo van a discutir en el punto 12 cuando se trate de finalizar todo el tema.-----

**14.- FEDERACIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICA: El presidente Javier VOLKART solicita al Consejo Superior dicte una disposición transitoria que permita a los estudiantes que se encuentren en la condición contemplada por la Ordenanza N° 1345 ser incluidos en el padrón para las próximas elecciones de claustros a realizarse en nuestra Universidad.**

-----El Ing. Fantini da lectura al despacho de Comisión que dice: "Analizadas las presentes actuaciones esta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja hacer lugar a lo solicitado por el Presidente de la Federación Universitaria Tecnológica (FUT) Javier VOLKART, en lo relacionado a las próximas elecciones nacionales e incluir en forma transitoria en los padrones, a los alumnos que reúnan las condiciones de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1345 "Reglamento de Estudios" para las carreras de grado." El Ing. Salvador pregunta a qué hace referencia la Ordenanza N° 1345. La Ing.



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Cuenca Pletsch por Comisión informa que dicha Ordenanza le quita la imposibilidad a los alumnos no regulares, de cursar al menos UNA (1) materia durante el ciclo lectivo, es decir, que un alumno que no regularizo o no aprobó DOS (2) materias en el ciclo lectivo anterior, en el actual tiene derecho a cursar por lo menos UNA (1) materia, si quiere hacer más de UNA (1), la cantidad de materias a cursar y las que tiene pendiente de rendir no deben sumar más de OCHO (8). El Ing. Liscovsky dice que tiene presente que el espíritu de esa Ordenanza era evitar el problema que se suscitaba cuando un alumno dejaba de cursar. Es decir, que lo que se estaba tratando con esa Ordenanza era incluir y evitar que el alumno se aleje de la Universidad, supuestamente para actualizar las materias que le faltaba y que por lo menos siga cursando UNA (1) materia. Pero justamente el tema de la regularidad apuntaba a tratar de evitar todo lo demás, porque si no empieza a perder sentido la regularidad en sí. Si ellos le van a aprobar, como se está planteando por medio de la Comisión, que puedan votar, se pregunta cuál es el concepto de regularidad, es decir para qué sirve tener una regularidad, si ya el ser alumno irregular no le impide cursar



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

o votar, cuál es el concepto de regularidad según la Comisión. El Dr. Egidi dice que el alumno no vuelve a ser regular, lo que están haciendo es permitirle votar a alumnos no regulares, y si adoptan esa postura la pregunta es por qué hacen una excepcionalidad, es decir, dejen votar a todos los alumnos y no solamente a un sector que no es regular. Manifiesta que él cree que como lo planteó el Ing. Liscovsky anteriormente, el alumno no vuelve a recuperar la regularidad y en todo caso sino perdería totalmente el sentido la condición de regular o no regular del alumno. El Ing. Salvador pregunta si eso permitiría votar a los alumnos de primer año. El A.U.S. Saller dice que los alumnos de primer año votarían igual porque está provisto en uno de los Artículos del Reglamento Electoral. Por lo tanto no es el sentido que se está tratando en ese punto. El Ing. Salvador pregunta: si votan los alumnos de primer año que no han rendido ninguna materia, por qué afectaría a los que no son regulares. El Ing. Fantini dice que por definición es un alumno regular. El Ing. Quaglia dice que coincide con las últimas observaciones, acerca de mantener la diferencia entre regularidad y no regularidad de los alumnos. El hecho que se le



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

permita cursar, entiende que ya es una excepción y como tal no debe generalizarse. El Ing. David dice que cuando se trató ese tema, se lo hizo en las mismas características que las otras excepciones que han aprobado anteriormente. El espíritu de decisión es que si a través de la Ordenanza les permiten cursar, el alumno está haciendo ejercicio de la práctica universitaria. No se está permitiendo votar a todos los alumnos, sino que se está permitiendo votar a la excepción del alumno que por lo menos se anotó a UNA (1) materia, y por eso está en la vida universitaria y es una medida transitoria, se le permite votar como se le permitió a los Docentes Interinos, a los No Docentes de planta transitoria y a los Bedeles. Reitera que es ese el concepto que ellos manejan y la presentación tiene ese sentido; es decir que no están incorporando a todos los alumnos. El alumno que no es regular, que no está cursando, no va a poder votar. El Ing. Guzmán dice que comparte los dichos del Ing. David, en ese contexto han aprobado algunas transitoriedades y además el alumno circunstancialmente en el momento que se van a realizar las elecciones puede perder su condición de "alumno regular", pero



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

sigue siendo alumno de la Universidad Tecnológica Nacional, y cree que democráticamente tiene el derecho de hacerlo si está cursando una materia. El Ing. Oliveto manifiesta su acuerdo con la posición de la Federación Universitaria Tecnológica. Dice que él formó parte de la primera Comisión que analizó el Reglamento de Estudio y en esa oportunidad plantearon que esa Ordenanza iba a generar problemáticas, inclusive práctica porque ellos antes le restituían la condición de alumno regular, mediante una nota y análisis de antecedentes, en cambio ahora como es automático no se solicita la condición de alumno regular y que trae una situación perjudicial para alumnos que están cursando en la Facultad y que no van a poder ejercer su derecho al voto. Es por eso que particularmente está absolutamente de acuerdo con lo planteado por la FUT, porque de hecho en esa reunión lo querían poner en reglamento, pero se les planteó que lo mejor era que se manejara por vías de excepción. La cuestión que habría que dejar aclarada es que respecto de ser elegido. Dice que le parece que hay situaciones en las que los alumnos que cumplen con las otras condiciones, es decir: tienen más de DOCE (12) finales aprobados pero



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

circunstancialmente pierden la condición de alumno regular, sobre si pueden ser elegidos o no. El Ing. Quaglia quiere complementar lo expresado anteriormente por otros oradores; diciendo que todavía existe la posibilidad de devolver la condición de alumno regular por resolución de Consejo Directivo, en base a fundamentos socioeconómicos. O sea que son dos cosas distintas, no existe más la anterior devolución de la condición de alumno regular, pero si se autoriza el cursado. Si han hecho esa distinción con los Bedeles, que dicen que pueden incluirse en los padrones pero no ser elegidos; él se plantea también que hay gente que está separada o casi separada de la Facultad y que pide para cursar UNA (1) materia, lo puede hacer, pero no puede equipararlo con los alumnos regulares. Le parece que tienen que hacer una diferenciación, no deberían estar en los padrones, y si lo están, deberían ser al sólo efecto de poder concurrir a sufragar pero no a integrar las listas. El Ing. Bianchi dice que le gustaría volver el tema en su origen. El despacho de la Comisión hace un señalamiento taxativo respecto a quiénes son los que están pidiendo la habilitación. Están diciendo que son los que están contemplados





*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

en la Ordenanza N° 1345 que muy bien el Consejero Salvador preguntó, porque no sabía a qué hacía referencia. Cree que con la lectura del punto que aclara ese tema, todo lo que vino después queda fuera de lugar porque está diciendo quiénes son los que pueden votar. A su vez quiere agregar que el Despacho salió por unanimidad desde la Comisión de Interpretación y Reglamento. La Ing. Cuenca Pletsch dice en la discusión que se lleva a cabo hay una cuestión que no fue analizada en la reunión de Comisión: el alumno que está contemplado en la Ordenanza y está cursando o el alumno que está contemplado en la Ordenanza y no esté cursando. Porque son DOS (2) cosas distintas, ya que el alumno puede estar contemplado en la Ordenanza pero decidió por motus proprio no cursar ese año porque quiere rendir o porque no puede hacerlo. La Ingeniera entiende que deberían centrar el tema en el alumno que está contemplado en la Ordenanza pero que está cursando al menos UNA (1) materia. El Ing. Fantini aclara que es para el alumno que está contemplado en la ordenanza y a su vez está cursando, y no para el que tiene la posibilidad y no cursa. El Sr. Volkart dice que no puede darse el caso que pida estar contemplado en



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

la ordenanza pero estar cursando porque justamente pide estar con la ordenanza para poder cursar. El Dr. Edigi dice que si van a dejar votar a un sector de los alumnos no regulares, con lo cual está de acuerdo, dejen votar a todos, porque le parece que no tiene sentido discriminar entre los que está contemplado en la ordenanza o no, es una excepcionalidad por la que deberían dejar votar a todos. El A.U.S. Saller dice que ese no es el espíritu de la Comisión, porque se deja votar a los que por lo menos están cursando UNA (1) materia y para no alejarlos de la Facultad. El Dr. Egidi manifiesta que ese alumno eventualmente está reuniendo alguna condición, que otro alumno que no es regular no la está pidiendo porque no la reúne, y en ese caso se estaría discriminando. El Ing. Fantini da nuevamente lectura al despacho de Comisión que dice: "Analizadas las presentes actuaciones esta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja hacer lugar a lo solicitado por el Presidente de la Federación Universitaria Tecnológica (FUT), Javier VOLKART, en lo relacionado a las próximas elecciones nacionales e incluir en forma transitoria en los padrones, a los alumnos que reúnan las condiciones de



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1345 "Reglamento de Estudios" para las carreras de grado." Se somete a consideración del Plenario. Resulta aprobado constituyendo la **Resolución N° 194/2012.**-----

-----Se deja constancia del voto negativo del Ing. Liscovsky para el punto 14 del Orden del Día.-----

- 15.- **FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: El señor Decano ingeniero Liberto ERCOLI, solicita autorización para ausentarse del país entre el 7 y el 31 de mayo próximo, por motivos de índole personal.**

-----El Ing. Fantini da lectura al despacho de Comisión que dice: "Analizadas las presentes actuaciones esta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja hacer lugar a lo solicitado por el Ing. Liberto ERCOLI, Decano de la Facultad Regional Bahía Blanca, a ausentarse del país entre los días 7 y hasta el 31 de mayo próximo, por razones particulares." Se somete a consideración del Plenario. Resulta aprobado constituyendo la **Resolución N° 195/2012.**-----

- 16.- **FACULTAD REGIONAL SANTA CRUZ: El señor Decano ingeniero Martín GOICOCHEA eleva la Resolución N° 16/2012 del Consejo Directivo de esa Facultad Regional, mediante la cual se manifiesta el más enérgico repudio a las**



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

**declaraciones del Primer Ministro Británico David CAMERON y solicita al Consejo Superior adherir a la presente.**

-----El Ing. Fantini comenta que a los temas 16 y 19 del Orden del Día se los puede tratar conjuntamente ya que se refieren al mismo tema. El Ing. Fantini da lectura al Despacho elaborado por la Comisión que dice: "Analizadas las presentes actuaciones esta comisión aconseja adherir a la Resolución N° 16/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional SANTA CRUZ y manifestar nuestro repudio a las declaraciones del Primer Ministro Británico David CAMERON." El Ing. Fantini dice que, si el Consejo Superior está de acuerdo podrían leer de la parte resolutive de la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz. El Ing. Fantini da lectura de la parte resolutive de la Resolución N° 16/12 del Consejo Directivo que dice: "El Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz resuelve: Artículo 1°.- Manifestar el más enérgico repudio a las Declaraciones del Primer Ministro Británico David CAMERON, respecto de calificar las peticiones de soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas, como colonialistas. Artículo 2°.- Manifestar el desagrado sobre la



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

militarización excesiva e innecesaria por parte del Reino Unido de Gran Bretaña, en el Atlántico Sur. Artículo 3°.- Condenar todos los actos de exploración y explotación de los recursos renovables y no renovables en los territorios de las Islas Malvinas y su archipiélago. Artículo 4°.- Rechazar la solicitud del reconocimiento al derecho de Autodeterminación de los Pueblos, de los habitantes de las Islas por ser ciudadanos británicos. Artículo 5°.- Invitar a los Consejo Directivo de Facultades de la Universidad Tecnológica Nacional y al Consejo Superior a adherir a la presente resolución. Artículo 6°.- Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento los interesados y cumplido archívese." Se pone a consideración del Plenario. Se aprueba el Despacho elaborado por la Comisión.-----

- 19.- CONSEJERO SUPERIOR GRADUADO, Ing. Eduardo SEBA: en representación de las Agrupaciones: MOGRAT, MODOT y UNETE, solicita al Consejo Superior considere el Proyecto de Resolución mediante el cual se reafirma la Soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los territorios marítimos circundantes.**

-----El Ing. Fantini da lectura al Despacho elaborado por la Comisión que dice: "Analizadas las presentes actuaciones esta Comisión aconseja, hacer lugar al proyecto de Resolución



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

presentada por el Consejero Superior Graduado Ing. Eduardo SEBA, en representación de las agrupaciones MOGRAT, MODOT y UNETE, mediante la cual se reafirma la Soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los territorios marítimos circundantes." El Ing. Fantini da lectura de la parte resolutive del proyecto de Resolución presentado por consejero graduado Ing. Seba que dice: "El Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional declara: Artículo 1º.- Reafirmar la inalienable e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los territorios marítimos circundantes y ratificar el apoyo a la política exterior del Gobierno Nacional llevada adelante para obtener por medios pacíficos, el reconocimiento definitivo de nuestra soberanía y la reivindicación de esos territorios. Artículo 2º.- Adherir al Foro Argentino Interuniversitario "Malvinas, Causa de la Patria Grande". Artículo 3º.- Adherir a la declaración del Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sobre "Los 10 puntos de Ushuaia" sobre la Causa Malvinas. Artículo 4º.- Llevar adelante actividades académicas y de



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

divulgación que permitan el esclarecimiento y la discusión respecto a los derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los territorios marítimos circundantes. Artículo 5º.- Propiciar la participación de la Universidad Tecnológica Nacional en foros nacionales e internacionales que tengan por objeto la discusión de la soberanía argentina sobre esos territorios. Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese." Se pone a consideración del Plenario. Se aprueba constituyendo la **Resolución N° 198/2012.**-----

-----El A.U.S. Saller dice que le parece que hay DOS (2) temas distintos. Por un lado se habla de la adhesión a la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y por otro lado el tema que presenta a la adhesión a lo que hizo el Congreso de la Nación. Por lo tanto el punto 16 y el 19 se votan por separado.-----

-----El Ing. Guzmán solicita que conste en acta que los puntos 16 y 19 del Orden del Día fueron votados por unanimidad.-----

17.- **FACULTAD REGIONAL DELTA: El señor Decano ingeniero Miguel Ángel SOSA, solicita**



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

**autorización para ausentarse del país entre el 17 y el 26 de marzo próximo, con el motivo de concurrir a la Reunión Plenaria de Asociación Iberoamericana de Enseñanza de la Ingeniería a llevarse a cabo en Colombia.**

-----El Ing. Fantini da lectura al Despacho elaborado por la Comisión que dice: "Analizadas las presentes actuaciones esta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja hacer lugar a lo solicitado por el ingeniero Miguel Ángel SOSA, Decano de la Facultad Regional Delta a ausentarse del país entre los días 17 y hasta el 26 de marzo del corriente, a efectos de participar de la reunión Plenaria y de comité ejecutivo de la Asociación Iberoamericana de Enseñanza de la Ingeniería (CONFEDI), la que se llevará a cabo en la isla de San Andrés, Colombia." Se pone a consideración del Plenario. Se aprueba constituyendo la **Resolución N° 196/2012.**-----

**18.- FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: El señor Decano ingeniero Jorge Omar DEL GENER, solicita autorización para ausentarse del país entre el 17 y el 26 de marzo próximo, con el motivo de concurrir a la Reunión Plenaria de Asociación Iberoamericana de Enseñanza de la Ingeniería a llevarse a cabo en Colombia.**

-----El Ing. Fantini da lectura al Despacho elaborado por la Comisión que dice: "Analizadas las presentes actuaciones





*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

esta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja hacer lugar a lo solicitado por el ingeniero Jorge Omar DEL GENER, Decano de la Facultad Regional Avellaneda a ausentarse del país entre los días 17 y hasta el 26 de marzo del corriente a efectos de participar como presidente de la reunión plenaria y de comité ejecutivo de la Asociación Iberoamericana de Enseñanza de la Ingeniería (CONFEDI), la que se llevará a cabo en la isla de San Andrés, Colombia." Se pone a consideración del Plenario. Se aprueba constituyendo la **Resolución N° 197/2012.**-----

**12.- SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR: Propuesta de modificación del Reglamento Electoral - Ordenanza N° 1219.**

-----El Ing. Fantini aclara previamente que ese punto tuvo tratamiento con una Comisión Ad - Hoc, luego se reunieron con la Comisión de Interpretación y Reglamento y siguieron discutiendo el tema de forma conjunta. Comenta que el día anterior también se han reunido para discutir algunos puntos que no habían quedado suficientemente claros así, en algunos puntos hay más de UN (1) Despacho. Continúa diciendo que con el Ing. SEBA que ha colaborado más allá de participar de la



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Comisión que comenzó tratando el tema, luego trabajo con la Comisión de Interpretación y Reglamento y realmente ha sido de una estimada colaboración. Explica que, si el Consejo está de acuerdo, tratarían los puntos que han tenido algún cambio y pasan por alto aquellos que han quedado sin modificación. El Ing. Fantini propone que se vote el tema en general y que luego se vaya votando artículo por artículo. El Ing. Brotto dice no se vote en general porque no se sabe cuáles son los artículos que se van a modificar, ya que nadie lo leyó para tener una idea en general, es por eso que propone que se vayan aprobando a medida que van leyendo el reglamento. El Sr. Rector propone pasar a un cuarto intermedio. Siendo las 13.54 hs. el Cuerpo levanta la sesión para pasar a Cuarto Intermedio.-----

-----Siendo las 14.50 hs. finaliza el cuarto intermedio y se reanuda la sesión.-----

-----El Ing. Brotto dice que quiere reforzar lo que dijo el presidente de la Comisión; y explica lo que van a hacer metodológicamente para tratar el tema. Recuerda a los Sres. Consejeros que, en la última sesión del Consejo Superior formaron una Comisión Ad- Hoc para que trabaje en la redacción



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

del Reglamento. Posteriormente, la misma, una vez que hizo el trabajo se reunió con la Comisión de Interpretación y Reglamento, y realizaron una versión final, en principio hasta que se vote, que van a estudiar. Agrega, que como lo sugirió la Comisión. El Ing. Brotto explica que el Consejo Superior tuvo una representación que trabajó en nombre de él y además la Comisión de Interpretación y Reglamento; lo que van a trabajar son aquellos puntos que hayan tenido modificaciones. De maneara del que van a ir simplificando a medida que el Presidente de la Comisión vaya diciendo cuáles son los puntos que se han tratado y modificado para que se opine sobre esa modificación, y en los que haya más de UN (1) despacho se tratarán en profundidad para que luego se vote. El Ing. Fantini comienza con el tratamiento de modificación de la Ordenanza mencionando que el Artículo 1° no tuvo ningún tipo de modificación. El Artículo 2° se redactó nuevamente y quedaría de la siguiente manera: "Todos los escritos vinculados con el Proceso Electoral deberán ser presentados ante la Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de las Facultades Regionales, Regionales Académicas y Rectorado, para las elecciones nacionales; Las facultades regionales, unidades



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

académicas y rectorado para las elecciones locales, donde se realiza la elección hasta las VEINTE (20:00) horas del último día hábil para la gestión de que se trate. Sólo para las elecciones nacionales, se considerará aplicable la hora que rige en donde se encuentra el domicilio legal de la Universidad Tecnológica Nacional." El Ing. Fantini explica que en se punto se trató, entre otras cosas, de eliminar la posibilidad, por ejemplo, de que una lista local de La Plata se fuera a presentar en la Facultad Regional Avellaneda. Es decir que cada lista se debe presentar en la Regional que corresponde y de esa manera se evitarían situaciones de esa naturaleza. El Ing. Brotto dice que donde se pone Facultades Regionales, Regionales Académicas y Rectorado, habría que reemplazarlo por Unidades Académicas ya que en el Estatuto ya fue unificado. Se pone a consideración del Plenario con la salvedad de reemplazar Facultades Regionales, Regionales Académicas y Rectorado por Unidades Académicas. Resulta aprobado.-----  
-----El Ing. Fantini informa que en el Artículo 3° hubo una modificación de gramática, ya que se agregó un "los" en



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

respectivos mandatos. Se pone a consideración del Plenario. Se aprueba.-----

-----El Ing. Fantini dice que en "Titulo II - Convocatoria", Artículo 5º, la modificación se produjo en el inciso B) punto I donde se agrega al final del párrafo la palabra "Vicedecano". Continúa diciendo que en el inciso B, punto II se modifican los días que pasan a ser QUINCE (15). Agrega que en los puntos IV y V se agrega la palabra "Vicedecano". Se pone a consideración del Plenario. Se aprueba.

-----El Ing. Fantini explica que en el Artículo 7º, punto 2 se agrega al final del párrafo, "Vicedecano". Agrega que en punto 3, inciso B) fue modificado y su redacción sería: "Los horarios durante los cuales funcionarán las Mesas y la cantidad de mesas habilitadas por claustros." Se pone a consideración del Plenario. Resulta aprobado.-----

-----El Ing. Fantini comenta que el Artículo 9º fue muy discutido. Que la modificación fue realizada en el Inciso D) quedando: "Para todos los casos los miembros representantes de los Claustros integrantes de las Juntas Electorales deberán pertenecer al Padrón respectivo no pudiendo ser



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

simultáneamente, miembro de alguna de las Juntas Electorales y candidato, excepto los Vicedecanos, elegidos por el Consejo Directivo según Ordenanza N° 1219". El Ing. Fantini explica que es la Ordenanza vigente hasta ese momento. Continúa con la lectura del Artículo 9°: "o miembro de algunas de las Juntas Electorales y apoderado." El Ing. Fantini dice que los Vicedecanos una vez que hagan la elección por Asamblea, ya no tiene sentido que estén exceptuados. Aclara que lo que se ha modificado es "excepto los Vicedecanos, elegidos por el Consejo Directivo (según Ordenanza N° 1219)". Menciona que hasta la actualidad los Vicedecanos eran elegidos por Consejo Directivo y muchos van a seguir con esa metodología hasta tanto puedan se pueda reunir la Asamblea de Facultad, donde elija por un lado al Decano y por otro la Vicedecano. El Ing. Aiassa si la excepción se pone para cuando está en vigencia el Vicedecano emergente del Consejo Directivo. Eso significa que el que vaya a ser Vice decano en el futuro, que por funciones preside la Junta Electoral, si bien no es condición ser Consejero, obviamente, porque se elije por Asamblea, pero quedaría incluido dentro de las inhabilidades o incompatibilidades.



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Menciona que, personalmente, no ve que sea un impedimento que si es un miembro del Consejo Directivo; el que cumple las funciones de Vicedecano, o que un Vicedecano a su vez integre el Consejo Directivo, no lo ve como una situación imprudente, sino todo lo contrario. Agrega que las funciones del Vicedecano son las de presidir la Junta Electoral y de reemplazar al Decano cuando éste tenga un impedimento. En términos funcionales, en los cargos ejecutivos de la Facultad, en general están los Secretarios que por directivas del Decano gestionan las distintas áreas. Cuando el Decano tiene una enfermedad, inexorablemente quien lo reemplaza en la Presidencia del Consejo Directivo, es el Vicedecano, lejos de ser una cosa no deseable, al contrario sería deseable que tenga pleno conocimiento de la marcha del Consejo Directivo, si es consejero, tendría mejores posibilidades de obtener ese conocimiento. Es por eso que le parece que no debería tener esa restricción porque también pueden decir que durante muchos años los Vicedecano que han integrado las listas para ser Consejeros Directivos, por eso lograron ser Vicedecanos, presidieron las Juntas Electorales y no ha advertido que se hayan presentado



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

inconvenientes, y si ha funcionado hace VEINTE (20) años así, casi decir que es incompatibles pondrían en tela de juicio cómo se ha desarrollado la vida democrática de la Universidad en el marco de una forma objetable. El Ing. Fanitni dice que la excepción de los Vicedecanos es porque son exclusivamente Presidentes de la Junta Electoral, hoy en día tienen que formar parte del Consejo Directivo, y por ser así es porque lo exceptuaron. En el futuro si quiere formar parte del Consejo Directivo tendrán que excusarse como Presidente de la Junta Electoral. El Ing. Aiassa pregunta si está expresado que el Vicedecano puede excusarse de una de las funciones previstas por el Estatuto y por lo tanto seguir siendo Vicedecano y ser candidato del Consejo Directivo, porque de ser así no tiene ninguna objeción. El Ing. Fantini dice que ese es el espíritu de la modificación. El Ing. Aiassa dice que de ser así comprarte la modificación; y que cuando el Vicedecano en ejercicio de sus funciones de Vicedecano, que le corresponde presidir la Junta Electoral, integre una lista como candidato en las elecciones de claustros, deberá apartarse del ejercicio de las funciones como Presidente. El Ing. Aiassa entiende que





*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

en la redacción del párrafo no se está manifestando ese espíritu. El Ing. Fantini da lectura al proyecto de modificación del inciso D) que dice: "Para todos los casos los miembros representantes de los Claustros integrantes de las Juntas Electorales deberán pertenecer al Padrón respectivo no pudiendo ser simultáneamente, miembro de alguna de las Juntas Electorales y candidato." El Ing. Aiassa dice que a lo mejor él no se está expresando bien ya que cree que están de acuerdo; solamente quería que quede absolutamente claro, porque de los distintos diálogos que él ha tenido no era esa la interpretación generalizada que él advirtió. O sea el Vicedecano puede apartarse del cumplimiento de la función de presidir la Junta Electoral porque desea ser Consejero Directivo y seguir siendo Vicedecano. O en tal caso lo que se deberá prever es cómo se reemplaza al Vicedecano en la Junta, pero él no queda discriminado en la posibilidad de ser Vicedecano y Consejero Directivo en una Facultad. El A.U.S. Saller manifiesta que puede haber un error donde dice "Ordenanza N° 1219", ya que si alguna Facultad tiene que elegir a un Decano la semana que viene, la misma no se puede aplicar,



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

porque deja de tener vigencia a partir que se apruebe la nueva.-----

-----El Ing. Fantini comenta que la Ordenanza N° 1219 decía: "que el Vicedecano tenía que ser un miembro del Consejo Directivo". El Aus. Saller expresa que todo Decano que se elija a partir de la próxima semana no puede cumplir el requisito de la Ordenanza N° 1219. El Ing. Bursztyn considera que se están presentando una serie de contradicciones. En primer lugar dice: ..."no pudiendo ser simultáneamente, excepto el Vicedecano", con lo cual el Vicedecano podría serlo. Otra cosa es que una de las funciones fundamentales del Vicedecano es presidir la Junta Electoral Local, con lo cual cómo se va a decir "a que esa función no la cumplo", no puede renunciar a una de sus principales funciones, más allá de ese agregado que dice:... "elegidos por el Consejo Directivo". Entiende al ingeniero que esa frase no tiene que estar. El Ing. Adolfo González pregunta si se está haciendo una Ordenanza con el nuevo Estatuto o están haciendo una Ordenanza arrastrando la filosofía que tenía el viejo Estatuto respecto al Vicedecano. Expresa que el nuevo Estatuto es muy contundente al decir que hay una Asamblea para



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

elegir al Decano y una Asamblea a posterior para elegir al Vicedecano. Y el Vicedecano, elegido por una Asamblea de Facultad representa el reemplazo del titular del ejecutivo de la Facultad y el Consejo Directivo es el organismo de contralor de los ejecutivos de la Facultad, hay parte resolutive y se fijan las políticas locales de las Facultades Regionales. Por lo que queda una inconsistencia en el nuevo reglamento electoral, sí ellos estuvieran previendo que el Vicedecano por CUATRO (4) años, porque no puede durar un minuto más de lo que dure un Decano, lo están tratan de incorporar como Consejero Directivo. Señala que es como si estuviera en DOS (2) contrafrentes que se tienen que autocontrolar. Pide que se respeten las circunstancias actuales de los Vicedecanos que son Consejeros Directivos y vencen sus mandatos, pero en realidad tienen que hacer una Ordenanza para el nuevo Estatuto. La Ing. Cuenca Plestch comenta que justamente esa aclaración donde dice: "excepto los Vicedecanos elegidos por el Consejo Directivo" es por la etapa de transición hasta el momento en que los Vicedecanos sean elegidos por Asamblea. Señala que a partir de que son elegidos por Asamblea la propuesta es, que



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

presida la Junta Electoral y no sea candidato a Consejero. El Ing. Caballini señala que han discutido mucho el tema, y se debe comprender que las redacciones a veces no son lo adecuadas a las ideas que se discuten. Comenta que en ese tema en particular, hay muchos Vicedecanos que por bastante tiempo van a seguir siendo o detentando su cargo por haber sido elegido por la Ordenanza actual. Y a lo que se refiere ese punto, es que si en el futuro un Vicedecano quiere ser candidato a cualquier cosa, ya que puede renunciar a ser Vicedecano y seguir siendo Consejero por el Claustro Docente, o en el Consejo Directivo o en cualquier otro lugar en el Departamento que pertenece. Señala que cualquiera puede presentarse como candidato a Consejero. Expresa que si se presenta como candidato a Consejero, que es cuando actúa la Junta Electoral, lo que se busca es que ese Vicedecano tenga que apartarse de esa función de Junta Electoral. Señala que en la redacción se tuvieron que hacer algunos cambios porque se originaban confusiones. Por ejemplo donde dice: "para todos los casos, los miembros representantes de los Claustros integrantes de la juntas electorales, deberán pertenecer al padrón respectivo no



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

pudiendo ser simultáneamente miembro de alguna de las juntas electorales y candidato, excepto los Vicedecanos que hayan sido elegidos por el Consejo Directivos según la Ordenanza N° 1219". Comenta que se retiro la coma y el paréntesis de la Ordenanza N° 1219. El Ing. Fantini expresa que se menciona la Ordenanza N° 1219 porque es la única donde dice que el Vicedecano tiene que ser un miembro del Consejo Directivo, y no es porque va a quedar en vigencia. Señala que esa parte se cumplirá hasta tanto el Vicedecano se elija por Asamblea, pero si no lo mencionan, lo podrían sacar. El Aus. Saller dice que eso es mientras tenga vigencia la Ordenanza N° 1219, porque a partir del día siguiente la Ordenanza N° 1219 no tendrá más vigencia y cuando se elijan nuevos Vicedecanos, no se aplicará lo que dice dicha Ordenanza N° 1219, sino que se tendrá que aplicar la nueva Ordenanza. El Ing. Fantini señala que esa Ordenanza se tiene que aprobar por Asamblea. El Aus. Saller señala que las Ordenanzas las aprueba el Consejo Superior. El Ing. Aiassa expresa que se están mezclando DOS (2) cosas; por un lado está que deben legislar para la transición, y ahí aparece si se menciona una Ordenanza que quedará fuera de vigencia, tal vez



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

podrían decir "que todos los Vicedecanos hasta tanto no se efectúa una Asamblea para elegir Decano, se mantendrán en función de lo que resuelve el Consejo Directivo", hasta tanto no se haga una Asamblea para Decano porque ahí hace caer todo y entra en vigencia lo previsto en el Estatuto. Señala que una cosa es legislar la transición en donde hay Facultades que tienen un Vicedecano que está por finalizar un mandato, y el Decano tiene DOS (2) años más todavía, y ahí es donde seguramente tendrán que resolverlo. Otras Facultades tienen un Decano recién elegido por lo que tendrían que prever esa transición por CUATRO (4) años. Comenta que lo que ÉL plantea es similar a lo que señala el Ing. Caballini que dice que el espíritu del nuevo reglamento electoral no lo inhibe al Vicedecano de ser Consejero. Lo que si aclara el Ing. Caballini es, que deberá apartarse del cumplimiento de las funciones de Presidente de la Junta Electoral. Es decir, que el Vicedecano cuando esté vigente puede ser Vicedecano y Consejero Directivo. Pregunta porque cree que no es el pensamiento generalizado si puede el vicedecano apartarse de una función prevista por el Estatuto. si la respuesta es que "no puede apartarse",



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

considera que no es viable y tienen que encontrarle la forma, porque personalmente sigue sosteniendo que no es incompatible y sería hasta deseable, más allá de lo que planteo el Ing. Adolfo González de que no es una condición como era antes, pero cree que no se debe poner una restricción. El Ing. Caballini señala que es difícil discutir todos los términos, más aun cuando allá más de un despacho. Comenta que en parte el Ing. Aiassa comprendió lo que él señaló. Expresa que no dijo que el Vicedecano pueda ser simultáneamente Consejero Directivo y Vicedecano. Sino que un Vicedecano, elegido de cualquier manera, puede ser candidato a cualquier cosa, porque no sabe después si es electo y a lo mejor reduce a la condición de Vicedecano. Señala que hay muchas personas que no van seguir en el ejercicio y ya tienen planificado que no van seguir por distintas razones, y que quieren seguir siendo Consejeros o prefieren optar. Expresa que eso es lo que él manifestó y era el espíritu de esa modificación. Reitera diciendo que un Vicedecano elegido por cualquier normativa puede ser candidato a Consejero en cualquiera de los niveles de Consejeros que existan, lo que se diferencia de esa redacción, es que si el



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Vicedecano es elegido por la actual Ordenanza, pero es la que va a perder su vigencia, puede ser la excepción de la norma, siendo Presidente de la Junta y candidato por el Consejero Directivo. Si eventualmente, cuando le alcance la posibilidad de ser electo por Asamblea como el caso de Tucumán, que en el 2015 recién va a elegir Decano por Asamblea, va a tener entre medio una elección de Vicedecano por la Ordenanza vieja. Y en esas condiciones puede ser Presidente de la Junta Electoral y candidato a Consejero. Señala que se había establecido que la elección de Vicedecano se hace en conjunto con la elección de Decano, y hay muchos Decanos, como en Tucumán que renueva en el 2015, o sea que de acá a ese año habrá una nueva elección a Vicedecano que va a tener que ser por la Ordenanza anterior. El Ing. Alvarez señala que para poder ser Vicedecano antes era obligatorio ser miembro del Consejo Directivo, y en la actualidad resulta que es incompatible. Porque se habla que es improcedente, que es incompatible, que no puede ser nunca la parte Directiva, y antes era obligatorio serlo. El Ing. Brotto comenta que el problema grave se produce entre la interface entre una reglamentación y otra para el Vicedecano que se





*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

introduce otra forma de llamarlo a elecciones. Señala que el tema se podría salvar porque si había algo que no estaba correcto era lo que decía la Resolución o la Ordenanza anterior, que el Vicedecano era el único al que se le permitía ser miembro de la Junta Electoral y además ser elegido como Consejero. Podía ser Presidente del Consejo Superior porque tenía que salir del Consejo Directivo. Comenta que habría incompatibilidad, que era al único porque lo demás a nadie se le permitía. Señala que en el presente momento cuando pasaron a la transición, están diciendo en el nuevo Reglamento que a nadie se le permite. Entonces por qué se tiene que aceptar nuevamente que el Vicedecano puede ser DOS (2) cosas. Manifiesta que el Vicedecano es Vicedecano y si llegara a irse, habrá que llamar a elecciones y volver a nombrar un Vicedecano. Comenta que el Vicedecano tiene una función por Estatuto y tiene que cumplirla. Y la función, además de cumplir con la Facultad si el Decano no está, es ser Presidente de la Junta Electoral Local por Estatuto. Por lo tanto si recuerdan la Ordenanza anterior tienen que volver a ver que el Vicedecano no necesita ser miembro del Consejo Directivo y por lo tanto no



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

necesitan tener con el Vicedecano una prebenda que no la tienen los demás. Señala que desde ese punto de vista y para el nuevo reglamento, lo único que tendría que decir es que el Vicedecano a partir de ese reglamento se elige juntamente con el Decano, con lo cual queda todo sin efecto la forma de elegir anterior. Y los que fueron elegidos anteriormente seguirán como están hasta que se elija un Decano. Señala que es muy poco lo que tendrán que agregar, sólo decir que el Vicedecano se elige juntamente con el Decano, sin mencionar para nada el anterior. El Ing. Rector continua diciendo que está tratando de hablar del Vicedecano que es elegido por el reglamento anterior. Señala que éste sigue siendo elegido por el reglamento anterior y se olvida que dura DOS (2) años, y tiene que volver a ser elegido cuando se elige el Decano, con lo cual, no toma el reglamento anterior, sino que el reglamento anterior ya eligió el Vicedecano, y tiene que ser miembro del Consejo Directivo. Pero para el actual Reglamento, el Vicedecano tiene que ser elegido cuando se elige el Decano. El Ing. Fantini solicita una aclaración sobre los Decanos que se le vencen el mandato en los próximos días, que son la mayoría. El Ing. Brotto señala que si



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

se rigen con el nuevo reglamento que dice que tienen que ser elegidos con el Decano continúan y no cambia el Vicedecano. Explica que no se prorroga el mandato porque dice que el Vicedecano tiene que ser elegido por el reglamento nuevo con el decano, con lo cual no puede ser elegido por el Consejo Directivo. Porque el reglamento dice que lo eligen con el Decano. El Ing. Bianchi aclara en relación a lo expresado por el Sr. Rector, que a partir del nuevo Estatuto donde el Vicedecano se elige con el Decano en la Asamblea. Comenta que no encuentran una solución para esa transición que tienen que ver con los vencimientos de los mandatos. Dice que el Consejero que en el presente ejerce el cargo de Vicedecano, por más que no sea elegido en la próxima elección como Consejero, va a continuar como Vicedecano. El Ing. Brotto reitera que continua como vicedecano hasta tanto haya una nueva elección de Decano. Señala que a partir de que se provee el nuevo reglamento, rige para todas las elecciones, se mantiene el haber sido elegido con el otro reglamento. Reitera que el Reglamento actual dice que debe ser elegido el Decano con el Vicedecano. (hablan sin micrófono) El Sr. Rector continúa diciendo que se vence cuando



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

se elige nuevo Decano, con lo cual no se tiene que hablar de prórroga sino aplicar el nuevo reglamento. El Ing. Funes comparte lo expresado por el Sr. Rector y observa que hay una cuestión híbrida en ese punto. Señala que no se puede legislar sobre una forma de elegir con un Estatuto nuevo y complementarlo con funcionarios que vienen del Estatuto anterior. Expresa que es una contradicción que no la puede resolver esa redacción, salvo que se coloque una clausula o un punto para el cuerpo principal, donde esté expresado tal como está, pero sin que diga la palabra "excepto Vicedecanos elegidos por el Consejo Directivo". Y además otra clausula de validez transitoria, es que se haga la excepción para aquellos casos que van continuar siendo Vicedecanos los que han sido elegidos como Consejeros Directivos. Entiende que de esa forma se subsana el inconveniente y se evita que sea hasta el año 2015. Comenta que en el caso de Tucumán se elegirá con la Ordenanza N° 1219 porque va a ser por Consejo Directivo, en caso contrario, si es con el Estatuto nuevo y con el presente Reglamento tiene que ser por Asamblea, con restricción de su mandato que nunca puede ser superior a la duración del mandato



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

del Decano que está ejerciendo el cargo en el presente momento. Señala que en Tucumán tienen hasta el año 2015, y en ningún caso el Vicedecano electo podría superar ese periodo. El Ing. García comenta que desde el año 2011 está instaurada esa discusión, cuando se propuso reformar el Estatuto, y que la figura del Vicedecano está plasmada en el actual. Señala que de ahí observaron el problema de la transitoriedad que todos tienen en cuenta. Con relación a lo expresado por el Sr. Rector manifiesta que es atinado, por lo que invita al resto de los integrantes de la Comisión que se saque "exempto los vicedecanos" y de esa manera ningún miembro de la Junta Electoral puede ser candidato simultáneamente con su condición de miembro. El Ing. Fantini señala que algunas Facultades tendrán que elegir Vicedecanos después de junio y agosto. Pregunta si se tienen que elegir, como lo hacen. Porque si no se elige le quitan el derecho a otras personas que quieran ser Vicedecanos. Entiende que no es tan fácil como lo están planteando. Manifiesta el Ing. Fantini que en julio o en agosto van a elegir en La Plata y en muchos lugares al Vicedecano, y pregunta, por qué los restantes integrantes de la comunidad



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

tienen que aceptar que la persona que está, tiene que seguir siendo Vicedecano cuando puede tener interés otro y esa persona cumplió los DOS (2) años establecidos. Agrega que habrá casos, como en el suyo particular que desea que continúe el Vicedecano, pero habrá otros casos que tal vez no quieran que continúe, por lo que propondrán a otros. Reitera que e si no se elige, le quitan posibilidades a otros integrantes docentes a que puedan ser Vicedecanos. En ese caso, entiende el Sr. Vicerrector que sepan que se están avasallando derechos de otros posibles candidatos a Vicedecanos. El Aus. Saller informa que hay DOS (2) situaciones, una es saber si en el futuro cuando se elija Decano y Vicedecano por Asamblea, el Decano puede formar parte de alguna Junta Electoral, porque sino, lo tendrán que restringir como al resto de los otros claustros. Señala que tienen que resolver si restringen o no. El otro tema es hacer una Resolución transitoria del Consejo Superior, a los efectos de ver qué hacen con los Vicedecanos que todavía tienen mandatos y algunos se van a elegir. Propone que los Vicedecanos que se van a elegir en el presente lo sigan haciendo a través de una Resolución que diga que "el Consejo Directivo puede



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

nombrar al Vicedecano, hasta tanto se de la situación de elegir Decano y Vice a través de una Asamblea (hablan sin micrófono) El Aus. Saller continúa diciendo que no está tan claro porque están involucrando una Resolución que dejará de funcionar al día siguiente. EL Ing. Burztyn adhiere a la propuesta del Ing. Aiassa en el análisis de la situación de dividir y separar esa cuestión, porque le surge una inquietud: si el Vicedecano está inhibido como Presidente de la Junta Electoral de pertenecer o participar en la lista para ocupar algún cargo eleccionario dentro del Consejo Directivo; por lo que pregunta si podría renunciar a una de sus funciones como presidente de la Junta Electoral, porque si renuncia a las funciones como Presidente de la Junta Electoral, podría ser candidato. El Aus. Saller señala que está renunciando a una de las funciones principales que le da el Estatuto. El Ing. Burztyn señala como mencionó el Sr. Rector, per se queda inhibido de participar en alguna de las listas a claustro. El Aus. Saller señala que han cambiado las condiciones y en el presente el Vicedecano puede ser o haber sido docente, y no necesariamente tiene que estar en actividad, ya que tiene las mismas condiciones que el Decano



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

para ser elegido. Menciona que una de las funciones fundamentales por Estatuto es ser Presidente de la Junta Electoral Local y no puede negarse a cumplir ese rol. La Ing. Cuenca Plescht expresa con relación a lo expresado por el Aus. Saller se están mezclando DOS (2) discusiones. Expresa que hay una discusión que aun no se dio respecto de cómo se hace en ese período transitorio hasta que nuevamente haya elecciones de Decano en cada Facultad Regional para elegir el Vicedecano o prorrogar o lo que se decidiere hacer. Y en el marco de eso surge una propuesta acerca de que los Vicedecanos que son elegidos por Asamblea y presidan la Junta Electoral no puedan ser candidatos a Consejero. Pero si en esa futura discusión de cómo se elige el Vicedecano, si saliera una Resolución que dice que se elige entre los integrantes del Consejo Directivo y eso queda taxativo sin alguna cláusula transitoria o que habilitan a los que fueron elegidos según la metodología anterior, le impediría un Vicedecano que quiere continuar, ser candidato a Consejero Directivo y tener la posibilidad de ser elegido. Expresa que eso es lo que se trató de salvar, y mientras existan Vicedecanos que continúan con la anterior metodología





*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

de elección, con la anterior reglamentación, esos pueda presidir la Junta Electoral y además ser candidatos a Consejeros. El Aus. Saller coincide con la Ing. Cuenca Plescht de que no salga a través de una Ordenanza esas excepciones, sino que salga a través de una Resolución del Consejo Superior, y decir que los Vicedecanos hasta tanto se formalice la Asamblea de Facultad pueden ser elegidos de la misma forma que venían siendo elegidos anteriormente". Dándoles DOS (2) años más, que el Consejo Directivo lo elija y que pueda formar parte de ese Consejo Directivo, pero transitoriamente hasta que se conforme una Asamblea de Facultad. El Ing. Caballini resalta la importancia del debate porque analizando las palabras del Sr. Rector no sabe cuál es el origen por la que las brindó, pero hay un hecho que es cierto y están en una discusión falsa porque el Estatuto nuevo está en vigencia y dice que todos los Vicedecanos se eligen en Asamblea. Por lo tanto la idea de que se puede renovar el cargo de Vicedecano por alguna forma distinta, es ilegal para la Facultad Regional. Entiende que quedaron embretados en un callejón sin salida que es que todos los cargos de Vicedecano se prorroguen hasta que llegue la



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

primer Asamblea. El Ing. Funes expresa que se legisla hacia adelante, y lo que se legisla deroga lo anterior, los derechos adquiridos y luego se resuelven vía Resolución. El Ing. García por Comisión dice que se separa de hecho el debate de si se saca la frase que estaban agregando. "Porque dicen miembro de alguna de las juntas y candidatos", obviamente el Vicedecano no puede serlo y después ven la transitoriedad. EL Ing. Colombo manifiesta que se puede dar el caso de que haya Vicedecano por DOS (2) períodos más, elegido vía Consejo Directivo. Explica que la Regional Tucumán va a tener elección el presente año hasta el 2014 y en ese año se vence y vuelve a elegir el Vicedecano. Señala que el Decano cumple su mandato en el año 2015, por lo que tendrán Vicedecano en la segunda instancia desfasado para el año 2016, con lo cual no se resuelve el problema real. El Aus. Saller señala que hay CUATRO (2) casos que son: Tucumán, Concepción del Uruguay, Resistencia y Haedo. El Ing. Colombo señala que se resuelve si ellos a ese punto le agregan d1 para la parte del reglamento nuevo y d2 para los casos excepcionales. Así lo limitan en cuanto a que no pueden cumplir un mandato superior al periodo que tiene el Decano. El



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Aus. Saller señala que eso está por Estatuto, y que si el Consejo Superior tiene que legislar para adelante, porque eso es lo que va figurar en el futuro. Explica que no pueden poner en un reglamento nuevo algo transitorio, sino a través de una Resolución de Consejo Superior. El Ing. Colombo señala que esa Resolución tienen que contemplar, y cita como ejemplo el caso de Tucumán que de aquí en más tienen siempre Vicedecano elegido de esa manera. Porque en el tercer período nuevamente se repite la situación. El Aus. Saller señala que no es así porque en el año 2015 se llamaría completo. El Aus. Saller pregunta al Ing. Fantini si se puede quitar "excepto el Vicedecano" y se saca por Consejo Superior una Resolución donde se habilite que todos los temas de los Vicedecanos que están en función y cómo serán elegidos. El Ing... informa que el párrafo quedará "para todos los casos, los miembros representantes de los claustros integrantes de las Juntas Electorales deberán pertenecer al padrón respectivo, no pudiendo ser simultáneamente miembros de algunas de las Juntas Electorales y candidatos o miembros de algunas Juntas Electorales y apoderados". El Ing. Oliveto comenta que cuando se hizo mención acerca de que el Vicedecano



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

podía eludir una función estatutaria, algunos dijeron sí y otros no. Comenta que le interesaría tenerlo claro porque eso evitaría discusiones posteriores en las Juntas Electorales y a la Junta Electoral Central. Desearía que por Asesoría Letrada se aclare si efectivamente el Vicedecano puede abstenerse de ser Presidente de la Junta Electoral. Considera personalmente que no. Señala que definitivamente lo que se plantea, es que los Vicedecanos no podrán ser candidatos en ninguna circunstancia. Eso debe quedar claro para que no haya discusiones. El Dr. Damiano considera que le asiste razón a lo esgrimido por el Ing. Olivetto, de tal modo cree que tendría que quedar bien clara la situación para que no exista ese problema y expresa que no puede negarse a conducir la Junta Electoral Local. El Ing. Aiassa reitera el concepto que expuso anteriormente y sostiene que lo separa total y absolutamente de toda la problemática de la transición. Explica que habla de un futuro, cuando un Vicedecano sea electo por la Asamblea, en lo personalmente, considera que está bien que no sea condición ser consejero, pero no comparte prohibirle la posibilidad de que sea consejero. En virtud de eso, si es que se mantiene esa



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

postura adelanta su abstención porque no podría legislar por inhibición del cumplimiento de integrar un cuerpo colegiado a alguien que en algún momento le puede tocar coordinar y dirigir ese cuerpo colegiado. El Ing. Adolfo González no coincide con lo expresado por el Ing. Aiassa, porque están colocando una situación dual. Señala que un cuerpo colegiado departamental, directivo y superior, tiene un rol Estatutario. Un integrante unipersonal de los mandatos ejecutivos con sus respectivos Secretarios y su Vicedecano tienen un rol Estatutario para ejercer su función, y quiere saber si se pueden ejercer simultáneamente DOS (2) funciones que están en cierta forma controlándose uno con otro, por lo que considera que es una inconsistencia. Agrega que si ese Vicedecano no quiere ser más Vicedecano renuncia y queda como un ciudadano de la Universidad para ser candidato por los docentes. Pregunta el Ing. González si se imaginan a un Secretario de Facultad siendo Consejero Directivo a quién responde, al Decano o al Consejo Directivo: evidentemente que al Decano. Entiende que se tiene que sanear institucionalmente y darle valor y respeto a los cuerpos colegiados para que haya una coherencia en el rol. El Ing.



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Burztyn coincide con la expresión del Ing. Aiassa porque desde un reglamento apoyado sobre un Estatuto no es el espíritu prohibir la representación y la participación, con lo cual considera que el Vicedecano podría perfectamente participar dentro de los Consejos. El Aus. Saller señala que si no hay más observaciones se procede a votar el artículo N° 9 sacando de acuerdo a lo expresado por la Comisión "excepto los Vicedecanos elegidos por el Consejo Directivo según Ordenanza 1219". El Ing. Fantini desea saber qué va a decir la Resolución referente a los Vicedecanos. El Aus. Saller señala que la Resolución planteará cómo se eligen los Vicedecanos de aquí a la transición a la próxima Asamblea, quiénes los eligen y si pueden ser o no miembros del Consejo Directivo y Vicedecano (no se escucha). Se somete a consideración y se aprueba.-----

**ARTICULO 10º.- Funciones:** VI.- "Hacer el escrutinio provisional de las Elecciones Nacionales en forma inmediata, comunicándolo y elevarlo a la Junta Electoral Central por medio de fax y/o medio electrónico dentro de las DOCE (12) horas después del cierre de los comicios, bajo apercibimiento de la anulación de lo actuado, y elevar la documentación en un todo



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

de acuerdo con lo señalado en el punto 27 de la presente norma". Sometido a consideración, resulta aprobado.-----

**ARTICULO 11º.- Normas Generales:** "...Las actuaciones deberán estar permanentemente en la Secretaría de la Junta Electoral correspondiente, a disposición de los apoderados de las Listas o de cualquier otro interesado. Las Juntas Electorales difundirán las fechas, horarios y lugar de reunión para conocimiento de todos los interesados, con comunicación a través de medios electrónicos y/o telefónicos, a los apoderados de las listas intervinientes con 48 horas de anticipación. Aprobado.-----

**ARTICULO 12º.- Condiciones para ser elegido:** d) Vicedecano: El Ing. Fantini explica que se trata de las mismas condiciones para Vicedecanos. (hablan sin micrófono) *Las mismas condiciones que para ser Decano.*-----

-----El Ing. Oliveto manifiesta que esa fue la pregunta cuando se discutió la Resolución que había presentado la FUT, porque ahí se definió que pueden ser electores, y ahí se discuten si pueden ser elegidos. Por eso preguntó sobre qué pasaba si podían ser candidatos, y le dijeron que eso estaba



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

incluido en la discusión del Reglamento. Señala que el estar cursando lo agregaron en la Comisión Ad-Hoc, porque había estudiantes con esa misma cuestión de la Ordenanza donde no están incluidos o perdieron la condición de alumnos regular y podían o no ser candidatos. El Ing. Fantini señala que respondiendo a lo planteado por el Ing. Oliveto; si dejan "o estar cursando" quiere decir que puede ser candidato, y podría ser candidato porque es la condición a ser elegido lo que están tratando. Dice que si se saca ese párrafo, que ya fue resuelto para que pudieran votar, porque sino quedaría como que los que están cursando y que no son regulares pueden ser elegidos. El Ing. Fantini informa que el punto quedaría: "Punto II.-Ser alumno regular y tener aprobadas por lo menos el TREINTA POR CIENTO (30%) de las asignaturas de la carrera que cursa, que no sea menor a DOCE (12) materias de la misma. Sometido a consideración, resulta aprobado.-----

TITULO V. CARGOS Y DURACION DE LOS MANDATOS. ARTICULO 13°.  
Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano y Consejeros de los distintos Claustros. d) Vicedecano: El Ing. Fantini informa al cuerpo que se trata de las mismas condiciones que para el





*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Decano. e) Director de Departamento: Elección mediante reunión especial del Consejo Departamental.-----

-----El Ing. Olivetto sugiere que en "duración" se vuelque solamente lo que figura en el Estatuto, porque si se coloca "mientras dure su mandato" podrían estar cometiéndose un error.

**Aprobado.**-----

III.- Consejo Superior. El Ing. Fantini da lectura del despacho de mayoría por el Claustro Docente.-----

"QUINCE (15) Consejeros Titulares. QUINCE (15) Consejeros Suplentes. En cada lista, los candidatos deberán representar como mínimo a DOCE (12) Facultades Regionales y Regionales Académicas distintas. Solo se podrán repetir representantes de Facultades Regionales o Regionales Académicas en los lugares 13, 14 y 15. Estos TRES (3) últimos no podrán ser de una misma Facultades Regionales o Regionales Académicas. Asimismo, la suma de titulares y suplentes de una misma Facultad o Regional Académica, no podrá exceder de TRES (3) representantes." Por minoría: ídem al vigente pero con 15 (QUINCE).-----

-----El Ing. Bianchi explica que el despacho de minoría, en el Reglamento anterior por el Estatuto que tenían en



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

vigencia, los representantes Docentes eran DOCE (12) titulares y DOCE (12) suplentes. En el mismo aclaraba respecto de ese punto que está en discusión, que los DOCE (12) titulares deberían pertenecer a DOCE (12) Facultades distintas. Señala que con la modificación del Estatuto por el cual en la actualidad son QUINCE (15), lo único que plantearon es que se debería ser coherente en ese aspecto y que los QUINCE (15) sigan perteneciendo a Facultades distintas porque entienden que así abren mucho más perspectiva que tienen en la UTN. Señala que a eso se debe la diferencia o los distintos despachos.-----

-----CAPITULO II. INVESTIGACION Y POSGRADO. PROPUESTA DE MODIFICACION. ARTICULO 13°.- "La carrera de docente investigador se implementará formando recursos humanos desde las carreras de grado, de tal manera de brindar a los estudiantes las herramientas que los preparen para la actividad de investigación, más desarrollo, más innovación, indispensables para su inserción en estudios de posgrado. Con ese propósito se acordarán becas para facilitar dichos estudios en el país y/o en el extranjero, de acuerdo con la reglamentación que fije el Consejo Superior. Los estudios



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

sistemáticos de posgrado conducentes a grados académicos de Especialista, Magíster y Doctor serán propiciados en toda disciplina que se adecue a esta modalidad. Las actividades de este nivel incluirán la enseñanza a través de Cursos o Seminarios de Actualización que tienen por objeto renovar periódicamente los conocimientos en un área especial de una disciplina o un conjunto interdisciplinario. La educación de posgrado será regulada por normas específicas aprobadas por el Consejo Superior". Aclara el A.U.S. Saller que en el Capítulo II, decía sólo Investigación y que ahora se lee Investigación y Posgrado. El Señor Rector interviene para solicitar que esas modificaciones, donde reglamenta el Consejo Superior, se traten con la debida interpretación, ya que ante cualquier inconveniente, se puede resolver en el Consejo Superior.-----

-----CAPITULO III. DEDICACION. PROPUESTA DE MODIFICACION.

ARTICULO 39°.- "La dedicación del personal docente comprende:

a) Dedicación Exclusiva: Los docentes con dedicación exclusiva deben, además de ejercer la docencia en cursos de grado, realizar necesariamente investigación y/o desarrollo tecnológico y/o transferencia. También, podrán realizar



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

actividades de extensión universitaria y/o dictar cursos de posgrado u otros. b) Dedicación semi-exclusiva: Los docentes con dedicación semi-exclusiva deben ejercer la docencia en cursos de grado, pudiendo incorporarse al dictado de cursos de posgrado u otros y realizar tareas de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia y/o extensión universitaria. c) Dedicación Simple: Los docentes con dedicación simple deben cumplir tareas docentes en cursos de grado, pudiendo incorporarse al dictado de cursos de posgrado u otros y realizar tareas de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia y/o tareas extensión universitaria". Pide la palabra el ingeniero Bursztyn, quien expresa, que sobre la forma en que está redactado, no ve ninguna diferencia concreta entre una dedicación semi-exclusiva y una simple, ya que las DOS (2) utilizan el término "deben". Por la Comisión el Ingeniero Avetta dice que no hay diferencia, que lo indicado en el artículo es que pueden incorporarse en ambas y que es deseable que así sea, pero que no hay obligatoriedad en que lo hagan. El ingeniero Bursztyn indica que de la forma en que está redactado, él interpreta que es lo mismo tener UNA (1)



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

dedicación semi-exclusiva, ó DOS (2) dedicaciones simples. Por la Comisión responden, que lo que se agrega es desarrollo tecnológico, transferencia y/o tareas de investigación y/o extensión, que habría una modificación en esa parte y que en el resto quedaría igual que en el Estatuto actual. El ingeniero Aiassa, dice que el espíritu de lo escrito en la propuesta, relativo a cómo está y como estaba en el estatuto, y ante la inquietud del Consejero, está claro que la letra fría de lo que está escrito en semi-exclusiva y simple, es similar, por que habla de lo que puede hacer. Aclara que la diferencia es conceptual en cuanto al nivel de pertenencia por carga horaria y definición de qué es lo que involucra la actividad. Continúa el ingeniero diciendo que la dedicación simple define una carga horaria específica y una actividad académica. La semi dedicación implica una actividad académica con una sobre carga horaria que no es para agregarle materia, sino es para tener mejores posibilidades de agregarle actividad, esa sería la diferencia conceptual, concluye el ingeniero diciendo que, bastaría ver cómo se cataloga en el sistema del régimen de incentivo docente, en donde el valor del incentivo no es lo



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

mismo para un docente con dedicación simple, que para uno con DTP. El ingeniero Bursztyn, dice que coincide plenamente con el ingeniero Aiassa, pero hace referencia a que no encuentra esa diferenciación en como está redactada la propuesta, pero que entiende que sí existe en la práctica, de acuerdo a lo explicado por el ingeniero Aiassa. Por la Comisión el ingeniero Avetta responde y dice que tomando lo que está indicado en el Estatuto actual, lo que intentó la Comisión Ad Hoc fue modificar la dedicación exclusiva y por Comisión de Interpretación y Reglamento, pareció interesante agregar, no solamente que podrán realizar tareas de investigación y extensión, sino también de desarrollo tecnológico y transferencia. Dice también que el artículo como está indicado en el Estatuto actual, (lee el ingeniero Avetta los artículos correspondientes a dedicación semi-exclusiva y simple) aclara, que se incluyó para agregar "desarrollo tecnológico y transferencia", que no estaban en el Estatuto actual, y como se modificaba para dedicación exclusiva, pareció interesante modificar todo el artículo N°39. Toma la palabra el Señor Rector, se refiere al tema diciendo que, en ese caso, se podría



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

agregar la frase: "...las distintas dedicaciones serán reguladas por normas específicas, aprobadas por el Consejo Superior"..., con lo cual si hubiera inconvenientes, se salvarían en el Consejo Superior, así como cualquier discusión que se presente se haría específicamente cuando surjan los problemas .El ingeniero Sosa, comenta que se ha dicho que para la dedicación semi-exclusiva y la simple se utilizan las mismas palabras, y para él esto sería lo correcto, que debe decir lo mismo, que se debe tener esa flexibilidad, por que hoy la dedicación semi-exclusiva equivale a dos simples, y pueden tener personas que sólo hagan docencia de grado y no hagan otra cosa. Si bien se está observando que ambas dicen lo mismo, su opinión es que está bien que así sea, y entonces la diferente, sería la dedicación exclusiva. Por Comisión el ingeniero Avetta dice que coinciden con la opinión del ingeniero Sosa, que en el Estatuto que está vigente, se pensó de esa manera, y agrega que la modificación sería sólo la incorporación, al igual que en la dedicación exclusiva, del término "desarrollo tecnológico y transferencia". Para concluir, agrega que la modificación es también para poder igualarlas, y para invitar a aquellos que



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

tienen tiempo disponible en dedicación exclusiva, ó aquellos que tienen deseos, aunque sea a ad-honorem, dentro de la dedicación simple que están desempeñando en la Universidad, que puedan hacer desarrollo tecnológico o transferencia, y que de hecho hay muchos casos, que aunque no estén contemplados, lo hacen. Solicita la palabra el ingeniero Ricciollini, pregunta que si es lo mismo Dos (2) dedicaciones simples que UNA (1) dedicación semi-exclusiva, cuál es la razón de nombrarlos de una manera o de otra? Entiende el ingeniero comentando, que tendría que haber una diferenciación y lo que ellos sobreentienden, ó al menos lo que a él le parece, es que el que tiene una semi-exclusiva, tiene que hacer algo de otra cosa además de enseñar ó de dar clase, por que de otra manera sería lo mismo y se entraría en una especulación, como ha ocurrido cuando hay una pequeña diferenciación en los sueldos, y entonces se pasa de una dedicación a la otra según convenga económicamente. Finaliza diciendo que a su criterio, debería estar diferenciado. Por comisión el ingeniero Avetta contesta, que en realidad no es así el comportamiento, por que se puede juntar cinco dedicaciones simples, en diferentes materias, y





*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

diferentes departamentos, y no se pueden transformar en dedicación de tiempo parcial, y a veces una dedicación de tiempo parcial de materias básicas, lo tiene exclusivamente en docencia y no le queda tiempo para desarrollar ó no lo puede hacer por que su perfil no puede hacer ni investigación ni desarrollo tecnológico, ni trabajar en extensión, puede ser un buen docente pero no puede aplicar para lo otro. Es decir que lo que se entendió en el Estatuto anterior como en la propuesta de modificación, es invitar a que participen todos aquellos que puedan, pero que no necesariamente tiene que haber un distingo entre ambas. El ingeniero Bursztyn, dice que obviamente para este tipo de temática habría varios enfoques. Que es cierto y coincide con la respuesta al comentario del ingeniero Ricciolini, pero también habría que entender que hay un trasfondo en relación a los nombramientos con dedicaciones, relacionado directamente con la calidad, y cuando dice calidad tiene que ver con acreditación también, entonces a la hora de hacer una evaluación cuantitativa y no cualitativa, y el conteo de dedicaciones simples por parte de la CONEAU, es un elemento que se tiene que tener en consideración. Continúa el ingeniero



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

diciendo que aunque a él le parece que esto les permite y les da una flexibilidad interesante, también cree que es su responsabilidad marcar la diferencia, que no es lo mismo el docente que tiene CUATRO (4) dedicaciones simples a alguno que tiene UNA (1) exclusiva, como así también que no es lo mismo aquel que tiene DOS (2) dedicaciones simples a aquel que tiene UNA (1) semi-exclusiva, dependiendo del enfoque con que se haga la evaluación, por que la evaluación por parte de la CONEAU a la hora de la acreditación de cada una de las carreras, hace también a una evaluación cuantitativa y refleja un poco cómo está cada departamento de carrera en torno a los nombramientos y las dedicaciones. El ingeniero Avetta aclara que es la propuesta que tiene la comisión y que en todo caso, si no hay tanta diferencia, se podría aprobar esa otra propuesta de modificación del artículo, y en todo caso en la Asamblea se puede redactar y agregar a otra, ó transformar desde Consejo otra opción que los acercará en la redacción. Agrega el ingeniero que la lectura hecha, no intenta limitar las opciones que pueden llegar a presentarse, tanto en el Consejo como en la Asamblea. El Señor Rector se dirige a la Comisión diciendo que



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

él había hecho una propuesta, que no era caprichosa, sino que, en un tema que habían aprobado poco tiempo atrás, se notó la agilidad con que se trató ese tema, que era fundamental para la universidad, se trató con celeridad y tranquilidad, nadie hizo nada, ni ofreció ninguna resistencia, ni preguntó nada, a pesar de haber sido unos de los temas más importantes que tiene la Universidad, como es la confección de los diplomas. La razón de esto, explica el Señor Rector, es que el tema no estaba en el Estatuto. Continúa diciendo que se paso de confeccionarlos de una forma a otra, con la mayor tranquilidad, se leyó, se aprobó y salió, y afirma que debe ser así, por que hay una ley que dice que tiene que modificarse y que debe hacerse de una determinada forma. En cambio, continúa el Señor Rector, si esto hubiera estado en el Estatuto, se estaría discutiendo ese tema, de la misma forma que se encuentran discutiendo el tema de las dedicaciones. El ingeniero Brotto continúa diciendo que él quiere que muchas cosas se lleven al Consejo Superior, por que resulta más ágil que llevarlo a una Asamblea Universitaria. Cree que todos coinciden en que el Estatuto tiene que ser bastante simple, concreto como para que lo que haya de definir



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

lo defina el Consejo Superior, si se encuentren dificultades, hay que transferirlas al Consejo Superior, para poder resolverlas rápidamente. Para finalizar el ingeniero agrega que el tema de las dedicaciones, es uno de los temas por los cuales él ofrecía poner una frase regulatoria de los mismos, como sería "que se encargue el Consejo Superior", y ante cualquier inconveniente, que apareciera, como es el caso presentado por el ingeniero Bursztyn, se trata y se resuelve dentro del mismo Consejo Superior. El ingeniero Fantini se dirige al Señor Rector diciendo que esa condición o cláusula, se encuentra al final y en forma general. El Rector dice que él piensa que sería conveniente si todos están de acuerdo que estuviera puesta también en forma particular. El ingeniero Cavallini dice, que sin ánimo de contradecir al Señor Rector, la intención de la Comisión, de ponerla en forma general, se debe, por que si se pone también en algún artículo en particular, luego se generaría una discusión en los artículos que no se puso ó si en los que estaba en general sirve o no sirve. Al ponerla en forma general, en cualquier artículo del Estatuto, el Consejo Superior, accede a la posibilidad de resolver



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

situaciones. Seguidamente se pasa a votación de los TRES (3) puntos a) b) c), pertenecientes al Art. N°39. Resultan aprobados y pasarán para ser tratados en la Asamblea Universitaria.-----

-----ASAMBLEA UNIVERSITARIA - FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

PROPUESTA DE MODIFICACION. ARTICULO 48°.- La Asamblea Universitaria será presidida por el Rector o en su ausencia, por el Vicerrector. En caso de ausencia o impedimento de ambos, por el Consejero Docente que ella misma designe. El Presidente de la Asamblea deberá votar y, en caso de empate, decidirá su voto. Por Secretaria se propone la votación el Art. N°48. Resulta aprobado como tema a tratar en la Asamblea Universitaria.-----

-----ARTICULO 50°. MODIFICA PARCIALMENTE -INCISO f)

ARTÍCULO 50°.- Son atribuciones de la Asamblea Universitaria: PROPUESTA DE MODIFICACION. f) "Modificar el Estatuto Universitario en reunión convocada al efecto. La citación indicará expresamente los artículos a tratar. Toda modificación del Estatuto requerirá para su validez el voto de al menos los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros presentes, número que deberá



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ser mayor que la mitad del total de los integrantes de la Asamblea". Sometido a votación el artículo N° 50, Inc. f). Resulta aprobado.-----

-----El ingeniero Fantini informa al Cuerpo que desde el artículo N° 51 hasta el artículo N° 69, no hay modificaciones.-

-----CAPITULO IV. FUNCIONES Y OBLIGACIONES. RECTOR Y VICERRECTOR. a) NORMAS GENERALES. b) FUNCIONES Y OBLIGACIONES.

Artículo N° 70.- "Corresponde al Rector convocar al Consejo Superior a solicitud de por lo menos UN TERCIO (1/3) de sus miembros integrantes, constituyendo en este caso, su incumplimiento, negligencia grave". Por Secretaria se propone la votación el Art. N° 70, Inc. a). Resulta aprobado, pasa a la Asamblea Universitaria para su tratamiento.-----

-----Artículo 71°. Corresponde al Vicerrector: PROPUESTA DE MODIFICACION - Se incorpora el inciso c) "Ejercer el cargo de Presidente de la Junta Electoral Central". Agrega el ingeniero Fantini con respecto a la incorporación del inciso c) en el Art. N° 71, que ésta tarea se llevaba a cabo desde bastante tiempo atrás, pero que no figuraba en ningún lado. Por Secretaria se somete a votación la incorporación del Inc. c) en



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

el Artículo N°71. Resulta aprobada.-----

-----El ingeniero Fantini, dice que el próximo tema a tratar es el artículo N° 78, y que sobre éste hay DOS (2) despachos. PROPUESTA DE MODIFICACION - Despacho N° 1. ARTICULO 78°: "Son atribuciones de la Asamblea de Facultad Regional. c) Elegir al Decano y Vicedecano de la Facultad Regional. d) Resolver sobre la renuncia del Decano y Vicedecano. e) Suspender o separar al Decano y Vicedecano o a cualquiera de sus miembros por las causas enumeradas en el artículo 68°, con el voto de al menos los DOS TERCIOS (2/3) del total de los miembros que integran la Asamblea de Facultad Regional". El Ing. Fantini informa que el otro despacho propone que no se lleve el artículo N° 78 a la Asamblea Universitaria. Agrega el Aus. Saller que si votan, y el resultado no cumple con la mitad más uno, éste no se presenta a la Asamblea. Por Secretaria se propone la votación del Art. N°78. Por mayoría resulta aprobada.-----

-----PROPUESTA DE MODIFICACION ART. N°85 CORRESPONDIENTE AL CONSEJO DIRECTIVO. q) "Proponer al Consejo Superior el llamado a concursos para la provisión de cargos docentes, e implementar



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

la Carrera Académica. r) Proponer al Consejo Superior llamar a concursos para la provisión de cargos de Auxiliares Docentes, e implementar la Carrera Académica". El ingeniero Fantini agrega que, la Comisión tiene una duda respecto de la redacción, del inciso, porque en el caso de los docentes, lo único que hace el Consejo Directivo es proponer, y el Consejo Superior es el que aprueba el llamado. En el caso de los Auxiliares el Consejo Directivo aprueba el llamado, por lo que entienden que el punto r) del artículo, no debería decir "proponer al Consejo Superior", sino "llamar a concurso". El ingeniero Bursztyn, consulta si el Consejo Directivo es el que llama a concurso ó el que aprueba el llamado. El ingeniero Fantini dice que en un caso tiene que proponer y en el otro caso tiene que llamar. Lo importante es no disminuir la autoridad que tiene el Consejo Directivo para llamar, y agrega que sería bueno, si así lo permite el Consejo, una opinión de Secretaria Académica. El ingeniero Parra, dice que en todos los estatutos de la Universidad, siempre el llamado para cubrir cargos de Profesores son propuestas de los Consejos Directivos para el Consejo Superior. En el caso de los Auxiliares, tiene la





*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

potestad el Consejo Directivo de producir el llamado. No cree que sea necesario cambiar el inciso si está claro en el Estatuto vigente. Continúa diciendo que el Estatuto anterior hace mucho tiempo que viene funcionando bien. Piensa que lo único que se debería agregar es el tema de la Carrera Académica. El ingeniero Fantini informa que se ha cambiado el inciso, justamente para agregar lo de la Carrera Académica. El ingeniero Sosa desea hacer notar que en el inciso q) cuando se dice docentes, son todos, los profesores y los auxiliares, si el espíritu es que sean los profesores, allí habría que escribir "profesor", que mantiene el status q) actual y agrega la Carrera Académica. Por Secretaria se somete a consideración del Cuerpo del Artículo N° 85 los incisos q) y r). Resulta aprobado.-----

-----CAPITULO III. DECANO Y VICEDECANO. a) NORMAS GENERALES. PROPUESTA DE MODIFICACION. ARTICULO 86° "El Decano y Vicedecano deberán ser ciudadanos argentinos, tener como mínimo TREINTA (30) años de edad y ser o haber sido profesor de Universidad Nacional Argentina, con una antigüedad mínima de TRES (3) años en la docencia universitaria. Sus funciones



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

cesarán al cumplirse los CUATRO (4) años". Se pasa a votación el artículo N° 86. Resulta aprobado.-----  
-----ARTICULO 87°. PROPUESTA DE MODIFICACION. ARTICULO 87°.- El Decano y Vicedecano sólo podrán ser separados de sus cargos por la Asamblea de Facultad Regional, previo sumario sustanciado por decisión del Consejo Directivo, cuando se den las causales establecidas en el artículo 68°. Se somete a votación el artículo 87, resulta aprobado y pasa para ser tratado en la Asamblea Universitaria.-----